Año 42 — Tomo 90 JULIO, 31 de 1924 N.° 619

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

— 1924 —



BUENOS AIRES

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 42 BUENOS AIRES, JULIO 31 DE 1924 Nº. 619

Aristóbulo del Valle

Nació en Dolores, provincia de Buenos Aires, el 15 *de marzo de* 1845 *y falleció en la ciudad de Buenos Aires, el* 29 *de enero de* 1896



Don de inestimable valor es la palabra y atributo característico de la especie humana, que la eleva por sobre el resto de los seres y hace del hombre el rey de la creación. Pero no es únicamente la voz articulada la que ha de considerarse para establecer la antedicha apreciación, sino la palabra como expresión consciente del pensamiento, porque en esta cualidad reside su virtud fundamental.

La palabra elocuente persuade i arrastra y al trasmutar su sentido íntimo en el espíritu de los oyentes, infúndenles enérgicas pasiones, capaces de producir la borrasca del tumulto populachero ó

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Dr. Ernesto H. Celesia

Vice Presidente: Dr. Francisco M. Alvarez

Vocal: Prof. Jorge A. Boero

„ Dr. Juan F. Pasqualetti

„ Dr. Fermín Errea

SECRETARIA

Secretario General: Dr. Mario E. Rébora

Secretario de la Presidencia: Sr. Guillermo Alvarez

Prosecretario: Sr. Pablo A. Córdoba

Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou

Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA

Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS
Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. José V. Pereyra
2.o Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL
Jefe: Sr. Enrique Louton
2.º Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS
Jefe:
2.o Jefe: Sr. Agustín Fernández

ARCHIVO
Jefe: Sr. Federico Presas

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)
Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA
Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIREC. GENERAL DE ARQUITECTURA
Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sud-director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA
Director: Leopoldo Lugones

EL MONITOR
Director: I. Mario Flores

C. MEDICO ESCOLAR
Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION DE COOPERATIVAS
Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL
Inspector General: Sr. Mariano Arancibia
Sub-Inspector Gral.: Sr. Francisco D. Herrera.
Inspectores Técnicos: Sres. Pascual Rozada, Luis J. Gustavino, Juan Vignati, Aldo Banchero, Eloy Fernández Alonso, Félix Remedi, Salvador Lartigue, Alfredo Morteo, Miguel Piedrabuena, Jorge Mieli, Miguel Lucadamo, Victorio Díaz, Srta. Adrina Salas, Sra. Felisa Dávila de Jufré, Sres. José M. Plá, Julio Picarel, José Monti, Jaime Uranga, Leoncio Paiva, Juan F. Calderón, Angel Castagna, Abelardo Baró, Gelanor Oviedo, José A. Natale.

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES
Inspector General: Sr. Alfredo Insauralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES
Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral. Sr. Valentín Mestroni.
Inspectores: Sres. Florián Oliver, Héctor Zambra, Pedro I. Salas, Carlos Brusco.

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música, Sr. Miguel Mastrogiani
Auxiliares de Música Sres. Luis V. Ochoa y Ricardo Rodríguez
Inspectora de Dibujo, Sra. Alcira H. de Molina
Auxiliares de Dibujo, Sr. Justo M. Lynch y Srta. Amelia E. Vigliani
Inspectora de Labores, Sra. Adela L. de Pita
Auxiliares de Labores, Srta. Marcelina Dutey y Sra. Emilia D. de Finocchio
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy

bien de calmar los ánimos, serenando el agitado corazón de las muchedumbres. Por eso, los grandes oradores han sido siempre temibles en el seno de las sociedades, particularmente en esas horas inciertas de la organización económica y política, porque el acento conmovido de la oratoria, sea de Demóstenes o de Cicerón, de Dantón o de Mirabeau, puede alterar fundamentalmente el orden de los acontecimientos. Mas, por prestigios semejantes, aunque para opuestos fines, la oratoria puede guiar, iluminar y pacificar a los pueblos, cuando ella se origina en la mente de un hombre superior, por su patriotismo y su austeridad.

Desde el punto de vista literario, la palabra flúida del orador, impregna de belleza el alma humana. No sin razón se ha dicho que si fuese posible hablar con los dioses, habríase elegido para ello el lenguaje de Platón. Sin embargo, no consta que el gran maestro del Liceo de Atenas fuera un tribuno; simplemente hablaba, pero hablaba maravillosamente bien, en las pláticas diarias con sus discípulos. Nos apresuramos a decir que en Grecia el arte de hablar bien era el arte supremo.

¿Quién había llevado a Atenas el sentimiento y el ejemplo de la bella expresión hablada? Gorgias, el embajador leontino. Cuando éste habló en la asamblea pública de Atenas, los atenienses quedaron maravillados; habían descubierto un tesoro en los discursos de Gorgias. De allí nació aquel acendrado amor por las bellas letras, que culminó en Atenas con el siglo de oro, o sea el de Pericles. La oratoria es poesía y es armonía de períodos con los que se exornan las ideas y se trasmiten a los espíritus, con avasallador imperio, los sentimientos del que habla.

Aristóbulo del Valle entre nosotros, tiene su asiento al lado de los más grandes tribunos de la historia. Dueño y señor de la palabra hablada, los giros del lenguaje adquirían en sus labios proporciones colosales. Unido a esa facilidad natural, estaba el preclaro talento y los múltiples y profundos conocimientos que poseía del Valle en materias históricas literarias, filosóficas y de derecho. Los contemporáneos que tuvieron la fortuna de oirlo hablar, evocan la oratoria de del Valle con religiosa unción, como si las frases pronunciadas por aquel gran hombre todavía resonasen en los oídos, impregnadas de sabiduría y de elocuencia.

Agréguese, en lo que a del Valle respecta, que nunca estuvo su verbo al servicio de móviles subalternos; su palabra fácil, cálida e inspirada brotaba abundosa toda vez que se trataba de defender un derecho, de propiciar una conquista de progreso para la República, de afirmar un principio de cultura y de atacar con ánimo valiente a los malos gobernantes que conculcaban las libertades públicas y obstaban a la grandeza de la Nación.

Cualquier noble idea tuvo en del Valle su paladín y más de una vez venció al prejuicio, a la rutina, al espíritu de atraso, con sus arengas luminosas, que han quedado como modelos de grandilocuencia y de saber.

En la tribuna pública, en la cátedra y en el parlamento, fué del Valle árbitro de las cuestiones que se debatían, pues como dijimos, a la belleza de la forma adunaba la belleza y la solidez del concepto, sustentados en su patriotismo a toda prueba. Tan es así, que siendo hijo de la provincia de Buenos Aires, del Valle púsose al lado del

gobierno nacional, en la revolución del 80. Su alma de argentino no podía consentir una guerra civil que amenazase la integridad histórica de la patria, en beneficio de la ambición provinciana.

Fustigó crudamente la venalidad y la farsa democrática, luchando con denuedo por la libertad del sufragio, que siendo el medio de ejercitarse la soberanía del pueblo, es el único camino para asegurar la forma republicana de gobierno. Por eso decía en su discurso sobre la intervención a Salta, en 1877: "No necesito señalar cuánto importa a la pureza de nuestras instituciones, a la tranquilidad y bienestar futuro del país, que precedentes de esta naturaleza no pueden quedar establecidos en el régimen político de los pueblos argentinos. El ejemplo de otras naciones y la experiencia propia nos enseñan que tras de los abusos de los gobiernos y el menosprecio de las instituciones, vienen los movimientos anárquicos de todos los partidos, con todas sus turbulencias, con todos sus errores, con todas sus pasiones, y que es tanto mayor el peligro para el orden y la libertad de las sociedades, cuando mayor es la responsabilidad de los poderes públicos en los conflictos que se producen, porque se pierde el respeto de la ley y se sustituye el movimiento tumultuoso de la lucha, al mecanismo regular de las instituciones".

Defendiendo en el Senado la necesidad de estimular el desenvolvimiento de las ciencias y de cuanto constituye exponente de la vida civilizada, decía: "Pasan los años, Señor Presidente, y vemos que cuando los más grandes imperios desaparecen, cuando las naciones más poderosas se derrumban, se salvan, sin embargo, los nobles frutos de la inteligencia humana. Un libro de Homero o un mármol de Fidias bastan para salvar a la Grecia del olvido y cuando todas las grandezas del siglo de Augusto hayan desaparecido, todavía se conservarán los versos de Virgilio en la memoria de los hombres".

Con este párrafo magistral replicaba a los senadores que se oponían a que el Congreso votara una suma destinada a la adquisición del libro de don Francisco P. Moreno, uno de los primeros que penetró en el campo de la Paleontología y necesitaba de la ayuda pública para proseguir las investigaciones, que más tarde habían de culminar con los descubrimientos del gran Ameghino. Del Valle dijo claramente entonces que el adelanto de las ciencias no afectaba a la religión, que es una ideología del fuero íntimo, pero los senadores opositores al estímulo de los estudios científicos, aducían como razón de su resistencia, la circunstancia de ser herética la obra del Doctor Moreno. Y agregaba: "La economía no se invoca con razón en este caso ni creo que tampoco deben detener al Senado las razones de otro orden que ha invocado el señor senador por Córdoba. Si el señor Moreno se equivoca hoy, sus errores se corregirán mañana; pero las verdades que conquiste se incorporarán al dominio de la ciencia, con honor para él y con la honra también para su patria".

Aristóbulo del Valle comenzó a actuar en la vida pública a los 21 años de edad, al lado de Alsina. En 1870 fué electo diputado nacional y cuatro años más tarde ocupó un ministerio en el gobierno provincial.

En 1876 salió electo representante al Senado de la Nación, en cuyo recinto se destacó por sus dotes oratorias, consagrando su personalidad literaria. La revolución de 1890 encontró a del Valle en

las filas opositoras del gobierno, haciendo causa común con muchos eminentes ciudadanos de esa época. En 1893 fué Ministro de Guerra del Presidente Sáenz Peña.

En todo sitio donde actuó, dejó las huellas de su saber y de su patriotismo, abonado éste por una conducta ejemplar como la de Catón.

Una parte de los discursos de del Valle ha sido compilada y publicada por la "Cultura Argentina", con el título de "Odas Magistrales". Existe asimismo una compilación de algunas lecciones de "Derecho Constitucional" dictados en la Facultad de Buenos Aires. El derecho constitucional fué la materia más ampliamente abarcada por él.

El reconocimiento público acaba de perpetuar la memoria del esclarecido ciudadano en un monumento que se eleva en la ciudad de Buenos Aires.

Como debe enseñarse el castellano en los cursos complementarios

Ante todo sentemos esta premisa: el alumno que asiste a un curso complementario de castellano no aspira a ser un gramático, tampoco un escritor; un interés mucho más inmediato es el que le lleva a estas clases. Si el profesor logra enseñar al alumno a pronunciar bien, a escribir sin faltas de ortografía, a puntuar correctamente, a usar cuando corresponde de mayúsculas y signos de interrogación, a hablar y exponer con facilidad y de una manera clara y lógica, a emplear debidamente los tiempos verbales, a escribir con soltura y exactitud, a redactar toda clase de correspondencia, habrá sin duda satisfecho cumplidamente el anhelo que llevó al alumno a su curso, pero no habrá hecho cuanto podía y debía hacer, pues si bien es cierto, como acabo de indicarlo, que el alumno concurre al curso de castellano con el fin de ponerse en mejores condiciones para la lucha por la vida, no lo es menos que ese alumno es un ser sensible a la belleza, que hay en él, aunque latente la más de las veces, un sentimiento estético que es menester fomentar y desarrollar.

Por ello creo firmemente que sólo realizará verdadera obra educativa el profesor de castellano que no se limite a enseñar cuanto el interés inmediato del alumno reclama, sino que también le haga gustar la belleza del idioma y le acostumbre a saborear las buenas obras literarias. Pero, concretemos. ¿Qué debe enseñarse en estos cursos?

En primer lugar, a hablar correctamente; no se exija al alumno que distinga en su pronunciación la B de la V, desde muchos siglos no lo hacen los españoles; tampoco ha de pretenderse una exacta diferenciación entre S, C y Z, aunque, en la medida de lo posible, ha de procurarse acostumbrar a los alumnos a la correcta pronunciación de estas letras; insístase un poco más en lo que a Ll e Y respecta; no se le tolere de ninguna manera la pérdida de la D medial en la terminación ADO. En este terreno sólo la prudencia y buen sentido del profesor puede fijar su conducta: No insista con exceso en corregir

defectos que han llegado a ser características del habla de nuestro país; recuerde que el alumno no pretende ser un purista, pero destierre todo vulgarismo y no pase por alto un sólo HAIGA o MÁIZ de los que con tanta frecuencia se oyen en este Buenos Aires.

En segundo lugar, el profesor ha de enseñar a escribir sin faltas de ortografía. Sólo un ejercicio de todos los días puede mejorar la ortografía. Pero, nada de reglas. En cada clase (la duración de las clases es de dos horas con un intervalo de diez minutos) dedíquense los primeros diez minutos al dictado, unas veces de trozos escogidos sencillos (son muy de recomendar para ello obras como los "Recuerdos de provincia" de Sarmiento), otras de series de palabras con B y V, C, Z y S, etc. Terminado el dictado, cambien los alumnos entre sí los cuadernos, escríbase en el pizarrón el dictado y que los alumnos, a los que se habrá explicado en la primera clase la manera de hacerlo, corrijan mutuamente sus ejercicios. Oblíguese a los alumnos a escribir repetidas veces las palabras en que se equivocaron, hágase a fin de mes un dictado en el que figuren las palabras que casi todos los alumnos escribieron mal y se verá cómo la mayoría lo hace ahora bien.

Igualmente importante es que el alumno aprenda a puntuar como es debido, que sepa distinguir entre el valor de una coma y el de un punto y coma; hágase ver cómo una sola coma puede cambiar por completo el sentido de todo un período. Verdad es que muchas veces la puntuación es cosa esencialmente personal, pero, para acostumbrar al alumno a puntuar bien, es un buen sistema el de dictar de corrido un trozo y, luego que los alumnos lo han escrito y se han desentendido de las dificultades ortográficas, leerlo una o dos veces recalcando en la lectura la puntuación. Para comenzar es conveniente elegir autores sencillos y trozos cuyo sentido comprendan perfectamente los alumnos.

Acostúmbrese al alumno a hablar; a desenvolver su pensamiento lógicamente, a distinguir lo necesario de lo supérfluo, a graduar. ¿Cómo conseguirlo? Haciendo que el educando hable y mucho, hágasele hacer resúmenes orales de lecturas hechas en clase, dar a una misma idea distintas formas, contar cuentos, etc.; no se acepte frase alguna que no sea clara y, mediante ejercicios progresivos, procúrese que el alumno comprenda que el lenguaje es materia de belleza y trate de dar a su expresión la mayor elegancia posible. Enriquézcase su vocabulario mediante ejercicios siempre variados de sinonimia, acostúmbresele a usar del diccionario y a recurrir a él cada vez que se le presente una palabra cuyo significado ignora o no conoce claramente.

Pero no basta que el alumno hable, también ha de escribir; una composición semanal es el mínimo de lo que a este respecto debe exigirse. Se comenzará por sencillos ejercicios de reproducción para los que las fábulas se prestan admirablemente. Leída la fábula, explicados los términos que puedan no ser claros para el alumno, asegurada la comprensión de todo, puede ya realizarse el trabajo escrito. Que aprendan los alumnos a discernir lo que es importante en el desarrollo del asunto de lo que no lo es, el nudo de los accidentes, la causa del efecto. Convendrá que en las primeras clases los alumnos en conjunto, dirigidos por el profesor, sinteticen la acción en un plan metódico que luego desarrollarán individualmente. En clases

sucesivas no ha de limitarse el alumno a reproducir, deberá también imitar; pero recuerde el profesor que la imitación entraña serias dificultades y que el alumno puede fácilmente desorientarse. Elegido el modelo, búsquese un motivo semejante, señálense los puntos de contacto entre uno y otro y trace el profesor, ayudado por los alumnos un plan general que desarrollará cada uno de por sí. En clases posteriores puede ya intervenir la imaginación creadora del alumno, para lo cual se le dejará en libertad de trazarse él mismo su plan y de desarrollar el asunto a su manera.

Un medio precioso para conocer las modalidades de cada uno de los alumnos y de dejarles manifestar su personalidad es el de proponerles unas veces temas de composición para desarrollar libremente, otras el dejar a su elección el tema, y, también, el hacerles responder a cuestionarios preparados de antemano. Nos enteraremos así de sus gustos, de sus lecturas, de su manera de pensar y sentir.

No se propongan jamás al alumno temas que no le permitan ser sincero y natural: No se pida a un habitante de Buenos Aires que no ha salido de su ciudad, descripciones de una puesta de sol en las montañas, ni, como suele hacerse con aterradora frecuencia, de un naufragio en alta mar.

Gran importancia ha de atribuirse a la redacción de la correspondencia; en ello debe ejercitarse continuamente al alumno, a quien ha de habituarse a no considerar como detalle de poca monta el encabezamiento, la disposición de una carta; hágasele comprender que de la forma externa y de la redacción de una carta puede depender el destino de una persona. Al terminar el curso, el alumno debe ser capaz de llevar perfectamente toda clase de correspondencia.

A todo esto, habrá quien pregunte: ¿Y no hemos de enseñar gramática? No, por cierto no, en el sentido en que suele comunmente decirse "enseñar gramática"; no haremos repetir a nuestros docentes toda la serie de definiciones de las partes de la oración, no les exigiremos que reciten de memoria todas las personas de todos los tiempos de todos los modos del verbo castellano.

Por las mismas condiciones que se exigen al que se inscribe en un curso complementario de castellano, hemos de admitir que, aunque no sepa definir uno y otro, sabe sí, distinguir un nombre de un verbo y un adjetivo de una conjunción; unos sencillos ejercicios recordatorios nos permitirán refrescar esos conocimientos y aplicarlos con provecho.

En cuanto a los verbos, creo debe enseñarse al alumno, no a conjugarlos mecánicamente, más a conocer con precisión el significado de los tiempos fundamentales, a distinguir dentro del pasado los matices del Perfecto y del Imperfecto.

Enséñense a los alumnos prácticamente las leyes de la derivación, de la formación de aumentativos y diminutivos, porqué ha de decirse manita y no manito, el uso del comparativo y superlativo; hágaseles conocer el valor de algunos prefijos latinos como in y a; y habrán aprendido más gramática, pero gramática viva, y enriquecido su vocabulario, que si hubieran recitado penosamente innúmeras y estériles definiciones.

Hasta aquí la parte puramente utilitaria del curso. Concedamos ahora algo a la educación estética del alumno.

La juventud de nuestros días, y también me refiero a la que

concurre a colegios y universidades, lee poco, y ese poco es soso y, muchas veces, lo que es peor, sucio. Acostumbremos a los jóvenes a leer, pero a leer bueno; léanse en un curso, pongo por caso, dos o tres comedias del buen teatro español, clásico o moderno, y desterraremos, si hemos elegido con tino y explicado cuanto debía explicarse de una manera accesible a los alumnos, el gusto por ciertas obras que el vulgo aplaude. Hablo por experiencia. En mi curso de castellano del año próximo pasado dedicaba la última media hora de clase a la lectura de buenas obras. Una de las elegidas fué "El lindo Don Diego" de Moreto, distribuí los personajes entre las alumnas de manera que la lectura produjese el efecto de una representación teatral; puedo decir que las alumnas, cuya edad oscilaba entre doce y veinte años, se interesaron profundamente y que esa media hora era para ellas de deleite. Para asegurarme de la comprensión por parte del auditorio y a la vez, como ejercicio de elocución, hacía resumir cada escena, discerniendo la marcha de la intriga de los accidentes, y luego, para acostumbrar a las alumnas a sintetizar, las obligaba a presentar en pocas líneas la acción de cada acto de la obra.

¡Cuán fecunda en sugestiones puede ser una lectura bien elegida y bien llevada! ¡Cuántas emociones no suscita, cuántas ideas no despierta! Pero, lo repito, la elección debe ser cuidadosamente hecha, no aburrir nunca al alumno, porque lo que atrae al profesor no es siempre lo que gusta a aquél; cerciorarse en todo momento de que el alumno se interesa y comprende lo que se lee.

En cuanto a las lecturas libres, sólo deben realizarse cuando ya se haya afinado el gusto de los alumnos, de lo contrario se perderá lastimosamente el tiempo haciendo leer cosas si no malas, por lo menos insípidas.

Si hubiera de decir en pocas palabras cómo debe enseñarse castellano, y no sólo en los cursos complementarios sino en todas las partes donde se pretende hacerlo, diría: haciendo que el alumno hable mucho, lea mucho y escriba mucho, pero adaptando el docente en todo momento su baile a la música que le toquen los docendos.

ANA JULIA DARNET.

La distracción

(*Episodio escolar*)

La lección se desarrollaba en un ambiente de profundo silencio. Los niños, con los bracitos cruzados, inmóviles, sentados en sus bancas por riguroso orden de estatura, permanecían como convidados de piedra, casi sin pestañear, ante la mirada fría y escrutadora de la maestra novel, que exponía, en tono de autoridad inapelable.

De pronto, la maestra se interrumpió, su mirada se detuvo en un punto fijo, y dirigiéndose a un alumno blanco y rubio como un ángel, le llamó sin ser oída. Un camarada le despertó de su ensimismamiento, y el niño, poniéndose rápidamente de pie, murmuró con timidez:

—Señorita...

—¿Por qué no atiendes como tus compañeros?... Ayer obser-

vé lo mismo... ¿es que estás, acaso, pensando en alguna travesura? — increpóle duramente la maestra.

El niño bajó sus grandes ojos claros, luego, los elevó al firmamento azul que se contemplaba por el amplio ventanal, y dirigiéndose en puntillas al frente de la clase, se cuadró militarmente delante de su maestra. Con voz queda, muy queda, exclamó desde lo íntimo de su almita inocente, mientras una lágrima furtiva empañaba su cándida pupila:

—Perdón, señorita, es que estaba pensando... ¡estaba pensando en mi madre muerta!...

Una onda de intensa emoción cundió por el aula. Un estrujamiento común en el corazón de todos los niños, consolidó en lo más hondo del alma, el sentimiento arraigado del compañerismo.

El rostro de la maestra se iluminó de bondad, sus labios mudos, dibujaron la infinita ternura de una sonrisa, y como si su espíritu se encendiera de pronto en la luz meridiana de un día primaveral, alzando sus ojos a la serenidad de un cielo sin nubes, dijo lentamente:

—¡Cuán hermoso es el sol de este día que alumbra nuestras almas como exhortación de amor y de paz! ¡Bendito sea el niño, que sabe abstraerse en el santo recuerdo de la madre! ¡Vamos, vamos al jardín, a entonar, jugando, la suprema canción de la vida!...

F. JULIO PICAREL.

Buenos Aires.

Enseñanza de la Instrucción Cívica

Orientaciones, finalidades y programa.

El conocimiento de las instituciones gubernativas y demás factores que surgen de la vida política a través de los tiempos, nos lleva a la perfección en la elección de la forma de gobierno y en la práctica de las virtudes cívicas, verdaderas finalidades de la excelsitud del ciudadano probo y celoso.

Aunque discutible, puede decirse que, la Historia es la maestra de los pueblos y ya que el pasado debiera ser el escarmiento del porvenir, sería inútil el estudio de la Historia si nos limitáramos al conocimiento de los hechos sin deducir de ellos las enseñanzas prácticas para nuestra vida.

Por consiguiente el estudio de la Historia, nos lega, entre otras enseñanzas — según el común decir — algo práctico y eficiente, esto es, la Instrucción Cívica.

El respeto a la ley y a la autoridad es todo, puesto que ellas garantizan el orden y la justicia, amparan nuestros derechos y guardan la patria de todo lo que podría comprometer su vida, su grandeza, su gloria.

Y es al maestro a quien incumbe inculcar a sus educandos tal respeto, valiéndose de la real enseñanza de la Instrucción Cívica, complementada por la educación moral.

Guarda estrecha relación con la Historia, Geografía y Moral y a la vez es una, faz positiva y utilitaria de la enseñanza de estas tres últimas.

¿En qué consiste el verdadero patriotismo?

¿No es por si acaso un verdadero patriota y humanista el que observa y conoce y practica los deberes que constituyen un buen ciudadano?

No puede haber buen patriota sin buen ciudadano y para ello se ha de conocer la Instrucción Cívica. La Instrucción Cívica es todo, pues hoy como antaño la educación política, el Arca de las agrupaciones étnicas que forman las naciones, y por desgracia, hoy como antaño se carece, pero en un mucho, de educación política; es el desideratum de los pueblos y gobiernos honrados y sinceros.

De ahí pues, profundizando, con conciencia, el patriotismo carente del conocimiento de los derechos político-civiles, es una modalidad artística y objetiva, inutilitaria y gravosa.

Al maestro corresponde su enseñanza pura, exacta y subjetiva, para que el niño y la niña, sepan decir a su padre y hermano: puedes y debes votar, puedes comerciar, pedir o reclamar en buena forma, nadie puede detenerte, salvo, etc., etc., y para que los niños cuando hombres sepan practicarla y la niña, cuando mayor, esposa y madre, hacerla observar y practicar.

No hay mejor texto y enseñanza de la Instrucción Cívica que el desarrollo, con comentarios simples, breves y reales, de los artículos de la Constitución nacional, agrupándolos según su afinidad. Casi todos los artículos están escritos llanamente, al alcance de un alumno de 4.° grado, salvo excepciones, es claro.

A continuación, preséntase a la consideración de los señores directores y maestros un programa de 5.° grado de Instrucción Cívica — confeccionado por el director de escuela Sr. Juan J. Rey, más el agregado de algunos artículos de la Constitución — con la enumeración de los artículos de la Constitución que corresponde tratar según el tema y por ende a hacer leer previamente a los alumnos.

Tal programa analítico puede desarrollarse íntegramente, sin divagaciones incoherentes y "de cátedra". Consta con la subdivisión de los puntos capitales, de unos cuarenta temas, más que menos, a tratarse en ochenta clases de 20 ó 25, a razón de tres clases semanales.

Cuenta el año escolar, más o menos, con 35 lunes, 35 miércoles y 32 viernes hábiles, de enseñanza, lo que da en total 102 clases, deducidos dos o tres días mensuales para repaso, quedan unas 80 clases, para tratar temas nuevos. Más aún, pueden verse, en pocos casos en dos clases consecutivas dos temas nuevos, que se relacionen, en las que el maestro será parte activa, esto es, clases de explicación, Tipo A., y en una siguiente, de exposición, Tipo B., el alumno expondrá.

Es oportuna la lectura de crónicas mesuradas, periodísticas u otras, sobre vida política y edilicia, sobre libertades, etc., con comentario concluyente.

¡Que cada lección fije algo útil, inmediato y mediato!

PROGRAMA ANALITICO DE INSTRUCCION CIVICA

5.º Grado

Primer término:

La patria: concepto geográfico e histórico.
El primer deber del hombre y del ciudadano.
El buen ciudadano y el buen habitante.
Organización política de la República Argentina.
Nociones sobre: nación, estado y gobierno. Sobre soberanía.
Nociones sobre formas de gobierno: monárquica y republicana, absoluta, constitucional, federal y unitaria.

Forma de gobierno de la Nación Argentina: Republicana, Representativa y Federal.

Diversos centros de autoridad, caracteres del gobierno argentino, artículos: 1, 22, 29, 104, 105 y 106.

La Constitución: propósitos manifestados en el preámbulo y artículos 30 y 31.

Derechos y garantías (qué es deber y derecho). Declaración de derechos. Ver artículos 33, 19, 28 y 14.
Derechos civiles y políticos: su distribución, arts. 14, 8, 20 y 16.
Comercio, industria y navegación; arts. 14, 10, 11, 12, 26 y 27.
Entrar, permanecer, transitar y salir, etc.; artículos 14 y 25.
Deducir por argumento a contrario del artículo 25 los derechos del poder federal para restringir la entrada, permanencia o tránsito de extranjeros. (Nociones sobre la Ley de Residencia).

Libertad de imprenta, arts. 14 y 32. Abusos de la libertad de imprenta; delitos en que se puede incurrir.
Petición, artículos 14 y 22.
Libertad religiosa, artículos 14, 2 y 67 inciso 20.
La propiedad, artículo 17.
Enseñar, artículos 14, 5 y 67 inciso 16.
De reunión, artículo 14.
Seguridad individual, artículos 18 y 19 (13 y 20 de la Ley Nacional N.º 48 del 14 de septiembre de 1863. El habeas corpus). Excepción.

In fraganti delito (artículo 61). La legítima defensa.

Derechos políticos. A quienes pertenecen. Libertad de palabra hablada, de imprenta, reunión, asociación y petición con fines políticos: generalidades.

El sufragio: porqué es derecho y deber al mismo tiempo.
Quienes pueden votar.
Inscripción en el registro cívico. Tachas.
El padrón. Instalación de mesas receptoras de votos.
El voto secreto: sus ventajas e inviolabilidad del mismo.
Derechos y deberes del elector. Penas electorales.
Respeto al voto de las mayorías.
Suspensión de las garantías constitucionales: el estado de sitio, artículos 23, 67 inciso 26 y 86 incisos 19 y 53.

Segundo término

Los tres poderes. División de los poderes del gobierno nacional. Poder Legislativo. Su función. División del Congreso en dos Cámaras.

A quién representa cada una. Condiciones para ser diputado y senador.

Forma de su elección. Duración de estos cargos. Inmunidades. Deberes de los legisladores. Atribuciones de cada Cámara. Ver artículos 36 a 54. Funcionamiento de las Cámaras, artículos 55 a 66.

Atribuciones del Congreso, artículo 67.

Formación y sanción de las leyes, artículos 68 a 73.

Poder Ejecutivo. Naturaleza del P. E.

El Presidente y Vicepresidente. Condiciones requeridas para ocupar tales cargos. Duración. Personas que los reemplazan. Ver artículos 74 a 80.

Elección del Presidente y Vicepresidente de la Nación, artículos 81 a 85. Principales deberes y atribuciones del P. E. artículo 86.

El ministerio: generalidades. Artículos 87 a 93. Promulgación de las leyes. El veto. (Artículos 68 a 73). Poder.

Poder Judicial. Su función. Número y jerarquía de los Tribunales de la Nación. (La Corte Suprema y demás Tribunales inferiores).

Registros necesarios para ser Juez. Duración del empleo. Ver artículos 94 a 99.

Principales atribuciones. Constitucionalidad de las leyes. Ver artículos 100 a 103.

Gobiernos de Provincia. Facultad de las provincias para darse sus instituciones y constitución. Artículos 104 a 106.

Atribuciones, artículo 107. Limitaciones, artículo 108.

Autonomía e integridad territorial de las provincias, artículo 13.

Garantía de las instituciones provinciales, artículos 5 y 6.

Régimen Municipal: su naturaleza y composición.

El Intendente y el Concejo Deliberante. Quiénes los nombran o eligen. Requisitos. Duración del cargo. Deberes y atribuciones. Ventajas del régimen municipal. Los impuestos.

Legisladores, gobernantes y jueces que más se hayan distinguido en el país.

José Spertino.

Sensaciones dérmicas y kinestésicas

1.—*Sensaciones cutáneas o dérmicas: sus clases.* 2.—*Medición de las mismas.* 3.—*Educación del sentido táctil.* 4.—*Sensaciones musculares, articulares y tendinosas.* 5.—*Su medición.* 6.—*Desarrollo y educación de estas sensaciones.* 7.—*Sensaciones ampulares y vestibulares.*

1.—*Sensaciones cutáneas o dérmicas.* — La piel humana se compone de dos partes: una superficial o *epidermis,* y otra llamada *dermis,* que está situada inmediatamente debajo de la anterior. La capa más profunda de la epidermis, que recibe el nombre de capa *Malpighi,* contiene, sobre todo en algunas regiones de la piel, numerosos plexos terminales formados por terminaciones libres de los nervios, y algunos corpúsculos nerviosos llamados, según su forma, *bulbos de Krause, meniscos* o *células de Merkel, corpúsculos de Meissner,* etc. En la dermis se encuentran muchos de estos aparatos receptores y otros más voluminosos, v. gr. los *corpúsculos de Vater-Pacini.* Las células o meniscos de Merkel son ensanchamientos, en forma de escamas, de algunas fibrillas nerviosas. Los corpúsculos de Krause ofrecen la figura de una maza o bulbo, y los de Meissner consisten en cápsulas que contienen numerosas células comprimidas. En su interior penetran fibras nerviosas que se ensanchan a manera de discos. Ultimamente, los corpúsculos de Vater-Pacini, que son los más voluminosos de los órganos táctiles, se encuentran diseminados en la dermis y aún bajo la piel, v. gr. en las articulaciones. Consisten estos aparatos en cápsulas formadas por numerosas capas concéntricas, en cuyo interior se observa un tubito o canal atravesado por una fibra nerviosa.

La función de cada uno de estos órganos nerviosos no está aún bien determinada. Los corpúsculos de Meissner y de Vater-Pacini parecen órganos del tacto (contacto y presión). Es también probable que el asiento principal de las sensaciones de *dolor* se encuentre en los plexos terminales de las fibras nerviosas y en las redes de la misma clase que rodean la vaina de cada uno de los pelos. Nada sabemos a punto fijo sobre los órganos periféricos de las sensaciones térmicas.

Los estudios experimentales de Head y otros fisiólogos parecen demostrar que, según el nivel en que se encuentren los órganos descritos (un nivel superficial y otro profundo) la sensibilidad cutánea puede ser *epicrítica* o *protopática.* La primera no está localizada, salvo en algunas partes o regiones de la piel, y las cualidades táctiles que sus órganos trasmiten a los centros sensoriales parecen propiedades del estímulo exterior. No sucede lo mismo con la sensibilidad protopática, la cual reside en puntos definidos y nos proporciona sensaciones que parecen estados o condiciones propias del sujeto.

Tanto las sensaciones epicríticas como las protopácticas son de tres clases o modalidades, determinadas por los experimentos, ayudados de la intropección: las *táctiles,* las *térmicas* y las de *dolor.*

Sensaciones táctiles. El sentido táctil tiene solamente dos cualidades, las de *contacto* y *presión;* pero en ciertas condiciones, dichas

cualidades ofrecen algunas variaciones. Tales son la *aspereza*, la *suavidad*, la *humedad*, el *cosquilleo*, la *sensación de pegajoso*, *de untuoso*, etc. La de contacto es una sensación epicrítica provocada por una protopática. La de cosquilleo es producida por un contacto muy ligero, y el movimiento del estímulo (una pluma, v. gr., la intensifica). El cosquilleo puede ser agradable o desagradable, según la región de la piel, la clase de estímulo y el estado afectivo del sujeto.

Explorando la piel con un *estesiómetro* de pelo (una crin de caballo adherida con una gota de lacre al extremo de un trocito de madera), se echa de ver que la superficie de la piel no es igualmente sensible. El bulbo del cabello y de los vellos, rodeado como está de una red de fibras nerviosas, es muy sensible al contacto y la presión. La piel es sensible en algunos lugares (*puntos de presión*) e insensible en otros.

Sensaciones térmicas. Para la física, el frío y el calor son grados de una misma clase de energía. Fisiológica y psicológicamente, la sensación de calor es diferente y aun opuesta a la de frío. El frío es epicrítico, o, lo que es lo mismo, parece surgir de la superficie de la piel; el calor es casi siempre protopático, o de otro modo, procede de una región profunda de la dermis. Explorando una parte cualquiera de la piel con un *termoestesiómetro* (una punta de metal calentada o enfriada), se descubren puntos donde puede provocarse una sensación de frío y otros que reaccionan con sensaciones de calor. Dichos puntos están distribuídos en la piel con gran desigualdad. Los de frío son más numerosos. Por cada 2 puntos de calor hay unos 13 de frío. Es curioso el hecho de que los puntos de frío suelen producir una sensación de dicha clase cuando se les estimula con temperaturas superiores a 45° centígados. Esta ilusión se llama *sensación paradójica de frío*.

Sensaciones de dolor. Los órganos específicos de las sensaciones de dolor son desconocidos. Sabemos, sí, que reaccionan contra cualquier estímulo suficientemente intenso, ya sea térmico, químico, eléctrico o mecánico. Las sensaciones que producen se funden a menudo con otras de presión y de temperatura. En algunas regiones de la piel los *puntos de dolor* son numerosísimos. En otras, v. gr. la cavidad bucal (menos los labios), la sensibilidad para el dolor es muy escasa. Por cada centímetro cuadrado de la piel, hay de 100 a 200 puntos de dolor.

2.—*Medición de las sensaciones cutáneas.* La agudeza de las sensaciones de contacto y de presión puede medirse con el estesiómetro de pelo, con la balanza de presión de Wundt o de Whipple o con el estesiómetro de Weber, perfeccionado por Jastrow, Spearman u otros psicólogos. Como las balanzas de presión son aparatos relativamente costosos, describiremos solamente el método del estesiómetro.

Método del estesiómetro. El mejor estesiómetro de pelo es el de Frey, que consiste en una crin de caballo contenida en un estuche de metal parecido a un lapicero. Un tornillo micrométrico permite descubrir una porción mayor o menor de la crin. También puede usarse con excelentes resultados el estesiómetro de pelo antes descrito. Si se quiere producir una sensación de contacto debe usarse un cabello de mujer; si lo que deseamos provocar es un sensación de presión, ha de emplearse una crin de caballo. La presión del cabello o de la crin puede medirse con una balanza de precisión. Para aplicar el estesiómetro de pelo, se escoge un lugar de la piel que no tenga vellos o que

haya sido previamente afeitado, se marca en la epidermis un circuito con un lápiz y se explora el espacio elegido con la punta del estesiómetro, empleando sucesivamente cabellos o crines de longitud creciente. La presión del cabello más largo y de mayor finura, capaz de provocar una sensación táctil servirá de índice a la agudeza sensorial.

Para medir la sensibilidad táctil por medio del estesiómetro de Weber perfeccionado, v. gr., por Jastrow o Spearmann, se necesita una cortina o pantalla de cartón, una almohadilla rellena de algodón o plumas y un reloj de pausa.

El sujeto se sentará cómodamente con el antebrazo descansando en la almohadilla. Se descubre la parte palmar del antebrazo del sujeto y se marca con un lápiz la región intermedia entre la muñeca y el codo.

Se dedican dos o tres minutos a familiarizar al sujeto con el *test*, haciéndole percibir la impresión del contacto único y la del doble contacto.

Se dice al sujeto: "voy a tocarle la piel con dos puntas. No te va a doler. Cuando te diga *¡ahora!*, pon atención. Si sientes una punta, di *una;* si sientes dos, di *dos;* si no sabes si son dos o una, di *no sé*.

Háganse dos o más series de experimentos, de cinco o más pasos cada una, alternando los de mayor a menor abertura del compás (descendentes) con los de menor a mayor (ascendentes). El estesiómetro debe bajarse delicadamente, de modo que las dos puntas toquen la piel con suavidad y simultáneamente. No debe hacerse presión, sino dejar que el instrumento actúe por su propio peso. La aplicación de las puntas debe tener una duración de 1.5 segundos. Para evitar que el sujeto vea el estesiómetro, entre el experimentador y el niño debe interponerse la cortina o pantalla de cartón.

En cada serie de experimentos anótese la abertura del compás (en milímetros) en que el sujeto pasa de la respuesta dos a la de *una* o *no sé,* o viceversa, de *una* a *dos* o *no sé*. El promedio de los valores obtenidos (aberturas del compás en que el juicio del sujeto cambia) representa el umbral de la sensibilidad.

Medición de la sensibilidad térmica. Esta medición se lleva a cabo con un termoestesiómetro, o sea una punta de metal previamente enfriada o calentada. Para las sensaciones de fría, la punta debe hallarse a una temperatura de 12 a 15° y para la de calor a 40° o algo menos. Debe procurarse que las puntas no estén húmedas. Los puntos de frío o de calor se encuentran explorando cuidadosamente una región de la piel, v. gr. la palma de la mano o uno de los párpados cerrados.

Medición de la sensibilidad para el dolor. Las sensaciones de dolor se miden con un *algesímetro* o la balanza de presión de Whipple. Describiré solamente el primer método.

El *algesímetro* o algómetro es un cilindro de metal que remata en un muelle helicoidol y se halla parcialmente encerrado en un estuche o tubo. Con la punta o extremo del cilindro puede ejercerse una presión gradual sobre la piel. Una aguja unida al cilindro señala en graduada la presión ejercida, en kilogramos. El índice de la sensibilidad será el menor número de kilogramos de presión necesarios para provocar la sensación de dolor.

3.—*Educación del sentido táctil.* El tacto es el sentido universal, porque sus órganos se encuentran en todas las regiones de la piel. De ahí la importancia de las sensaciones cutáneas, las cuales se ob-

servan en el niño desde el instante del nacimiento. Las observaciones de Czermak y otros autores demuestran que la agudeza de las sensaciones táctiles es mayor en el niño que en el adulto. Si tocamos la piel de la espalda de un niño con un estesiómetro de Weber, bastará una separación de 38 mm., para que el sujeto experimente la sensación del doble contacto. Un adulto en esas mismas condiciones necesita una separación de 60 mm. Es altamente probable que las sensaciones de temperatura y dolor sean también en el adulto menos agudas que en el niño.

No sucede lo mismo con la discriminación táctil, que es susceptible de un alto grado de adiestramiento y de educación. Dicha discriminación se educa siempre asociada a la sensibilidad muscular,porque el *tacto pasivo* (es decir estando en reposo la región de la piel examinada) es menos delicado que el activo (acompañado de sensaciotar del sentido kinestésico.

4.—*Sensaciones musculares, articulares y tendinosas.* Las sensaciones kinestésicas son independientes de las dérmicas. Esto es fácilmente demostrable: en los casos de ataxia locomotriz, los enfermos pierden en gran parte la sensibilidad motriz, aunque, por regla general conservan la cutánea. Por otra parte, se puede anestesiar la piel mediante la aplicación de una corriente eléctrica o con una inyección de cocaína, sin suprimir por eso las sensaciones kinestésicas. No sabemos todavía a punto fijo cuáles son los aparatos receptores de dichas sensaciones aunque no ofrece duda que el asiento de los mismos se halla en los músculos, los tendones y las articulaciones.

Los estímulos que provocan las sensaciones kinestésicas son los movimientos corporales, los cuales impresionan algunos corpúsculos y terminaciones nerviosos, tal vez los *husos de Golgi*, los *corpúsculos de Vater-Pacini*, los de la *membrana sinovial* u otros indicados por algunos fisiólogos.

Las sensaciones kinestésicas nos informan, no sólo sobre los movimientos y posiciones corporales, sino también sobre el peso o masa de los objetos exteriores. Por regla general las acompañan y refuerzan algunas sensaciones dérmicas, v. gr. el roce de las ropas con la piel, el contacto de dos superficies cutáneas, etc.

Las sensaciones de peso pueden ser activas o pasivas. Si colocamos un peso sobre la palma de la mano, mientras ésta descansa en una mesa, la impresión será pasiva. Si levantamos el peso con la mano, la sensación que recibamos será activa. Esta última es mucho más precisa y delicada que la otra.

Algunos psicólogos sostienen que las sensaciones de *esfuerzo o tensión* son carácter centrífugo y que tienen su origen en la descarga de las excitaciones motrices que se realiza en el cerebro. Willian James ha demostrado que no existen tales sensaciones de *inervación,* y que la tensión o esfuerzo es una cualidad que presentan algunas sensaciones kinestésicas. So ncualidades de este mismo orden las características de las sensaciones de resistencia, calambre, fatiga muscular, etcétera.

5.—*Medición de las sensaciones kinestésicas.* Los métodos de medición de las sensaciones kinestésicas son muy numerosos. Algunos de ellos tienen por objeto la determinación del umbral de la sensibilidad muscular. Otros se proponen medir la rapidez de los movimien-

tos de la mano, la precisión y exactitud de dichos movimientos, la fijeza del control muscular, etc. Sólo describiremos los más sencillos y prácticos, que son los descritos a continuación.

Medición de la discriminación muscular por el método de los pesos levantados con la mano. El material que el *test* exige es un surtido de pesos de un mismo color, forma y tamaño, una cortina de cartón, una almohadilla para sostener el brazo y un cronómetro de pausa. Los pesos serán, uno de 80 gramos y otros 23 que formarán la siguiente serie: 80.5; 81; 81.5; 83; 83.5; 84; 84.5; 85; 86; 87; 88 g., etc.

El sujeto del experimento se sentará cómodamente junto a una mesa, con el brazo apoyado en la almohadilla. Entre la vista del sujeto y los pesos se interpondrá una cortina de cartón.

Comiéncese por determinar toscamente los límites superior e inferior del umbral y prepárese un cuadro estadístico de los experimentos.

Dígase al sujeto: "voy a darte un peso; después otro; tú me dirás si el segundo peso es *mayor* o *menor* que el primero o si te parece *igual* al mismo". Concédase como un segundo para levantar el peso; otro segundo para bajarlo y tres segundos para cambiar de pesos, de modo que cada experimento invierta unos cinco segundos. Cada vez que se principie una comparación, dígase *¡ahora!,* y déjese transcurrir dos segundos antes de poner en la mano del sujeto el primer peso, que será siempre el de 80 g. Aplíquese a los niños el método de las diferencias mínimas. Después de cada serie de experimentos, déjese transcurrir unos 15 segundos. El sujeto no ha de ver los pesos que levante.

Una vez hecho un número suficiente de series de experimentos (con los niños dos o tres a lo sumo), calcúlese el promedio de los umbrales. Dicho promedio será el índice de la discriminación muscular. La técnica de este método exige muchas precauciones, habilidad y no escasa paciencia.

Rapidez del movimiento. Material: una hoja de papel y un lápiz. El sujeto se sentará cómodamente con la mano apoyada en una hoja de papel blanco y el brazo en la superficie de una mesa. A una señal del experimentador, el sujeto tocará la hoja de papel con la punta de un lápiz el mayor número posible de veces durante 30 segundos. El *test* se hará primero con la mano derecha, luego con la izquierda. El índice de rapidez se determinará por el número de marcas que el sujeto haya hecho en el papel durante 30 segundos.

Antes de hacer el experimento, hágase que el niño adquiera alguna práctica en el mismo.

6.—*Desarrollo y educación de estas sensaciones kinestésicas.* El niño es un ser extraordinariamente activo. El ejercicio de sus músculos es para él una necesidad tan grande como el sueño y la alimentación. Los mejores métodos de educación y de enseñanza son, por consiguiente, los que toman por base esta necesidad y procuran encauzar la actividad kinestésica del educando.

Los órganos receptores de la sensibilidad motriz están formados desde el nacimiento, pero la conciencia de las sensaciones kinestésicas es, al parecer, obscura y vaga durante el primer año de la vida. Al fin del tercer mes, dichas sensaciones se han asociado permanentemente con las táctiles y visuales, mediante los movimientos coordinados de los ojos, la cabeza, los brazos y las piernas. En la mitad del

sexto mes, aproximadamente, el niño se convierte en un *palpador* y *atrapador*, manifestando un interés muy grande por la manipulación de los objetos que tiene a su alcance. Ultimamente, cuando aprende a caminar, el radio de su actividad se extiende y desde entonces los movimientos corporales y las sensaciones a ellos asociadas desempeñan un papel importantísimo en la educación.

La educación de la sensibilidad muscular se vale del juego y en general de toda clase de ejercicios activos que se adapten a los intereses infantiles. El dibujo, el modelado, el trabajo manual, la escritura (al principio con mucha moderación), la dramatización de las lecciones, las excursiones y caravanas escolares, etc., constituyen otros tantos medios para la motivación de la enseñanza y al mismo tiempo para ejercitar el cuerpo y el espíritu. La escuela del porvenir (ya organizada en muchas partes) es esencialmente una escuela del trabajo, es decir una escuela activa, vitalizada, en que la enseñanza se une estrechamente a las actividades motrices de los niños.

Los músculos pequeños se forman en los niños al mismo tiempo que los grandes; pero el dominio de los primeros se desarrolla después del de los últimos. No deben pues exigirse al niño pequeño movimientos delicados y coordinaciones complejas y difíciles.

7.—*Sensaciones vestibulares y ampulares.* Los órganos receptores de las sensaciones vestibulares y ampulares, o del sentido *estático*, como lo ha llamado Wundt, se hallan, respectivamente, en el vestíbulo y los conductos semicirculares del oído interno.

El vestíbulo es una cavidad dividida por un estrechamiento en dos porciones, llamadas *utrículo* y *sáculo.* En una y otra se encuentran dos *manchas* formadas por un epitelio, cuyas células están provistas de largas pestañas que nadan en la endolinfa. Sobre estas pestañas se observan granitos de carbonato de cal u *otolitos.* Las células pestañadas de las manchas son fibras del nervio auditivo.

Los conductos semicirculares, en número de tres, están dispuestos en tres planos, uno horizontal, otro transversal y otro sagital.

Los tres se cortan entre sí casi en ángulo recto. Cada uno de los conductos semicirculares comunica con el vestíbulo, y una de sus extremidades se ensancha en forma de *ampolla* o *cresta.* En estas ampollas hay unas células pestañadas en relación con ciertas fibras del nervio auditivo.

La función de las sensaciones vestibulares no parece clara. Probablemente las máculas con sus células pestañadas y sus otolitos nos dan conciencia de la posición de la cabeza, en relación con la fuerza de gravedad. En cuanto a los conductos semicirculares, según la teoría generalmente aceptada, ques la de *Mach-Brener-Brown,* provocan sensaciones que nos dan noticia de los cambios del reposo al movimiento o del movimiento al reposo, de la cabeza. Según esta teoría, cualquier movimiento (o paso del movimiento al reposo) de la cabeza, provoca un estímulo en el conducto correspondiente a la dirección del movimiento, debido a que la endolinfa ejerce presión en las células pestañadas de la respectiva cresta. Muchos experimentos realizados por fisiólogos militan a favor de esta teoría.

A. M. Aguayo.

Confraternidad americana

Dos actos significativos en las escuelas "República de Méjico" y "República del Panamá"

Ratificando el programa de confraternidad americana, que se ha impuesto el C. N. de Educación, a fin de acercar recíprocamente los sentimientos públicos de las naciones hermanas, se ha llevado a efecto dos actos públicos de grande trascendencia, por cuanto han tenido por teatro la escuela común.

En la escuela bautizada con el nombre de "República de Méjico" se hizo entrega de una bandera mejicana, misión encomendada por su gobierno al representante diplomático ante nuestro país, doctor Enrique González Martínez.

El acto asumió caracteres altamente significativos, que va convirtiendo en realidad los anhelos de paz y solidaridad humana.

Al hacer entrega de la bandera mejicana, el Dr. González Martínez pronunció el siguiente conceptuoso discurso:

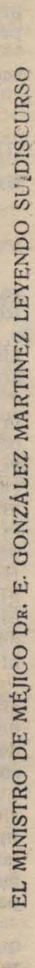
De la escuela que allá, en mi patria remota, lleva el nombre glorioso de vuestra república, viene este saludo fraterno, que se simboliza en nuestro pabellón tricolor y en su escudo que relata viejas leyendas de un pasado maravilloso. Mandásteis no hace mucho a Méjico vuestro suave mensaje azul y blanco que es como un cielo ornado de nubes en que brilla un sol de libertad; y de allá viene la respuesta en esta enseña nacional que dice a la vez el verdor eterno de los bosques, la perenne blancura de las cumbres y el rojo de sangre de las luchas de redención. En el centro, el águila que destroza al reptil se erige sobre el nopal legendario, y evoca el signo profético que asentó sobre el valle milagroso a la raza que había de formar el núcleo de civilización que más tarde, unido al pueblo conquistador y tras de pugnas en que el heroísmo se derrochó por ambas partes, dió a Méjico sus rasgos distintivos en que se funden el alma de bronce de Cuauhtémoc, sublime en su sacrificio, y el genio de Cortés, admirable y clarividente en su victoria. Así España, que nos dió generosa cuanto pudo darnos, y Méjico, cuya población aborigen se entregó rendida en manos del poder conquistador, viven juntas ha cuatro siglos, en el alma y en la sangre.

Esta bandera que no podrá salir ya nunca de vuestro inventario espiritual, ha ondeado muchas veces en medio del fragor de las batallas y ha presenciado triunfos y derrotas. Sabéis que viene de un pueblo que ha sufrido, de un pueblo que ha llegado a tocar el suelo en sus infortunios, pero a quien la tierra maternal; como al héroe de la fábula, ha confortado siempre en sus caídas. Menciono sin temor los dolores de mi patria, porque me dirijo a un pueblo hermano, y solamente entre extraños es inoportuno hablar de penas íntimas y de heridas ocultas. Decía que esta bandera ha sido testigo de sucesos sangrientos y de duelos heroicos; pero para llegar a vosotros, Méjico, cuya alma viene en ella, se desciñe el coturno trágico y se acerca suavemente, con los pies desnudos, como hermana que agita en sus manos tirsos floridos y trae en sus labios ósculos de amor y de paz.

En la gran capital mejicana que hoy se asienta donde hace siglos se posó el águila devoradora de serpientes, millares de niños besaron conmovidos vuestra ofrenda. Saludad vosotros la que hoy es os envía por mi conducto y jurad corresponder al afecto profundo que Méjico profesa a vuestra gran patria argentina. Vuestros saludos y vuestro juramento han de llegar allá en onda espiritual, invisible y segura.

Señorita directora:

Me es honroso y especialmente grato hacer entrega de esta bandera en nombre de la escuela "República Argentina" de Méjico a la que aquí lleva el nombre de mi patria y que dirigís, no sólo con raro acierto, sino



EL MINISTRO DE MÉJICO DR. E. GONZÁLEZ MARTINEZ LEYENDO SU DISCURSO

compenetrada del alto espíritu que presidió a tan simpática denominación. Próximo a dejar esta nación del Plata cuya grandeza he visto y he admirado, cuya vida fecunda he compartido por más de dos años y en cuyo porvenir envidiable creo con todas las fuerzas de mi corazón, confieso que pocos actos me habrían satisfecho, para cerrar mi modesta labor diplomática en Buenos Aires, como éste en que traigo un saludo de los niños mejicanos a los niños argentinos. Ambos pueblos cifran en la niñez su prosperidad futura, y este acto de un amplio nacionalismo americano, tan concorde con el programa que desarrolla el gobierno de mi país y que tan noble y apostólicamente interpreta en sus alcances educativos mi eminente amigo José Vasconcelos, sella un pacto de almas para un mañana próximo; y si el recuerdo de esta nación no lo llevara en mí como cosa propia, esta solemnidad bastaría para hacerlo dulce e imborrable.

Señorita directora: a vos y a vuestros alumnos confío la custodia de esta bandera.

Inmediatamente, en nombre del C. N. de Educación habló el Secretario General Sr. Mario E. Rébora. He aquí la alocución:

Excelentísimos Señores Ministros de la Nación.
Excelentísimo Señor Representante de Méjico.
Señores Vocales del C. N. de Educación.
Señorita Directora. Señoras. Señores.

El C. N. de Educación me ha investido con su representación para asistir a la ceremonia de la entrega de la bandera mejicana a la Escuela República de Méjico, encomendándome que al realizarse el acto, signifique a los mensajeros portadores de la emblema toda la trascendencia que las altas autoridades que presiden la educación común atribuyen a este feliz acontecimiento.

Desde hoy, el pabellón de Iturbide que en las luchas por la libertad y la independencia paseó victorioso desplegado por los vientos de los dos océanos que bañan las costas de la república hermana, ha de presidir sereno y majestuoso, plegado por la paz y la concordia imperturbable que reina entre los pueblos americanos, la tarea grandiosa y santa del maestro argentino, derramando en el cerebro virgen de los futuros ciudadanos de la patria el polen fecundo de la confraternidad americana. Desde hoy, el enjambre infantil que moldea sus sentimientos y su carácter bajo este techo prohijado por el pabellón mejicano, libará la sabiduría en el significado de sus colores. *Libertad, paz y religión*, trinidad suprema de la aspiración humana que labra la grandeza de los pueblos, manteniéndolos indómitos al yugo, conservándolos al abrigo de la asechanza e infudiéndoles la fe inquebrantable en los destinos de la raza.

Aguila del Nopal que ocupas la banda blanca de la trilogía simbólica sintetizando la leyenda de la raza de titanes en que se moldeó el pueblo de Morelos, desprende tus alas del fondo de pureza que te aprisiona y hiende el espacio de un solo vuelo llevando al Anahuac de tus ensueños el mensaje fraternal que se formula en esta escuela.

Aguila del Nopal, hiende el espacio de un solo vuelo heráldico anunciando a las naciones meridionales de la América que en este lado del Capricornio existe un pueblo que realiza en forma práctica la confraternidad latino-americana. Decidles que la institución de escuelas con el nombre de las repúblicas de América-latina es una de las tantas modalidades del sueño pan-americanista que alimenta el espíritu argentino.

Decidles, heraldo amigo, que este pueblo profesa el culto de la paz; que el pan-americanismo ocupa un renglón permanente en nuestro programa internacional; que los pleitos exteriores los solucionamos por el arbitraje; que repudiamos la ingerencia europea en nuestros problemas domésticos; que detestamos el cobro compulsivo de las deudas exteriores; que el artículo natural de nuestros tratados lo constituye el arbitraje permanente; y que, en el paroxismo de nuestra mansedumbre hemos llegado a declara que la victoria no dá derechos.

Y decidles también, heraldo amigo, que el espíritu de sosiego en que vive nuestro pueblo no menoscaba el brillo de su epopeya. Decidles que los varones que conquistan los campeonatos en las olimpiadas mundiales ostentan sobre su pecho los colores argentinos; decidles que el invencible "Toro salvaje de las pampas" se ha plasmado en este pueblo de paz y de bondad y que sólo ha salvado las fronteras de la patria para arrebatar el

brazalete a su adversario; decidles que los campeones mundiales de tiro de guerra y de revólver, los de esgrima y los de fuerza, los de polo y los de foot-ball, los de natación y los de carreras pedestres, llevan en su rostro el sello inconfundible de la raza criolla; y decidles también que en este ambiente de paz y de sosiego siguen los varones trabajando el músculo para mantener la grandeza de la raza y conservar inmarcesible las glorias que legaron nuestros mayores.

Decidles más, mensajero amigo, decidles que los argentinos alimentamos ambiciones imperialistas desmedidas; que contamos en nuestro apoyo con un ejército de 45.000 maestros de escuelas que instruyen a un millón y medio de niños menores de 14 años; y decidles que este pueblo mantiene su fe inquebrantable de que en un futuro próximo sean abolidas las armas destructoras de la guerra para dar paso a la sabiduría y al derecho. Decidles que en esta escuela, propiciada por el emblema tricolor, se está educando para la guerra futura la falanje que avanzará hasta el Peñón de Tenochtitlan a discutir con el compás y la gramática con la falanje mejicana que se prepara en la escuela República Argentina.

Aguila del Nopal, mensajero amigo que sintetizas la leyenda de una raza de titanes; tú que todo lo puedes, pues que inspiraste las grandes epopeyas, remóntate en vuelo nupcial hasta las nubes para desposarte con el rey del día, y prolongando hasta el zénit el fondo blanco de pureza que te aprisiona parte en dos pedazos el celeste firmamento y quede consumada la comunión de los emblemas.

Luego, en representación de la escuela, pronunció un discurso la directora señorita Gerarda Scolamieri. Fueron sus palabras:

Casi a término de cumplirse dos años de la imposición del nombre "República de Méjico" a esta escuela argentina, en justo homenaje a la nación hermana, nos es dado reunirnos para cumplir con el deber de despedir dignamente al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país, acreditado ante el nuestro en vísperas de abandonar su alto cargo en la república. El dignísimo Dr. D. Enrique González Martínez en uso de su alta investidura, ha sido en todos momentos testigo de los agasajos con que esta escuela, a mi cargo, ha querido poner de manifiesto no exclusivamente el sentido protocolar de su denominación, sino el sincero y fraternal afecto de la escuela argentina, hacia la escuela mejicana, ya que esa es la limitación, de su representación, consciente, sin embargo, de que es fiel trasunto del sentimiento nacional argentino por la hermana mayor de nuestra raza en la América septentrional. Afectos fundados en el común origen, en la unidad étnica y en la semejanza de los ideales democráticos que ambos Estados tienen inscriptos en sus leyes, y por cuya efectividad también las dos hermanas luchan, vislumbrando cada vez más cercano, el día de la consumación de sus destinos humanitarios y liberales.

Cada vez que en esta escuela se ha celebrado un aniversario argentino o mejicano he sido yo o han sido los dignísimos representantes del Consejo Nacional de Educación y el propio señor Ministro de Méjico, quienes han insistido en el acertado propósito de vincular a la niñez de hoy, los hombres de mañana, de todos los Estados, especialmente de los americanos, en un común sentimiento de cordialidad en el cual ciframos la esperanza de la concordia futura y del acercamiento de los pueblos en un común ideal pacifista.

El Sr. Ministro de Méjico ha entregado en esta hora de su partida el testimonio más hermoso de la cordialidad de su patria hacia la nuestra: la bandera mejicana que exornará de hoy en más, los festivales de esta escuela, al lado de la nuestra y a cuyo entrelazamiento vincularemos el nombre del señor Ministro cuyo alejamiento, por la espontaneidad de su devoción hacia esta escuela y hacia este país, nos toca lamentar profundamente.

Que al regresar al vuestro, continuéis, señor Ministro, siendo el amigo bondadoso de los niños que a esta escuela concurren; que ellos ocupen cariñosamente un lugar en vuestro corazón y que estos sentimientos sean como las semillas evangélicas cuya multiplicación anhelamos en todos los países del mundo, capaces de reproducirse sin límites, lo mismo en las tierras fértiles de nuestros hermanos americanos, que en las ásperas o indiferentes de otros climas.

EN LA ESCUELA "REPUBLICA DE PANAMA"

También en esta escuela, que como el título lo expresa, lleva el nombre de una nación hermana, se realizó un acto similar al anteriormente referido, con iguales propósitos.

El Ministro de Panamá, Dr. José E. Lefevre hizo entrega al establecimiento de una bandera de su país, pronunciando el discurso que va enseguida y que fué vivamente ovacionado por el público:

Señoras y caballeros. Jóvenes alumnos:

Resuenan todavía en mis oídos los acordes del Himno Nacional de mi patria, que acabáis de cantar con tanto sentimiento y maestría. Nada habría podido acercarme más a vosotros, como el escuchar de vuestros labios infantiles, las vibrantes notas de la canción panameña y sus edificantes palabras, llenas de armonía y de paz.

Me he sentido hondamente conmovido y me creía transportado al lugar donde nací, en la histórica ciudad fundada por Fernández de Córdova. Me parecía ver allí, en la capital panameña, a otro grupo escolar que como vosotros cantaba también, en ese momento, el canto nacional de mi país y el noble Himno Argentino, que eleva la mente y ensancha el corazón.

Esos niños son los alumnos de la escuela "República Argentina", de Panamá, la cual fué inaugurada oficialmente en septiembre del año pasado, con toda solemnidad y con igual entusiasmo. Allí mis tiernos compatriotas aprenden a querer y admirar a esta gran nación hermana, centro de progreso y faro de libertad.

En nombre de esos compañeros vuestros, entrego la insignia de mi patria, en la confianza de que sus bellos colores y sus luminosas estrellas, despertarán en vosotros sentimientos tan puros y tan hermosos como los que pudo inspiraros nuestra canción nacional, pues los que hemos vivido durante los grandes acontecimientos de los últimos años, sabemos que existe tan sólo una América, republicana y democrática; y vemos únicamente hermanos en todas y cada una de las naciones del nuevo mundo descubierto por Colón.

Quisiera deciros algo sobre Panamá, pero ello sería demasiado largo. Contrario a lo que muchos suponen, mi país tiene una larga historia y un pasado fecundo para nuestra América. En suelo istmeño se fundó la primera población en la Tierra Firme. Fué el territorio de Castilla del Oro el primero del continente que agraciaron mujeres de la madre patria, entre las cuales se encontraba la ilustre dama doña Emilia de Bobadilla, la esposa del gobernador Pedro Arias de Avila. Desde lo alto de nuestra modesta Cordillera, descubrió Balboa las aguas del Mar del Sur; y desde nuestras playas salieron Pizarro y Almagro a la conquista del Perú. En el Istmo tuvo asiento la célebre Real Audiencia de Panamá, cuya jurisdicción se extendía, en su comienzo, hasta las provincias del Plata, señalando desde entonces un mismo origen, común a nuestros pueblos; y demostrando una unidad, que el tiempo desenvuelve y acrecienta. Finalmente, fué en Panamá donde se celebró el primer Congreso Panamericano, germen de una idea genial y proyecto precursor de la Liga de las Naciones.

Pero no quiero cansaros con un largo recuento de la historia del Istmo. Procuraré condensar este relato, al deciros que Panamá es un país con un pasado grandioso en la historia de la conquista y de la colonización de la América española; y que tiene, además, un futuro no menos trascendental, vinculado con el desarrollo comercial y económico del mundo, y con un sano panamericanismo, de fraternidad y de paz.

Cumplido el hermoso encargo de entregaros esta bandera, a nombre de los alumnos de la escuela "República Argentina", de la ciudad de Panamá, poco me resta que deciros. Hay hechos que hablan con más elocuencia que las palabras, y éste es uno de ellos. Pronto cruzaré los Andes y me ausentaré de esta hermosa metrópoli sudamericana, durante una corta temporada. No pudiendo, por lo tanto, hallarme cerca de vosotros en persona, os entrego mi retrato para que recordéis que, donde quiera que me halle, mi pensamiento estará cerca de los niños de la escuela "República de Pa-

namá", de Buenos Aires, donde dejé en custodia lo que más quiere un hombre: su bandera. ¡Recibidla!

A continuación usó de la palabra en nombre del C. N. de Educación, el Inspector Técnico de la capital, Dr. Pascual Rozada, después de lo cual se desarrolló el programa de fiesta, preparado al efecto.

El discurso del señor Rozada está concebido en los siguientes términos:

Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Panamá.

Señores Vocales del H. C. N. de Educación.

Señor Director.

Señoras y Señores:

Una feliz inspiración del maestro argentino, hecha obra de gobierno por su trascendencia y concordancia con los principios sustentados por la República Argentina en el Congreso de Ginebra, y como un primer paso hacia la obra de acercamiento internacional, entregó a la niñez de mi país que es pureza y porvenir, la misión evangélica de fraternizar los pueblos americanos en el recuerdo de sus glorias nacionales, tan comunes en origen, gesta y anhelos de paz y de concordia.

Llevó al frontispicio de sus escuelas el nombre de las naciones hermanas y, al recordar, con la enseñanza de su historia, la epopeya de América, presenta a la contemplación de los futuros ciudadanos, con el único trono que ha levantado, la majestad augusta de la Igualdad.

Franco Pan-Americanismo que, ratificado así por este pueblo fuerte y laborioso, encuentra el eco hermano trás montes y tras mares y hoy, henchido de alegría y honra, recibimos en esta escuela "República de Panamá" el emblema que de la patria remiten los niños de la escuela "República Argentina" de aquel lejano país.

El espíritu nacional siente un noble halago y saludable estímulo en la prosecución de esta obra de concordia humana, y el optimismo más franco predispone a considerar este acto no ya como un afianzamiento de amistosas relaciones, sino como un presagio auspicioso hacia el cual van los niños en generosa peregrinación.

Preparando las futuras generaciones en ese concepto superior, hechas a la hidalguía de los conceptos más nobles del derecho internacional, el fantasma de la guerra con su secuela espantosa, pasará a la época, desgraciadamente aún vivida, en la que el corazón era una víscera sangrienta y no un cáliz de amor.

Venga de Panamá la enseña en pos del Ideal.

Seremos su custodia celosa; hablará a nuestras mentes de las lianas de vuestros montes feraces y fraganciosos; del arrullo de vuestros mares bravíos que la Castilla de Oro divide en dos con los espasmos de nuestro Andes soberbio; sabremos de su pasado y de sus lauros; presidirá en común con nuestra enseña la vida de esta casa y cuando la Canción de la Patria vibre solemne y majestuosa su triple grito de Libertad, Libertad, Libertad, el escudo panameño agregará en espíritu su lema "Para beneficio del mundo".

Seremos su custodia celosa; y la legión de próceres istmeños: Fábrega, Beliz, Espinar, Herrera, familiares serán a nuestros niños; de Mayo el sol brillará en el cielo de las estrellas vuestras, y, confundidos los paños de sus franjas, el rojo nos dirá de su larga y dolorosa epopeya.

Seremos su custodia celosa; y a la azada y al pico de sus ansias se agregarán las nuestras, aunando los esfuerzos que hagan felices a los hombres todos con ejemplo que le diera América.

Seremos su custodia celosa; y, cuando aquí, a un conjuro de patria, lográramos reunirnos todos los de estas tierras, no será la última esa bandera como la nuestra allá, en Panamá glorioso, no quisiéramos que fuese la única.

Auras que desde el Plata hasta el Bayano las palabras lleváis en raudo vuelo, ofreced este hogar a los darienes que, con ser argentino, es panameño.

Señor Director:

En nombre del H. Consejo Nacional de Educación, con cuya representación me honro, queda consagrada la escuela de vuestra digna dirección con el nombre de "República de Panamá".

LA ESCUELA "REPUBLICA DE BOLIVIA"

Con motivo de la inauguración reciente del ferrocarril a Tupiza, la Dirección de la escuela "República de Bolivia", N.° 12 del C. Escolar 5.°, dirigió un conceptuoso telegrama de felicitación al señor Ministro de ese país, firmado por el personal docente y alumnos de la escuela. Envióse asimismo otro telegrama a los alumnos de la escuela "Félix Reyes Ortiz" de la Paz con la cual la citada escuela "Bolivia" mantiene correspondencia desde hace algún tiempo.

Páginas de Folk-lore

VELORIO DEL VIEJO VIZCACHA

Parte de "Martín Fierro", de José Hernández, adaptada para el Teatro Infantil por Germán Berdiales.

Personajes: El hijo mayor de Martín Fierro. El Alcalde. Vecino 1.°. Vecino 2.°. Vecino 3.°. Vecino 4.°.

Decoración: En último término "un rancho medio deshecho y una carreta podrida". Algunos árboles.

Fierro — (*Que aparece en escena tomando mate en compañía del Alcalde y los cuatro vecinos*):
Cuando el viejo cayó enfermo
viendo yo que se empioraba,
y que esperanza no daba
de mejorarse siquiera,
le truje una culandrera
a ver si lo mejoraba.
En cuanto lo vió me dijo:
"Este no aguanta el sogazo—
Muy poco le doy de plazo,
nos va a dar un espectáculo
porque debajo del brazo
le ha salido un tabernáculo..."

Vecino 1.° — ¡Tabernáculo!... ¡Qué bruto!
Un tubérculo, dirás.

Vecino 2.° — Estuvo oportuno el hombre.

Vecino 4.° — Le pegó el grito hay nomás.

Fierro — No sé si se dice ansí
o de alguna otra manera...
Tabernáculo, señor,
le decía la culandrera!

Vecino 1.° — Allá va un nuevo bolazo,
copo y se la gano en punta:

a las mujeres que curan
se les llama curanderas!

Alcalde. — De nuevo se le apuntó
dándole otro chaguarazo...

Fierro — No es bueno, dice el refrán,
muchas manos en un plato
pero jamás me creí
que estaba entre literatos.

Vecino 2.º — Seguí, muchacho, contando
la historia de tu tutor...

Vecino 3.º — Sí, y pedile a este dotor
que en tu conciencia te deje
pues siempre encuentra el que teje
otro mejor tejedor.

Fierro — Seguía enfermo, como digo,
cada vez más emperrao—
Yo estaba ya acobardao
y lo espiaba dende lejos:
era la boca del viejo
la boca de un condenao...
Nunca me le puse a tiro
pues era de mala entraña,
y viendo herejía tamaña,
si alguna cosa le daba
de lejos se la alcanzaba
en la punta de una caña.
Cuando ya no pudo hablar
le até en la mano un cencerro...
y al ver cercano su entierro,
arañando las paredes
espiró allí entre los perros
y este servidor de ustedes. (*Pausa*).

Vecino 2.º — Dejaba ver por la facha
que era medio cimarrón...

Vecino 4.º — Y renegao...

Vecino 1.º — Y ladrón...

Vecino 2.º — Viejo lleno de camándulas
con un empaque a lo toro...

Alcalde. — Andaba siempre en un moro
metido no sé en qué enriedos...
con las patas como loro
de estribar entre los dedos...

Fierro —Andaba rodiao de perros
que era todo su placer,
jamás dejó de tener
menos de media docena—
Mataba vacas ajenas
para darles de comer.
Carniábamos noche a noche
alguna res en el pago;
y dejando allí el resago
alzaba en ancas el cuero,
que se lo vendía al pulpero
por yerba, tabaco y trago.

Alcalde — Ah, viejo más comerciante
en mi vida no he encontrao...
Fierro — Con ese cuero robao
él arreglaba el pastel,
y allí entre el pulpero y él
se estendía el certificao...
Vecino 3.º — La echaba de comedido;
en las trasquilas, lo viera,
se ponía como fiera
si cortaban una oveja;
pero de alzarse no deja
un vellón o unas tijeras...
Fierro — Una vez me dió una soba
que me hizo pedir socorro,
porque lastimé a un cachorro
en el rancho de unas vascas...
y al irse se alzó unas guascas...
Alcalde — Para éso era como zorro.
Fierro — Ay, juna! dije entre mí,
me has dao esa pesadumbre—
ya verás cuando vislumbre
una ocasión medio güena,
te he de quitar la costumbre
de cerdiar yeguas ajenas.
Una tarde halló una punta
de yeguas medio vichocas,
después que voltió unas pocas
las cerdiaba con empeño—
Yo vide venir al dueño
pero me callé la boca... (*Risas*).
El hombre venía jurioso
y nos cayó como un rayo—
Se descolgó del caballo
revoliando el arriador
y lo cruzó de un lazazo
hay nomás a mi tutor.
Vecino 1.º — Y atinaba don Vizcacha
a qué lado disparar?
Fierro — No, pero logró montar
y de miedo del chicote
se lo apretó hasta el cogote
sin pararse a contestar.
Vecino 3.º — Y, decí, desde esa vez
el viejo se curaría...?
Fierro — No, señores: lo que hacía
con más cuidao desde entonces,
era maniarlas de día
para cerdiarlas de noche... (*Pausa*).
Porque maté una vizcacha
otra vez me reprendió.
Se lo vine a contar yo
y no bien se lo hube dicho:
"Ni me nuembres ese bicho"
me dijo, y se me enojó.

Al verlo tan irritao
hallé prudente callar.
Éste me va a castigar,
dije entre mí, si se agravia.
Ya vi que les tenía rabia
y no las volví a nombrar.

Vecino 1.º — Y, cómo fué que el juez
nombró al viejo tu tutor?

Fierro — Me dijo que era un señor
el que me debía cuidar,
enseñarme a trabajar
y darme la educación.

Alcalde — Pero, qué ibas a aprender
al lao de ese viejo paco,
que vivía como un chuncaco
en los bañaos como un tero...

Vecino 2.º — Un haragán...

Vecino 4.º — Un ratero...

Vecino 1.º — Y más chillón que un barraco...

Vecino 3.º — Siempre anduvo en mal camino
y todo éste vecindario
sabe que era un perdulario
insufrible de dañino.

Vecino 1.º — Hay que registrar el rancho...

Alcalde — Claro! que hay que registrar...

Fierro — Siempre quise averiguar
lo que tuviera escondido
pero jamás he podido
pues no me dejaba entrar... (*El Alcalde y Vecino* 1.º *han entrado al rancho*).

Vecino 4.º — Cuando mozo fué casao,
aunque yo lo desconfío—
y decía un amigo mío,
que de arrebatao y malo,
mató a su mujer de un palo
porque le dió un mate frío...

Fierro — Soñaba siempre con ella,
sin duda, por su delito,
y decía el viejo maldito
el tiempo que estuvo enfermo,
que ella dende el mesmo infierno
lo estaba llamando a gritos...
Me parece que lo veo
con su poncho calamaco—
después de echar un buen taco
ansí prencipiaba a hablar:
"Jamás llegués a parar
ande veas perros flacos". (*Aquí pueden intercalarse algunos o todos los llamados consejos del Viejo Vizcacha*)

Alcalde — (*Apareciendo a la puerta del rancho con Vecino* 1.º): Acérquense pues, amigos,
y echen aquí una mirada:
la guarida está atascada:
de guascas y trapos viejos

e infinidad de trebejos
que no sirven para nada.
Vayan sacando esos lazos,
coyundas y maniadores,
esa punta de arriadores;
cinchones, maneas, torzales,
y esa porción de bozales,
cabrestros y tiradores... (*Los vecinos han ido entrando al rancho uno tras otro y sacando todo lo que se indica. Eligen de lo mejor al ir diciendo su parte y ya acomodan todo lo que van a llevarse*).

Vecino 1.º — Pero señor, si son míos
estos estribos quebraos...

Vecino 2.º—Y mío es este recao
y esta pava y esas ollas...

Vecino 3.º — Mías son estas argollas
de cinchas que me han faltao...

Vecino 4.º — Míos son estos cencerros...

Vecino 2.º — Y aquí encuentro mi cuchillo...

Alcalde — Miren cuántos cojinillos,
cuantísimas jergas viejas,
cuántas botas desparejas
y qué infinidad de anillos...!
Estas latas de sardinas
y estos cueros de venao
me los tiene reclamaos
hace meses el pulpero...

Vecino 4.º — Señor: aquí está el tintero
que se perdió en el juzgao...

Alcalde — Es poco cuanto se diga,
había sido como hormiga...
He de dar parte al juez
y que me venga después
con que no se los persiga...
Y aunque tu padre no era
el dueño de este hormiguero
en tu bien arreglar quiero
las cosas de mejor modo: (*Palmeando a Fierro*)
Vos serás el heredero
y te harás cargo de todo.
Se ha de arreglar este asunto
como es preciso que sea:
voy a nombrar albacea
uno de los circunstantes.

Vecino 1.º — Las cosas no son como antes
tan enredadas y feas...

Vecino 4.º — (*Ya preparándose a desaparecer de escena seguido por todos los demás llevando cada uno lo que ha reclamado por suyo*):
Que Dios lo haya perdonao
es todo cuanto deseo:
Le conocí un pastoreo
de terneritos robaos...

Alcalde — Con eso empezó a poblar...

Yo nunca podré olvidar
las travesuras que hizo;
hasta que al fin fué preciso
privarle de carnear...

Vecino 2.º — Se llevaba mal con todos—
era su costumbre vieja
el mesturar las ovejas
pues al hacer el aparte
sacaba la mejor parte
y después venía con quejas...

Vecino 4.º — Siempre robaba carneros,
en eso tenía destreza—
enterraba las cabezas
y después vendía los cueros.

Vecino 1.º — Y qué costumbre tenía
cuando en el fogón estaba—
con el mate se agarraba,
estando los peones juntos—
"Yo tayo", decía, "y apunto"
y a ninguno convidaba.

Vecino 2.º — Y si ensartaba un asao,
pobre!, como si lo viese!
Poco antes de que estuviese,
primero lo maldecía,
luego después lo escupía
para que naides comiese.

Alcalde — Quién le quitó esa costumbre
de escupir el asador
fué un mulato resertor
que andaba de amigo suyo...

Vecino 3.º—Un diablo, muy peliador,
que lo llamaban Barullo?

Alcalde — Él mesmo. No bien les hizo
como estaba acostumbrao
se alzó el mulato enojao
y le gritó: "Viejo indino,
yo te he de enseñar, cochino,
a echar saliva al asao...." (*Risas*).
Lo asaltó por sobre el juego
con el cuchillo en la mano...

Vecino 3.º — Lindo hombre el pardo liviano...!

Alcalde — Y en la mesma atropellada
le largó una puñalada
que le quitó otro paisano...
Y ya caliente Barullo
quiso seguir la chacota,
se le había erizao la mota
lo que empezó la reyerta:
el viejo ganó la puerta
y apeló a las de gaviota...
De esa costumbre maldita
dende entonces se curó;
a las casas no volvió,

se metió en un cicutal
y allí escondido pasó
esa noche sin cenar.

Vecino 1.º — Vámonos, ya no tenemos
rincón ande registrar...

Vecino 2.º — Cansao estoy de huroniar
y de trabajar de balde...

Vecino 3.º — Vámonos, señor Alcalde...

Alcalde — Mañana lo haré enterrar... (*A Fierro*)
y vos andate a dormir
a las casas de las vascas
que sino vas a soñar
con viejos, perros y guascas. (*Todos van saliendo*).

Fierro — No, señor; yo he de velarlo
como si fuera mi padre,
besando este escapulario
que es recuerdo de mi madre,
pues aunque era un perdulario
el pobre ni está enterrao...

Alcalde — Qué más rosario querés
que el que ya le hemos rezao? (*Grandes risas*).

TELON

GERMAN BERDIALES
Director Escuela Nacional N.º 116
Chamaicó, Pampa (F.C.O.)

Bibliografía

TEATRO. — *Por José J. Berrutti.*

Este conocido educacionista, que conserva sus entusiasmos por la causa de la instrucción, no obstante encontrarse ya alejado del servicio activo, ha querido continuar en la brecha que consagró su personalidad, y para ello, ha echado mano del teatro. Quién quiere que se entienda algo de cuestiones literarias, sabe que el teatro puede ser un auxiliar poderoso de la educación del pueblo, en cuanto supone la creación de bellezas y la discusión de problemas morales que interesan permanentemente a la sociedad.

El teatro de Berrutti tiende a satisfacer esa finalidad superior, apartándose de la chabacanería que ha invadido la escena nacional, fomentando el mal gusto y pervirtiendo el arte.

Berrutti ha reunido en un tomo algunas de sus obras: "La Maestrita del Pueblo", "El Patriarca", "De la Montaña" y dos entremés titulados "En la Gloria" y "El Sombrero Nuevo".

Excusamos el comentario de cada una de estas piezas, por cuanto la crítica de la prensa, elogiosa y alentadora, ha dicho lo esencial que puede decirse del teatro de Berrutti.

DACTILOGRAFIA Y CORRESPONDENCIA COMERCIAL. — *Por R. Eyzaguirre.*

El señor R. Euzaguirre, profesor de Mecanografía en las escuelas de Adultos, dependientes del Consejo Nacional de Educación, ha reunido en un volumen de algo más de 200 páginas, los frutos de su estudio y de su experiencia, tocantes a las materias que se indican en el título.

Desde luego, como libro destinado al uso de los educandos, contiene una sección teórica y otra práctica sobre escritura a máquina, así como una serie de correspondencias comerciales, de uso corriente en la vida moderna.

No es dudoso que el texto confeccionado por el señor Eyzaguirre sea de marcada utilidad para los estudiantes, a quienes está dedicado, pues tanto el método seguido, como las sencillez de su expresión, están al alcance de las mentalidades en formación.

ALOCUCION PATRIOTICA. — *Por Rufino A. Tejerina.*

Hemos recibido un folleto conteniendo una oración patriótica, pronunciada por el profesor Rufino A. Tejerina el 25 de Mayo, en el Parque de los Patricios. Sencilla y elocuente, el maestro ha hablado al alma de los niños rememorando las glorias de la República e incitando al cumplimiento de los deberes cívicos, para cimentar la democracia, el orden y la grandeza nacional.

VIRACOCHA. — *Por G. Leguizamón Pondal y A. Gelly Cantilo.*

Seis cuadernos de dibujo decorativo americano forman el conjunto, al que sus autores le han dado el nombre de "Viracocha". Tienen ellos por finalidad, favorecer y facilitar el dibujo decorativo en las escuelas, el cual, como sabe, satisface una función educativa, adiestrando la mano, despertando el buen gusto y los sentimientos de la belleza, de acuerdo con los dictados de la ciencia pedagógica. Pero lo que tienen de particularmente interesante los cuadernos perfeccionados por los señores Gonzalo Leguizamón Pondal y Alberto Gelly Cantilo, es que se fundan en motivos de decoración americana; motivos tomados de los tejidos y de la alfarería que nos han legado la industria aborigen.

Además "Viracocha", está hecho con método, que facilita la comprensión del mecanismo. En consecuencia, creemos que pueda este prolijo trabajo, ofrecer apreciables beneficios a la enseñanza del dibujo, aparte del valor tradicional que lógicamente ha de encarecerse.

Información nacional

EL ANIVERSARIO PATRIO EN LAS ESCUELAS

Con el entusiasmo habitual realizáronse en las escuelas de la República, las fiestas destinadas a conmemorar el 9 de Julio, fecha de nuestra gloriosa independencia. En la imposibilidad de hacer crónica detallada de todos los actos escolares llevados a cabo, sólo hacemos referencia a algunos de ellos.

En la Escuela de Adultos N.º 4 situada en La Madrid y Martín Rodríguez, se efectuó una atrayente fiesta, bien organizada y con variados números a cargo de los estudiantes que concurren a los cursos nocturnos. En esa oportunidad, el profesor de Aritmética Comercial D. Miguel Allier, pronunció el siguiente discurso:

Señor Secretario General.

Señor Inspector General.

Señora Directora.

Señoras, Señores:

Con íntima satisfacción personal, cumplo con el pedido de la distinguida directora de esta escuela, señora de Arroche, de dirigiros la palabra en el sencillo pero elocuente acto patriótico que realizamos esta noche.

Y digo con íntima satisfacción porque entiendo que ningún argentino tiene el derecho de rehusar su concurso, cuando se trata de ofrendar un homenaje a la patria. He ahí, porque he aceptado esta tribuna a la que no aspiro ni estoy acostumbrado.

Señoras y Señores: Los grandes capitanes, después de conquistar con su sangre y con su espada la independencia nuestra, nos legaron la más grande y provechosa enseñanza. Su ejemplo, nos indica todo lo que puede alcanzarse cuando en pos de un ideal, no se escatima el valor ni el sacrificio. Nos obligaron al más íntimo y eterno reconocimiento y es por eso que no podemos, quienes nos sentimos orgullosos de haber nacido en esta tierra, recordar sin unción patriótica, el nombre legendario de San Martín, Belgrano, Lavalle, Alvear, Las Heras, Lamadrid y tantos otros héroes de aquella gigantesca epopeya.

Para ellos nuestro más íntimo agradecimiento, puesto que fueron los ejecútores de una aspiración legítima y sublime. Ya el bronce perpetua su memoria en todos los rincones de la República y a medida que el tiempo pasa, y cuando el positivismo avanza con alarmante incremento, más se agiganta la figura de los héroes de la más difícil cruzada por la libertad de un pueblo.

El rendirles el primer homenaje al conmemorar nuestros principales aniversarios, es un deber impuesto por el reconocimiento de su grandeza y como tal sea para ellos las primeras loas, pues jamás debemos emitir ese compromiso de honor.

Pero, si grande fué el corazón de nuestros guerreros, si generoso el concurso prestado para obtener la libertad del continente, no fué menos grande y ponderativo el de los hombres de pluma y pensamiento. ¿Cómo recordar a Mariano Moreno, sin inclinarse reverente ante esa gigante figura de nuestra epopeya?

Y saco entre otros muchos de esos patricios a Bernardino Rivadavia. El claro visionario que plantó el primero y quizás el principal jalón de la consolidación de nuestra patria, pues fundó la primera escuela argentina; la que abrió sus puertas sin los prejuicios añejos del coloniaje. Y eso que entonces parecía un atentado, fué después, al transcurrir del tiempo, la obra más ponderativa en pro de la independencia y engrandecimiento de las provincias unidas del sud.

¡La escuela argentina! Pedestal prepotente de la grandeza de la patria, no has desmerecido la confianza que en tu acción cifrara el gran visionario.

Y es que la educación de las multitudes la conciben y ejecutan los que sienten amor por la libertad del pueblo y es así como en nuestra evolución política y social aquellos argentinos que con mayor tezón bregaron por la grandeza de la patria, crearon escuelas; educaron a las generaciones, haciendo de esta nación, lo que concibiera San Martín al libertarla con su brazo y lo que soñara Rivadavia al plantar el primer jalón para consolidar la nacionalidad.

¡Sarmiento! ¡El gran Sarmiento! infiltró en el ambiente nacional la necesidad de educar al pueblo y fué luego el ejecutor más prepotente del programa que se trazara, creando escuelas en las que se modelaron los maestros argentinos; esa falange de patriotas que diseminados por todo el país dieron ejemplos de virtudes y de sacrificios ciudadanos.

Urquiza, cuando colgó su espada después de haber libertado al país de la tiranía; cuando toda su aspiración la cifraba en la unión de los argentinos, fundó escuelas e internados modelos, educando en ellos a generaciones brillantes que descollaron a su tiempo en todos los órdenes de las actividades de la nación.

Y es que señores, la escuela debe ser el santuario de los países libres. Educar tiene que ser la más sublime aspiración de los patriotas.

Hace un momento presenciábamos la ceremonia de la entrega de una bandera. La enseña patria era recibida por la señora directora de mano de una de sus alumnas. Ese acto sencillo tiene la elocuencia suficiente para señalarnos el gran porvenir de nuestra nacionalidad.

Cuando el altar de la patria esté aquí en las escuelas, en donde se modela el alma de los niños de hoy y hombres de mañana, podremos decir bien alto que la obra empezada en 1810 está completamente cumplida, porque no habrá nada que podrá compararse a nosotros; porque es incom-

parable la grandeza de una nación, cuyo mayor porvenir lo confía en la educación de sus hijos.

Sea pues, la escuela, la sublime aspiración de nuestros hombres de hoy. Sea la escuela el santuario de la patria en donde reverentes vengan a rendirle homenaje todos los que se sientan con energías para bregar por su grandeza. Y sea por fin, la escuela el exponente más puro de nuestra nacionalidad y así entonces habremos cumplido con el sagrado deber de honrar por siempre a los héroes de nuestra independencia.

EN LA ESCUELA 11 DEL C. E. 14

El discurso que va a continuación fué pronunciado por el señor Prudencio Vázquez, director de la Escuela N.° 11 del C. E. 14, con motivo de la fiesta efectuada por dicho establecimiento, celebrando el día de la Independencia.

Jóvenes amigos.

Estimados maestros.

Amables vecinos:

Vamos a celebrar con los alumnos de la escuela un acto trascendental de la vida escolar y patriótica: La Jura de Bandera por los conscriptos de la instrucción y de la cultura.

Es preciso que recojamos nuestros espíritus para elevarlos a la importancia del acto; es necesario que meditemos antes de jurar, que sepamos a qué nos obliga, qué prometemos en este juramento.

Nuestro país es libre y es independiente por la obra de sus hijos desde hace 108 años. En este largo camino, lleno de vicisitudes, de altos y bajos, el rumbo estuvo siempre puesto a la mejor estrella, y si ésta alguna vez se nubló, seguimos adelante, para llegar a la situación actual francamente optimista en lo que se refiere a formas y aspectos, pero débilmente vacilante en conceptos de fondo y en aspiraciones.

Nuestro deber es éste: fijar el nuevo rumbo, ya que el de nuestros predecesores parece alcanzado: libertad - independencia; ahora progreso, progreso material, moral, intelectual, de cultura.

Este nuevo rumbo nos lo impone el patriotismo; el patriotismo que yo lo entiendo como deber y como imposición categórico de la nacionalidad y no como un adorno más o menos brillante, no como el uso de una escarapela o distintivo o con la profusión de discursos de los días patrios. Es con la labor asídua de cada día, de todos los días, de todos los momentos, *de siempre;* pacientemente, reflexivamente, hasta por conveniencia personal y general.

Para mí el patriotismo es cuestión de correspondencia histórica con los padres de la patria: Si somos descendientes directos de ellos, les debemos concordancia y apoyo y solidaridad a su obra; no podemos negarla o traicionarla; debemos seguir la huella bien marcada, mejorarla; si somos los hijos del último venido, debemos merecer lo que hicieron por esta tierra bendita, para tener derecho de gozar de los beneficios adquiridos por ellos.

Como se ve es el mío un patriotismo de convencimiento y de agradecimiento; un patriotismo que no da, que pide, que exige cumplimiento.

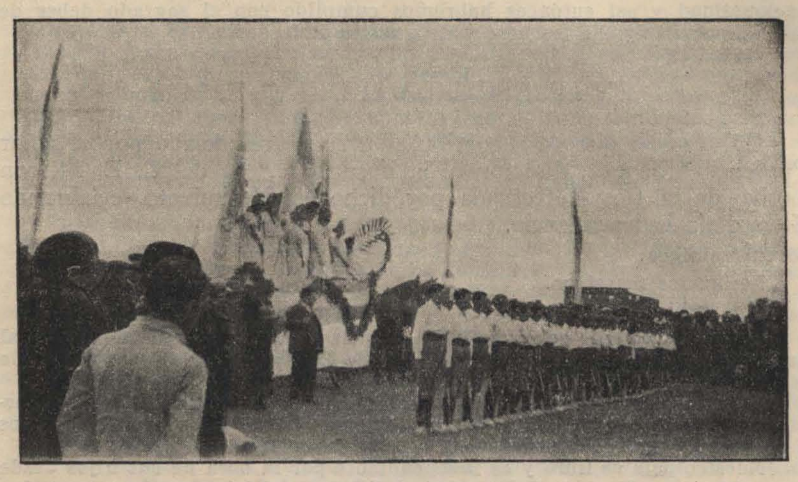
Si alguno hay, y lo hay, no nacido en esta tierra, su obligación es aun mayor, porque está comiendo el pan amargo de la emigración; sépalo hacer dulce con la intensidad y la bondad de su trabajo; arroje por la borda del barco en que aquí vino las heces de las tierras de opresión y estrechez, y en esta otra de ambientes amplios y de porvenir ubérrimo dedique sus energías a la labor diaria, fuerte, dura, provechosa; eduque a sus hijos en el amor y agradecimiento de esta tierra, ámela también él.

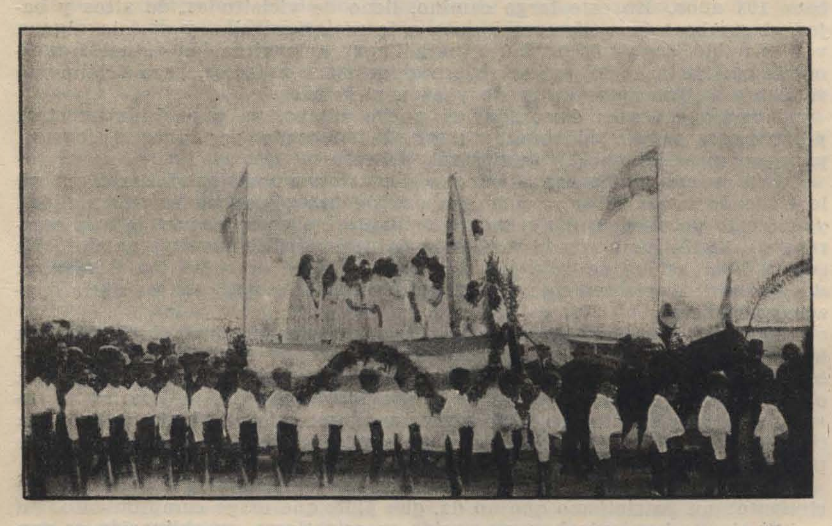
Jóvenes alumnos: todos los méritos de nuestra patria están escritos en nuestra bandera: en ella están las arduas campañas hechas y las dificultades vencidas; los altos ideales soñados y los no logrados aún; atención, pues:

"La bandera argentina, Dios sea loado, no ha sido atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra. Que flamee por siempre como símbolo de la libertad, objeto y fin de nuestra vida; que el honor sea su aliento, la gloria su aureola, la justicia su imperio".

EN VILLA ANGELA (CHACO)

Los alumnos de la escuela N.° 11, en la plaza San Martín, durante el acto conmemorativo del 25 de Mayo.





CONCURRENCIA DE LAS ESCUELAS AL HOMENAJE DEL DOCTOR J. M. RAMOS MEJIA

El 30 de junio último realizóse en la necrópolis del Norte un significativo homenaje al Dr. José María Ramos Mejía, expresidente del Consejo Nacional de Educación.

A dicho acto concurrieron los alumnos de los grados superiores de las escuelas N.° 1, 2, 3, 5 y 7 del Consejo Escolar 1.°, y N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Consejo Escolar 9.° y varias delegaciones con sus respectivas banderas de otras escuelas de la capital.

ESCUELA N.º 81 DE BANDAS NEGRAS NORTE (NEUQUEN)

También por allá, por las lejanías casi olvidadas del territorio, los maestros, destacados centinelas de nuestra civilización, siembran abecedario y hacen patria, en medio de poblaciones incultas y hasta hóstiles a la escuela.

El simpático grabado que insertamos pertenece a una escuelita, cuya directora Da. Adelina Bini de Sasi está organizando con patriotismo y amor. La mayor parte de los niños son aborígenes, que



todavía no hablan bien el idioma nacional. De modo que las declamaciones y recitados en la fiesta fueron dichos en lenguaje original: mezcla de castellano e indígena.

CONSTITUCION DE LA ASOCIACION PRO-NIÑOS

Cooperadora de las escuelas de Albardón (San Juan)

El 10 de febrero del corriente año en el departamento Albardón (Provincia de San Juan) constituyóse una sociedad benefactora compuesta por vecinos de la localidad con el objeto de protejer y ayudar a los niños pobres de las escuelas del citado Departamento.

La nueva cooperadora denomínase Asociación Pro-Niños, cuyo lema es "Todo por los niños y para los niños".

Los fines que se propone dicha asociación y que se traduce en los estatutos que reproducimos, hablan muy en alto del sentir de aquel vecindario, cuya obra altruista en ese lejano rincón de la república constituye todo una hermosa realidad.

Los propósitos que enuncian los estatutos son los siguientes:

a) Ayudar a los niños pobres y enfermos, en la forma que considere eficaz.

b) Fomentar, por todos los medios a su alcance, la educación primaria.

c) Cooperar decididamente en la obra que realizan las escuelas del Departamento, sin distinción alguna, tratando, especialmente, de enriquecer su material didáctico.

d) Propender a la creación de bibliotecas infantiles.
e) Instituir y sostener, cuando los recursos se lo permitan, la "Copa de leche" y la "Miga de pan", en las escuelas precitadas.
f) Organizar concursos escolares e instituir premios para los mejores alumnos que egresen anualmente.
g) Propender al acercamiento del hogar a la escuela, y de las escuelas entre sí.
h) Cooperar en la celebración de los aniversarios patrios.
i) Gestionar de las autoridades escolares, la provisión de edificios que llenen los requisitos higiénicos y pedagógicos exigidos por la diaria permanencia del niño en las escuelas; como asimismo, la dotación de mobiliario escolar adecuado.
j) Auspiciar toda iniciativa útil para las escuelas.

Esta asociación no tendrá ingerencia alguna en los asuntos de orden interno de las escuelas, los cuales son privativos de sus respectivas direcciones, y prescindirá, en absoluto, de toda cuestión política, gremial o religiosa.

La asociación será indisoluble mientras haya veinte socios (20) dispuestos a sostenerla.

En caso de disolución, los fondos sobrantes serán distribuídos por igual, entre las escuelas que hubieren enviado sus delegados a la "Comisión Directiva", de acuerdo con el artículo 36 de estos estatutos, para que el personal docente de las mismas resuelva su inversión en la forma benéfica que considere conveniente.

EL CINCUENTENARIO DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES "MARIANO ACOSTA"

Acaba de celebrarse con todo entusiasmo el cincuentenario de la Escuela Normal de Profesores, de cuyas aulas han salido una apreciable cantidad — y apreciable en calidad — de maestros, cuya obra en pro de la educación primaria y general ha sido descollante.

Los festejos realizados con tan fausto acontecimiento, han dado margen a una fraternización de todos los educadores que egresan de las aulas de dicha escuela, inspirados en el común anhelo de trabajar por la cultura pública.

Reproducimos a continuación el discurso pronunciado por el profesor Guillermo Navarro, el cual contiene una síntesis histórica del desenvolvimiento de la Escuela de Profesores, en el medio siglo de su existencia. Dice así:

> "Nada pasa, nada se disipa, nada se anonada; eternízase la más pequeña partecilla de materia y el más débil golpecito de fuerza y no hay visión por huidera que sea, que no quede reflejada para siempre en alguna parte".
>
> *Miguel de Unamuno.*
>
> Vida de D. Quijote y Sancho.

Señoras.

Señores:

Dentro del programa de festejos para conmemorar el primer cincuentenario de la existencia de esta casa de enseñanza, no era posible que faltase un número especialmente destinado a honrar la memoria del distinguido hombre público, D. Mariano Acosta, que, el 16 de junio de 1874, firmó el decreto de fundación de la Escuela Normal de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo el cargo de Gobernador y estando ya electo, pero no proclamado, Vice-presidente de la Nación, integrando la fórmula encabezada por D. Nicolás Avellaneda.

Es, pues, por tan fausto motivo en los anales de este instituto, que de hoy para siempre ocupe el sitio de honor en este recinto su imagen,

ofrenda de sus hijos; y, que a mí, el más humilde de sus viejos ex-alumnos, toque la inmerecida distinción de ponerla al descubierto para ser saludada, en este acto, por los presentes, y a la contemplación de cuantos se congreguen en él o lo visiten en lo sucesivo.

D. Mariano Acosta vió la luz en esta ciudad de Buenos Aires el 8 de septiembre de 1825, y como ocurrió con la mayoría de los jóvenes de su tiempo, particularmente si sus familias no estuvieron afiliadas a la causa de la Santa Federación, su entrada a la vida pública no pudo realizarse hasta después de Caseros. Así fué en efecto. El estreno de la del joven Acosta se llevó a cabo el mismo año de 1852 y a los veintisiete de su edad, con la doble función de Diputado a la Legislatura y de Teniente del Tercer Batallón de Patricios. Como legislador, tocóle formar parte de la Comisión encargada de redactar la Constitución de su provincia, en la milicia, batirse en el cantón "Chacabuco", durante el sitio del 53, a las órdenes de Bustillo.

A partir de este momento, larga es la lista de cargos y comisiones que desempeñó durante su dilatada existencia, la que me propongo enumerar, lo más suscintamente, pues no sería justo emitirla en el preciso instante de rendir este homenaje a su memoria.

Con una preparación universitaria que no llegó a culminar en el doctorado en leyes porque para ello hubiese tenido que dar testimonio acabado de su adhesión a Rozas, quien persiguió a su padre; su vinculación con lo más destacado de la sociedad porteña y con la experiencia que su reciente viaje por Europa le había proporcionado, nada de extraño fué que los cargos públicos y comisiones de toda índole lloviesen, por así decirlo, sobre Acosta en momentos de tan febril actividad política como fueron los de la reorganización del país en general, y de la Provincia en particular, cuanto tanto había que crear, cimentar y rehacer en todos órdenes de la vida de un pueblo, que acababa de salir de la negra y larga noche de la dictadura.

A su elección de Diputado en 1852, siguieron la de 1854, donde aparece su nombre entre los miembros de su comisión de inmigración y la de 1855, que no llegó a ejercer por renuncia del cargo.

En este mismo año al firmarse el tratado entre la confederación y la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia de la jornada de "Talas" lo vemos actuar de Secretario del representante de la segunda, D. Juan Bautista Peña, pocos días después, como encargado de efectuar su cange.

En 1862, a raíz de la proclamación del General Mitre para presidente de la República y la ascención al gobierno de la Provincia de D. Mariano Saavedra, a efecto de completar el período de su antecesor, Acosta fué designado Ministro de Gobierno, cargo que desempeñó hasta 1866, pues volvió a ser confirmado por Saavedra cuando, terminado su interinato, fué reelecto titular por un nuevo período.

Entre 1866 y 1872 volvemos a encontrar su nombre formando parte de comisiones para el socorro de los veteranos heridos y enfermos de la guerra del Paraguay y de las familias de los guardias nacionales; en la que tuvieron a su cargo la expropiación de tierras para el ensanche de egidos; en las de trazados de ramales férreos, así como su designación de miembro del Consejo Consultivo del F. C. Oeste, entonces propiedad provincial, y de Presidente del Banco de la Provincia, que ejerció en cinco ocasiones distintas.

El 3 de mayo de 1872 sucedió a D. Emilio Castro en el gobierno de su Provincia natal, cargo que desempeñó hasta el 10 de septiembre de 1874 en que renunció por haber sido proclamado Vice-presidente de la República.

Durante los cincuenta y dos meses de gobierno se destacó su acción por el gran número de iniciativas realizadas en favor del trazado y mejora de caminos carreteros; de la construcción y reparación de puentes; del de calles establecidas pero no delineadas en la ciudad; de la del canal de San Fernando; del trazado de ramales del F. C., líneas telegráficas; de la fundación de un asilo de desvalidos y otro de indigentes; de la construcción de la Casa de Justicia y cárcel de Dolores; de las dos escuelas en San Nicolás de los Arroyos; de la aprobación de los trazados de Mar del Plata, Ramallo y Almirante Brown; prestando, además, la mayor atención a las obras de saneamiento de la ciudad, inauguradas en mayo de 1874, decretó la creación de la estátua de Gregorio Aráoz de La

Madrid, no realizada hasta ahora, inauguró la ecuestre del General Belgrano el 24 de septiembre de 1873, etc.

En el orden educacional y cultural su obra no fué menos importante, y de entre las funciones, reformas y otros trabajos que llevó a cabo es dable mencionar las siguientes: Aprobó la creación de un instituto para la enseñanza comercial e industrial; fundó la Biblioteca Pública de Morón y recomendó la de populares en los pueblos de campaña; estableció la enseñanza obligatoria en las escuelas públicas de las constituciones nacionales y provinciales; reglamentó subvenciones a la enseñanza privada, fundó escuelas primarias en Alvear, Areco, Barracas al Sur, Chascomús, Marcos Paz, Quilmes, Rauch, San Fernando, San Isidro, Tandil, Tapalqué y 25 de Mayo; dos de adultos en cárceles públicas, una de sordo-mudos; otra de música y declamación; dos normales, una de maestros y otra de maestras; comisionó al director de la Biblioteca, Vicente G. Quesada, para que adquiriera libros en Europa con destino a la misma y, en los archivos españoles copias de documentos relacionados con nuestra historia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la comisión formada por el General Mitre, doctores Vicente Fidel López, Juan María Gutiérrez y D. Andrés Lamas; ordenó los trabajos que requiriera una nueva edición del registro gráfico de la Provincia, etc.

Tal es, en breves palabras, la obra de D. Mariano Acosta, la que sin duda alguna le da un lugar de preferencia entre los buenos y laboriosos gobernantes que ha tenido Buenos Aires.

Al término del período constitucional, en 1880, de su cargo de Presidente del Senado de la Nación, Acosta se retiró refinitivamente a la vida privada que terminó en el seno de su hogar el 17 de septiembre de 1893 a los 68 años.

Si el propósito que nos guiara en esta circunstancia fuera el dar a conocer lisa y llanamente los rasgos biográficos de D. Mariano Acosta, es innegable que aquí debiera ponerse término a este sintético y mal compuesto trabajo; pero, el motivo que nos ha congregado impone hacer resaltar del cuadro general las peculiaridades de uno de sus episodios, para lo cual ruega que me concedan unos instantes más para podernos referir a la obra de la fundación de esta casa y hacer un poco de historia al respecto.

Con fecha 20 de mayo de 1873 el Poder Ejecutivo envió a la Honorable Asamblea Legislativa un mensaje y proyecto de ley para el establecimiento en la capital de la Provincia de Buenos Aires de dos escuelas normales para formar maestros y maestras, es decir, materia prima con que proceder a la reforma de la enseñanza, de acuerdo con las necesidades y desenvolvimiento de la población escolar de su territorio.

El mensaje fué tomado en consideración por la Cámara de Representantes al darse cuenta de los asuntos entrados en la sesión del 23 del mismo mes y como es de práctica, pasó a estudio de la Comisión de Legislación constituída por los Dres.: Manuel Obarrio, Eduardo Basavilbaso, Isaac P. Areco, Norberto Quirno Costa y D. Carlos Encina, cuyo despacho fué discutido en la del 11 de agosto del mismo año, actuando de miembro informante ocasional el Diputado Areco por enfermedad del señor Encina, encargado por la Comisión para ello.

El proyecto fué aprobado en general por unanimidad, y aparte de dos ligeras modificaciones, una hecha en el seno de la Comisión por el Diputado Encina y otra a moción del Sr. Faustino J. Jorge, quedó redactada en esta forma, análoga casi en un todo a la remitida por el Poder Ejecutivo:

" El Senado y Cámara de Representantes, etc.

" Art. 1.º — Autorízase al P. E. para verificar los gastos que de-
" mande la planteación de dos escuelas normales de educación común.

" Art. 2.º — Establecidas estas escuelas el P. E. propondrá a la apro-
" bación de la Legislatura el presupuesto de las sumas que sean necesario
" invertir en su mantenimiento con designación de director y de los pro-
" fesores.

" Art. 3.º — El P. E. dará oportunamente cuenta a la Legislatura
" del empleo que hubiese hecho de la autorización que le confiere el artícu-
" lo 1.º exponiendo al mismo tiempo del sistema que hubiese adoptado
" para la organización interna y enseñanzas de estos establecimientos.

" Art. 4.º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley
" serán imputados a rentas generales.

" Art. 5.o — Comuníquese, etc."

El mismo día de su aprobación, fué comunicado el despacho con el agregado de sus antecedentes al Senado que, en su sesión del 12 de agosto, lo destinó al estudio de su Comisión de Hacienda, compuesta por D. Miguel Navarro Viola, D. Carlos Casares y D. Francisco Moreno, quien la aprobó sin observación alguna.

En la cuarta sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados del 31 de diciembre de 1873, presidida como las anteriores por su titular D. Alejo B. González Garaño, continuación de las destinadas a discutir el presupuesto de gastos generales, a lllegar al artículo 4.o cuyo rubro era "Departamento de Escuelas", el Diputado Encina dijo: "Se ha sancionado una ley creando dos escuelas normales y propondría que antes de departamento de escuelas se ponga un artículo especial estableciendo la partida necesaria para hacer ejecutar la ley. Podría ponerse así: para gastos de instalación de dos escuelas normales y alquiler de casa, dejando al P. E. la distribución de la partida. Si no se hace esto, la ley quedará sin efecto.

Apoyada la moción y habiendo hecho uso de la palabra el Diputado D. Leandro N. Alem y Faustino Jorge, quedó aprobado como también las partidas propuestas por el Sr. Encina a saber:

Para gastos de instalación de dos escuelas normales ..	$	300.000 m|c.
Alquiler de casa mensualmente	„	6.000 „
Sueldos al mes	„	40.000 „

Convertido en ley el presupuesto, el P. E. dió por intermedio del Ministerio de Gobierno, el 16 de junio de 1874 el siguiente Decreto:

" Habiendo autorizado la ley general de presupuesto los gastos ne-
" cesarios para la planteación de dos escuelas normales de educación co-
" mún y siendo indispensable su establecimiento a fin de conseguir la
" formación de maestros que por sus conocimientos y condiciones mora-
" les impriman a l educación de la Provincia un impulso benéfico para
" su desarrollo:

" El P. E. acuerda y decreta:

" Art. 1.o — Créase en la capital una escuela normal con el objeto de
" formar maestros competentes para las escuelas comunes.

" Art. 2.o — Nómbrase director de esta escuela al Sr. D. Adolfo van
" Gelderen con el sueldo mensual de $ 7.000 m|c.

" Art. 3.o — El director someterá a la aprobación del P. E. por
" conducto de la Comisión que se nombra en el artículo siguiente, el
" plan de estudio y los reglamentos para la administración y régimen in-
" terno de la escuela así como los profesores y maestros.

" Art. 4.o — La escuela normal estará bajo la administración, inspec-
" ción y vigilancia de una comisión compuesta por los siguientes señores:
" Presidente: Dr. Eduardo Basavilbaso; Tesorero: D. Martín Berraondo;
" Vocales: Matías de Irigoyen, Dr. Salustiano Zavalía y Pedro Aguilar.

" Art. 5.o — Por el Ministerio de Gobierno se ordenará la entrega a
" esta Comisión de los fondos necesarios para los gastos que demande la
" instalación de la escuela.

" Art. 6.o — Comuníquese, etc.

ACOSTA
Amancio Alcorta".

Antes de seguir adelante ha de permitírseme un momento para hacer algunas consideraciones referentes a la Comisión que habla el artículo 4.o del Decreto y de la acción de sus miembros.

Cuando al hechar los cimientos de una obra se siente verdadero interes de que no se malogre, se le proporcionan tutores que ofrezcan al fundador las mayores garantías de seriedad y continuidad de esfuerzos para lograrlo. Tal es el caso del Gobernador Acosta al elegir un grupo de sus más íntimos amigos para que prestasen a la naciente institución todas sus luces y todo su prestigio a fin de guiarla en sus primeros pasos y conducirla después en su marcha hacia el porvenir.

Así fué en efecto. Su acción dejóse bien pronto sentir, tanto en el estudio de la propuesta del director relativas al nombramiento del primer personal docente de la escuela, como en el del plan de enseñanza, programas y reglamento donde hasta puso una nota propia, aconsejando al gobierno que se incluyera la enseñanza de nociones de agronomía para que el alumno-maestro, cuando más tarde tuviese en sus manos la instrucción y

educación de los hijos de los pobladores de la campaña, propendiera con ellas a la mejora y progreso de las industrias nativas, base de su actividad y fuente de su riqueza.

Estas son las razones por las cuales la Junta Central Ejecutiva de los festejos del Cincuentenario creyó acto de justicia dedicar un recuerdo a la Comisión y me ha conferido el honor de descubrir esta placa en homenaje a su memoria.

Diez días después de aparecer el decreto de fundación de la escuela, es decir, e 126 de junio, volvieron a aparecer las firmas del Gobernador y su Ministro al pie de uno nuevo, aprobando las propuestas elevadas por el Presidente de la Comisión respecto a la composición del personal docente, sus sueldos, gastos y forma de entrega de fondos y de rendir cuenta de su inversión.

Por este Decreto el personal quedó constituído así:

Director D. Adolfo van Gelderen con sueldo de ...	$	7.000	mensuales
Vice y profesor de Lectura, de Escritura, Gramática, Geografía, Literatura e Historia, don Cipriano Torrejón, con	„	3.000	„
Maestro principal de la escuela de Aplicación, doña Lucía Ain	„	3.000	„
Profesor de Inglés y Dibujo, D. Gmo. Martín......	„	1.000	„
„ „ Matemát. D. José Gil y Navarro	„	750	„
„ „ Historia Natural D. Blas Despouy ...	„	1.000	„
„ „ Gimnasia D. Gustavo Lenhartz	„	1.000	„
„ „ Música D. Sebastián Torrens	„	1.000	„

Finalmente y para dejar del todo historiada la acción de Acosta en lo atañedero a esta escuela, el 20 de agosto de 1874, vale decir, 3 semanas antes de renunciar a su cargo de Gobernador, dió un tercer decreto aprobando el plan de estudios y reglamentos que formuló el director y la Comisión Administradora hizo suyo agregando de su cosecha lo de la enseñanza de la agronomía.

El plan comprendía cuatro años para el curso normal y ocho para el de aplicación, dividida en tres términos cada uno en ambos cursos.

Entre las disposiciones generales del reglamento quedaba establecido que tanto la enseñanza como los libros y útiles, todo era gratuito en ambos departamentos; además, que no existirían otros castigos que aquellos que tendiesen a hacer comprender sus faltas y encaminarlos a su enmienda. Considérese lo que esto significaba en épocas en que aun prevalecían los castigos corporales y por tanto proclamaba el aforismo de que "la letra son sangre entra".

Como puede notarse, los hechos se sucedieron a paso de carga y todavía debe agregarse que la inscripción a los dos cursos se abrió el 1.º de julio de 1874 o sea a los 14 días de expedido el Decreto de fundación.

Señores:

La obra del estadista como la del educador ofrece más de un punto de contacto, particularmente si se considera que uno y otro van arrojando la semilla de que disponen en la ignorancia de que frutos ha de dar.

Unas veces cae en terrenos debidamente preparado y germina, arraiga y prospera, robusta y lozana; otras, la falta de cuidados o la inclemencia del tiempo la agosta, marchita y hace perecer. Para honra de nuestra patria, muy pocas, contadas han sido las instituciones educacionales que se han malogrado; y es que no podía ser de otro modo, pues contaron con el terreno propicio que desde los albores de la vida independiente fueron preparando nuestros grandes hombres, para quienes constituyeron seria y tenaz preocupación, los problemas que entrañan la educación del pueblo, punto de arranque de su vida democrática.

A nuestros gobernantes de la era de la reorganización nacional y en particular no le faltaron ejemplos que imitar. Desde Belgrano que, con desprendimiento sin igual dedicó íntegro el premio que en dinero le acordase el gobierno para fundar las cuatro históricas escuelas del norte, y San Martín en circunstancias parecidas para fundar bibliotecas, hasta llegar a los de Rivadavia, Sarmiento, Mitre, etc. Nada tiene de extraño que un hijo de Buenos Aires como lo era Acosta dispensase tan decidido apoyo a todo lo que significaba acrecentar y fomentar la instrucción pública, teniendo además a su lado a un ministro como Alcorta, forjado en

un hogar donde el estudio y el profesorado fueron la ocupación habitual de sus progenitores y que él practicó, a su vez, con toda sabiduría como acierto.

La escuela normal que hace cincuenta años quedó fundada en forma tan rápida como eficaz, fué semilla que halló las mejores condiciones para desarrollarse; y sus frutos, juntamente con los de sus hermanos del resto de la República, los agentes de difusión de la luz en el cerebro y el corazón de la niñez, la esperanza más hermosa de la patria.

He dicho.

Guillermo Navarro.

Buenos Aires, 16 de junio de 1924.

DE UN EX-ALUMNO DE LA ESCUELA DE PROFESORES

(Chaco) Campo del Cielo, Desv. Km. 675, F. C. C. N.,
junio 14 de 1924.

Señor Presidente de la Comisión de Actos en el cincuentenario de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Distinguido señor:

Ruégole quiera tener la deferencia de contar mi nombre entre los adherentes al homenaje que se realiza en la Escuela Normal de Profesores, con motivo de cumplir su medio siglo de existencia.

Veintitréis años ha que abandoné el regazo cariñoso de sus aulas, en las que se oyeran las voces de los viejos maestros: Fregeiro, Achával, Peyret, Orlandini, Aquino, Pérez, Trongé, Boero, Errotaberea, Larguier y otros tantos que formaban la guardia catedrática de entonces.

Hoy mi espíritu retorna en viaje imaginativo, veloz a través de los años que pasaron, y vuelvo a entrar sombrero en mano a la antigüa casa de la calle *Caridad*, para saludar con respetuoso cariño a mis maestros y estrechar contra mi corazón a los hermanos condiscípulos. Mi alma se transporta a la penumbra de un ayer grato, inolvidable, saturado de dulces reminiscencias; y es por ello que de mis labios brotan los nombres de los que se fueron para no volver jamás, unidos en espiritual consorcio con los de aquellos que todavía tienen la dicha de ver, como ayer, formados en su derredor y entrelazados por la comunión de un mismo sentimiento, al alumnado que otrora burilaran en el taller de la Didáctica.

No dudo que ninguno hemos faltado a la cita de esta fecha; en persona o con el pensamiento, si se pasara lista, todos contestaríamos "presente". ¡Todos...! que los que prematuramente franquearon las puertas de las sombras han de vagar invisibles por los claustros de la vieja escuela, sus almas arrobadas por los coros remembrantes de "Il Guarany" o "Lucrecia Borgia", dirigidos por la misma batuta de Furlotti, posiblemente humedecida al rodar de una lágrima brotada al eco de un recuerdo... Sombras de Drew, Ivancovich, Brea, Carabajal, Badano, Fernández, Frumento, Fernández, Balma, Fornari, y otros que caísteis: podéis volver tranquilas a la morada blanca; os hemos dado por "presentes"...

Nosotros, los que aún luchamos en la senda, dejemos mientras tanto que nuestra psiquis peregrine entre el vaho de un soñar lejano. Veamos a Don Clemente en una tibia tarde de primavera

cruzar los corredores con su melena enmarañada, nervioso el paso, ausente su paternal sonrisa: — Mal síntoma, — murmurábamos ese día los pichones de psicólogos al verle. Oigamos a Zapata: *"Ahí vá un problema..."*; y a Pérez: *"Es menester, caballeritos, que tengan más formalidad"*; y luego a Holld: "¡Más trabajo y menos conversathion"... mientras allá, en la planta baja el pobre "Ivanco" atronaba los patios con sus clases activísimas de aquel famoso tercer grado.

¿Habrá quién haya olvidado todas estas pequeñas como imborrables impresiones que en la sutil membrana de nuestros centros perceptivos fué estampando aquel medio de escolar tan lleno de ilusiones, tan lleno de concordia?

¿Podrán perderse en el olvido las zozobras de aquellos seiscientos doce ceros aplicados con motivo de la huelga producida el 12 de agosto de 1901? ¿Y las páginas manuscritas de "El Trébol" cuyo número único, ilustrado por Martinelli, Caronno, Drew, Fernández y otros artistas de ocasión, pasaba de aula en aula, de mano en mano, hasta llegar a la misma Dirección?

¡No! Esas cosas no se olvidan; esos manchones de la acuarela juvenil quedan indelebles hasta el fin de los días.

Perdón, señor Presidente, por la audacia que me he tomado, dejando correr mi humilde pluma, dócil al tropel de los recuerdos.

Reconozco que tal vez sea el menos habilitado y apto para bosquejar ese pasado; pero cuando el sentimiento prima, la indulgencia ha de tender su mano protectora al atrevido.

Señor, le ruego: téngame presente.

S. S.

J. Agustín Merlo Rojas
Director de la Escuela Nacional N.º 70
Chaco

POBLACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 1869 Censo Nacional	177.787	habitantes
„ 1887 Censo Municipal	433.375	„
„ 1895 Censo Nacional	663.854	„
„ 1904 Censo Municipal	950.891	„
„ 1909 Censo Municipal	1.231.698	„
„ 1914 Censo Nacional	1.575.814	„
Calculada al 31 marzo de 1924	1.806.225	„

DATOS DEMOGRAFICOS

Detalle	Marzo 1924
Nacimientos	3771
Defunciones	1693
Crecimiento vegetativo	2078
Matrimonios	1480

CAJA DE CONVERSION

Movimiento	Pesos oro
Existencia el 31 marzo 1924	470.600.131.87

EMISION FIDUCIARIA Y SU GARANTIA

	Marzo 1924
Total	$ c|l. 1.362.563.984.86

Por ciento de garantía 78 %.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

	Depósito Importe total	Término medio por libreta
Hasta 29 febrero 1924	$ 155.104.629.41	$ 75.47
En marzo 1924	„ 3.479.725.—	„ 160.10
Total	$ 158.584.354.41	$ 76.—

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Movimiento de ferrocarriles

	Kilómetros de vía	Pasajeros transportados
Totales	20.232	6.464.124

Movimiento de tranvías

Kilómetros Extensión de líneas	Recorridos por los coches	Pasajeros transportados	Producto bruto $ m|n.
Total general 833.290	11.417.637	54.508.756	5.189.493.53

TELEFONOS

Movimiento de la Capital Federal y suburbios

	Número de aparatos
Marzo 1924	89.280

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL

AÑO DE 1924

DATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO

C. E.	ESCUELAS Total	ESCUELAS Un turno	ESCUELAS Dos turno	1.o Inf.	1.o Sup.	2.o Inf.	2.o Sup.	3.o	4.o	5.o	6.o	TOTAL
1o	22	7	20	2.100	2.050	1.203	982	2.026	1.671	1.216	736	11.985
2o	21	—	21	2.221	2.082	604	1.491	1.854	1.343	1.130	757	11.482
3o	24	3	21	2.523	2.505	1.387	1.791	1.992	1.619	1.136	703	13.706
4o	22	—	22	2.356	2.261	408	1.759	1 822	1.188	737	479	11 010
5o	17	—	17	1.431	1.295	519	1.145	1.125	935	616	385	7 451
6o	22	—	22	2.470	2.298	1.325	1.516	1.650	1.376	967	672	12.274
7o	19	2	17	2.587	2.333	1.219	1.527	1.883	1.432	979	670	12.630
8o	17	2	15	2.171	2.049	870	1.159	1.798	1.308	942	567	10.864
9o	19	2	17	1.728	1.647	727	1.012	1.279	976	626	354	8.349
10o	19	1	18	2.022	1.932	569	1.455	1.498	1.173	862	543	10.054
11o	16	—	16	1.741	1.591	854	890	1.080	902	560	296	7.914
12o	20	1	19	1.985	2.008	1.208	1.018	1.520	1.299	952	569	10.559
13o	20	—	20	2.666	2.386	1.659	1.097	1.588	1.205	828	378	11.807
14o	19	—	19	1.900	1.633	323	1.211	1.210	980	640	376	8.273
15o	19	—	19	1.776	1.622	812	1.914	1.380	1.040	586	268	8.498
16o	15	—	15	2.017	1.552	979	1.033	977	771	515	348	8.192
17o	17	—	17	1.444	1.323	809	668	800	600	422	296	6.382
18o	25	—	25	3.068	2.438	886	1.450	1.925	1.347	804	398	12.310
19o	17	1	16	1.989	1.757	742	952	1.237	861	520	339	8.404
20o	17	1	16	1.881	1.732	732	990	1.060	659	352	178	7.584
	15	15	372	42.126	38.494	17.835	24.180	29.704	22.685	13.391	9.373	199.728

DATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL

C. E.	ESCUELAS Total	ESCUELAS Un turno	ESCUELAS Dos turno	1.o Inf.	1.o Sup.	2.o Inf.	2.o Sup.	3.o	4.o	5.o	6.o	TOTAL
1o	22	2	20	2.235	2.181	1.197	1.087	2.111	1.775	1.312	793	12.691
2o	21	—	21	2.282	2.112	810	1.344	1.864	1.320	1.135	767	11.634
3o	24	3	21	2.911	2.488	1.388	1.760	1.969	1.616	1.121	706	13.659
4o	22	—	22	2.878	2.284	318	1.838	1.836	1.189	743	478	11.064
5o	17	—	17	1.424	1.290	512	1.137	1.151	896	667	389	7.425
6o	22	—	22	2.477	2.323	1.284	1.552	1.643	1.369	646	667	12 261
7o	19	2	17	2.606	2.325	10116	1.614	1.892	1.430	970	665	12.653
8o	17	2	15	2.198	2.057	919	1.193	1.833	1.192	948	565	10.905
9o	19	2	17	1.953	1.790	731	1.156	1.387	1.083	667	375	9.142
10o	19	—	19	2.047	1.914	566	1.408	1.484	1.198	858	542	10.017
11o	16	—	16	1.805	1.659	883	957	1.209	962	920	328	8.423
12o	20	1	29	2.036	2.035	1.342	953	1.578	1.365	992	595	10.896
13o	20	—	20	2.666	2.391	1.473	1.286	1.591	1.204	819	384	11.814
14o	19	—	19	2.070	1.780	317	1.330	1.310	1.066	693	429	8.995
15o	19	—	19	2 118	1.799	843	1.364	1.713	1.406	968	522	10.739
16o	15	—	15	2.018	1.563	951	1.057	986	760	512	343	8.195
17o	17	—	17	1.786	1.567	851	916	1.043	737	506	334	7.740
18o	25	—	25	3.017	2.454	950	1.375	1.925	1.321	797	487	12.326
19o	17	1	16	2.024	1.752	822	829	1.242	868	540	338	8.414
20o	17	1	16	1.911	1.757	743	996	1.072	655	358	174	7.666
	14	14	373	43.662	39.551	18.031	25.152	30.839	23.417	16.127	9.880	206.659

NOTA: Los datos correspondientes a los mismos meses del año anterior, fueron los siguientes:

MESES	ESCUELAS	ALUMNOS
MARZO	377	206.859
ABRIL	379	208.141

LOS MANDAMIENTOS DE LA SALUD



Adaptados de las publicaciones del "Comité National de Défense contre la Tuberculose en France" con el concurso de la "Fondation Rockefeller", Paris.

Información extrajera

COMUNICADO DE LOS MAESTROS DE TRUJILLO

Mayo 26 de 1924.

Señor Director de "El Monitor de la Educación Común".

Buenos Aires.

Digno maestro:

Con verdadera complacencia me es grato saludar a Vd. y en vuestro nombre, al muy ilustre magisterio argentino, del cual sois miembro prominente, y de manifestaros la admiración sincera que por cada uno de vosotros sentimos los maestros peruanos, por el alto puesto en que vuestros esfuerzos ha sabido colocar el nombre del gran pueblo argentino, entre las naciones más civilizadas del mundo.

Ayer no más, sentimos el júbilo que vosotros. Ayer no más que el nombre de Argentina, de los Sarmiento, de los Moreno y de los San Martín, llenaban las boquitas sin pecado de los escolares peruanos, echando en profundo surco, en esos corazones y en esos cerebros, la fructífera simiente de ese amor y de esa luz.

Un grupo de maestros de mi patria, conscientes del apostolado de su misión, nos hemos lanzado resueltamente a imitaros. El próximo mes aparecerá nuestra revista de educación "Amauta", de la cual he sido elegido su director, y muy pronto, algunas obritas de educación. De cada número de nuestra revista tendremos el placer de remitir varios ejemplares a esa Dirección, lo mismo que de todas nuestras publicaciones.

En esta cruzada que unos cuantos maestros iniciamos, sacrificando nuestro propio peculio, únicamente, por el fervor que nuestros sanos corazones sienten por la causa educacional — por desgracia descuidada entre nosotros — abrigamos si la esperanza que, nuestros distinguidos colegas, especialmente "El M. de la E. C." a quien consideramos consejero nuestro, han de cooperar en esta obra redentora. Suplicámosle, pues, a su distinguido director, hacer llegar a nosotros todo cuanto se relacione con la organización y marcha de la enseñanza en general, en la hermana República Argentina, cuyas lecciones de vida y de humanidad la distinguen entre todos los pueblos.

Más de dos años ya que venimos laborando nuestros propósitos, habiéndonos dirigido al señor Ministro de Instrucción Pública, Dr. Antonio Sagarna, en carta certificada, sin que hasta la fecha hayamos tenido contestación. Perdone Vd. la molestia que le doy de acompañarle copia de la misma carta, para que se digne Vd. hacerla llegar al señor Ministro.

Para la remisión por correo certificado de lo solicitado por nosotros y de algunos números de "El M. de la E. C.", remítole junto a ésta mi chequecito N.° 3302 a orden del Vd. mismo.

Ruégole en nombre de mis colegas y especialmente en el mío propio, aceptar el abrazo y los votos sinceros que, por la ventura personal de Vd. y del noble magisterio y pueblo argentinos, formulamos vuestros hermanos y admiradores los maestros del Perú.

Muy atento servidor de Vd.

ABELARDO S. CENTURIÓN.

LOS NIÑOS, MENSAJEROS DE AMOR

Discurso pronunciado por el Secretario de Instrucción Pública de Panamá, Don Octavio Méndez Pereira, en la inauguración de la escuela República Argentina, el 11 de Septiembre de 1923.

"Un soplo de idealidad dinámica nos ha venido del Sur y a su influjo propicio y bienhechor han palpitado los corazones juveniles, se han cantado alegremente los himnos de América, se han batido palmas por sus glorias y sus héroes y se ha puesto en actividad emotiva y práctica la muchachada bulliciosa de nuestras escuelas.

El soplo primaveral ha partido de Argentina y de Chile, naciones que, por muchos títulos y muchos motivos, debieran ser guía y sostén de sus hermanas menores de Hispano-América, voceras de la justicia, la verdad y el derecho, como lo es ahora la primera por boca del doctor Estanislao Zeballos. De allá partió, y ojalá que ello sea el principio de un verdadero programa de hispano-americanismo, la iniciativa tan sencilla y tan maravillosa de acercamiento internacional por el acercamiento espiritual y la compenetración educativa de los niños.

Panamá desde el otro extremo de Sud-América ha tomado sin demora y con entusiasmo la parte que le correspondía en esta ofrenda de amistad continental, y aquí estamos hoy, sintiendo circular por nuestras almas esa corriente misteriosa de la juventud que pone en comunicación los corazones, que se lanza hacia el ideal en la espontaneidad de su energía nueva y fecuda, y de su optimismo resuelto y emprendedor.

Se me figura, señores, que los niños van a ser los mensajeros llamados a encender en nuestras jóvenes democracias la hoguera del amor y a difundir el calor vivificante que conduzca a la armonía general y al bienestar común por el conocimiento recíproco, el mutuo apoyo y la comunidad de intereses e ideales. Porque el vínculo de la juventud se establece sin recelos, ni rivalidades, con toda la efusión de los corazones sanos y toda la sinceridad de los espíritus nuevos, abiertos incontaminados y frescos.

En ninguna otra época de la vida se puede avalorar mejor, en efecto, la conveniencia de vivir para la paz y el amor, porque en el alma del niño, sensible como una placa fotográfica, la hermandad tiene que imprimir panoramas bellísimos de consuelos y esperanzas, de empresas estupendas y hermosas utopías.

Tal es el más hondo y el más simpático sentido de esta correspondencia escolar, nacida al calor de un pensamiento nobilísimo en la República hermana del Plata. Pensamiento oportuno, además, hoy más que nunca, en que, heridos por una profunda desorientación moral, divididos por una lucha tremenda de intereses materiales, sienten los individuos y los pueblos debilitados los recursos de su vida interior, exaltados, por encima de la capa dorada de su cultura, los impulsos del hombre primitivo, gobernado por instintos y apetitos sórdidos.

El momento ha llegado en que se impone formar, y la han de formar las nuevas generaciones de América joven, una nueva conciencia humana, con ideales colectivos, nobles y generosos, sólidas disciplinas y vínculos efectivos de amor y solidaridad que idealicen la vida y la tornen más racional y más elevada. América joven, América rica, sana y exuberante, América libre y grande, llegará a constituir así el centro de gravitación de los destinos de la humanidad, como una vez constituyó el centro de sus codicias y de sus arrojos temerarios.

El destino de vuestro pueblo, grande y próspero, Excelentísimo Señor Ministro de Argentina, lo llama a ser vestal de este sagrado fuego y a ser a la vez héroe en la tarea altruísta y gigantesca de juntar en una sola bandera, los colores con que hoy forman hogares huraños y desconocidos los hombres que nacieron hermanos en Carabobo y Pichincha, Boyacá y Ayacucho, Maipú y Chacabuco. Bandera gloriosa que en su inmensa amplitud cobije a la América entera y ondee altiva al viento del mundo custodiada por nuestras patrias y fortificada por el aliento fecundo de la raza.

Mientras tanto, estad seguro, Excelentísimo Señor Ministro, de que la enseña gloriosa de vuestro país, que vuestra bella compañera ha confiado, vibrante de patriotismo, al cuidado de esta escuela, será venerada y respetada como la nuestra y el sol de Argentina brillará entre nuestras dos estrellas como en una constelación familiar y amiga.

Señores:

Bajo la advocación de estas dos banderas veneradas, yo declaro formalmente inaugurada la Escuela República Argentina."

NOTA: El bautizo de una escuela con el nombre de República Argentina débese a que el país hermano ha correspondido generosamente a la resolución del Consejo Nacional dictada en Agosto 24 de 1922, por la cual se designaba a escuelas argentinas con los nombres de Repúblicas Americanas.

Resoluciones importantes

La oficina de Divulgación Escolar

Por iniciativa de la Inspección Técnica General de la Capital, el H. C. ha creado la "Oficina de Divulgación Escolar", destinada a llevar a la práctica una intensa labor didáctica, mediante conferencias y clases modelos, a cargo de los señores inspectores, directores y maestros.

Serán utilizados, asimismo, los conocimientos y experiencias de otros países y de ellos se tendrá al día a los educadores argentinos, mediante el Boletín que la precitada Oficina publicará con frecuencia. La parte dispositiva de la resolución es la siguiente:

Exp. 8053-I-1924.

Buenos Aires, julio 4 de 1924.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de la Inspección Técnica de la Capital, sobre creación de la "Oficina de divulgación pedagógica", y que es como sigue:

Art. 1.º — Créase la "Oficina de divulgación pedagógica" anexa a la Inspección Técnica General de la Capital, con los propósitos y fines que se indican en los considerandos de esa resolución y destinada a servir de fuente de información para las escuelas públicas del país.

Art. 2.º — La Oficina estará bajo la inmediata dependencia y dirección del Inspector Técnico General, debiendo éste proponer al H. Consejo la designación del personal necesario.

Art. 3.º — La designación de este personal recaerá en maestros en servicio que posean alguno de los siguientes idiomas:

Francés, Inglés, Alemán o Italiano.

Art. 4.º — Designar además dos dactilógrafos.

Art. 5.º — Estos maestros gozarán del sueldo asignado por presupuesto correspondiente a la primera categoría, salvo que la designación recayese en profesionales de mayor categoría.

Art. 6.º — La Oficina publicará quincenalmente o mensualmente un boletín de informaciones.

Art. 7.º — Esta Oficina propiciará también las conferencias pedagógicas, científicas y artísticas.

Art. 8.º — Los maestros que se nombren para esta Oficina, quedan comprendidos a los efectos de los ascensos en las mismas condiciones que el personal directivo y docente de las escuelas.

Art. 9.º — Oportunamente la Inspección General proyectará un reglamento interno que deberá elevar al H. Consejo una vez organizada la Oficina.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, publíquese en "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

Ernesto H. Celesia. — *E. M. Rébora.*

Fundamentos

Señor Presidente:

a) *Las escuelas públicas no desenvuelven su acción conforme a normas precisas de coordinación colectiva.* — La obra docente, las iniciativas útiles, las prácticas didácticas y todo el conjunto de trabajos que tienden al perfeccionamiento de los sistemas de enseñanza, de organización escolar y de la disciplina, se realizan por lo común en forma aislada, sin la difusión expansiva de armonización y de ejemplo. La acción del maestro que debe y puede ser de vulgarización queda reducida a los estrechos límites

del establecimiento, sin el contacto de renovación que alienta y perfecciona.

b) *La labor docente se realiza dentro de ciertas prácticas permanentes y no renovadas.*—Aquella falta de coordinación trae como consecuencia la estabilidad de procedimientos únicos que caracterizan las escuelas hasta llegar a diferenciarlas unas de otras, dando la impresión de que tuviesen finalidades diversas o estuviesen ubicadas en distintas regiones del país.

c) *Conveniencia de introducir renovaciones e innovaciones.* — La adopción permanente de las mismas prácticas da lugar a la "organización de la rutina" y por consecuencia a la ineptitud. Desde luego, conviene hacer llegar al magisterio sin solución de continuidad, elementos nuevos, de actualidad que pongan en movimiento y den vida a todo el mecanismo escolar, con el noble propósito de que la enseñanza llene cumplidamente sus fines esenciales.

d) *Adaptaciones útiles.* — Las escuelas deben tener sus puntos de contacto y conocimiento de todo lo que en cada una de ellas se hace, a objeto de adoptar y adaptar las mejores iniciativas y los buenos procedimientos que la experiencia haya demostrado como eficaces y útiles. Más aún: con este sistema el magisterio estaría informado del movimiento educacional de los países del mundo civilizado, y por otra parte capacitado para adaptar e incorporar a la docencia experiencias hechas en naciones más adelantadas que la nuestra.

e) *Las conferencias sobre asuntos pedagógicos, de carácter científico y artístico se imponen para dar mayor difusión y amplitud a las ideas, a las iniciativas y a los proyectos de orden educacional.* — Los órganos de divulgación pedagógica no han logrado intensivamente crear en torno de las cuestiones educacionales — de práctica y doctrina — aquella inquietud elevada que sabe apartar al docente de las cosas comunes e infiltrar en el espíritu la sugestión pertinente. Las conferencias generales y de orden interno que en los establecimientos de educación se realizan tienen por objeto primordial innovar prácticas, aportar nuevos criterios de trabajo, modernizar la escuela y humanizar la práctica del maestro, no son suficientes.

Es menester crear en torno de estos altos propósitos útiles, organizando al efecto conferencias de divulgación de enseñanza científica y artística con el aporte que patriótica y voluntariamente quieran prestar los maestros y todas aquellas personas de reconocida capacidad intelectual que a su vez, quieran contribuir al bienestar de la escuela primaria nacional.

f) *Debe aprovecharse las fuerzas vivas del magisterio.* — Apreciar y medir con el mismo criterio a todo el personal docente en servicio, resulta esterilizante para todos aquellos maestros que con clara inteligencia y magnífica voluntad se consagran por entero a sus tareas; con tal sistema se detiene y sujeta a los que deben surgir hasta confundirlos con los indiferentes; no se alienta y estimula a los buenos y se estabiliza, por otra parte, a los mediocres.

El avance progresivo es lento y lo que es más, el país no aprovecha el esfuerzo de los mejores servidores.

g) *Necesidad de cultivar el espíritu de iniciativa.* — La estática docente nos conducirá siempre a la rutina, al atraso didáctico y a que la escuela no refleje las necesidades sociales del presente y con mayor razón las del porvenir. Por esto, es menester estimular el espíritu de iniciativa en el magisterio nacional.

h) *Vincular el magisterio en beneficio del gremio y de los institutos docentes.* — La diversidad de tendencias y propósitos, contradictorios casi siempre, acusan claramente que el magisterio no se haya vinculado espiritualmente con toda solidez; las fuerzas dispersas y dislocadas, sin unidad de miras repercuten en la vida de las escuelas y en los derechos de los maestros, con grave perjuicio para aquéllos y para éstos.

i) *Necesidad de mantener relaciones con las sociedades científicas y pedagógicas del país y del extranjero.* — Basta la enunciación de este acápite para demostrar las enormes ventajas que reportaría a la docencia nacional si los maestros tuviesen conocimiento exacto de todo cuanto se hace y practica en el país y en el extranjero en materia pedagógica y en legislación escolar.

Por estos considerandos el Consejo Nacional de Educación resuelve:

Art. 1.º — Créase la "Oficina de divulgación pedagógica", anexa a la Inspección Técnica de la Capital, con los propósitos y fines que se indican en los considerandos de esta resolución y destinada a servir de fuente de información para las escuelas públicas del país.

Art. 2.º — La Oficina estará bajo la inmediata dependencia y dirección del Inspector Técnico General, debiendo éste proponer al H. Consejo la designación del personal necesario.

Art. 3.º — La designación de este personal recaerá en maestros en servicio que posean alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, alemán o italiano.

Art. 4.º — Designar, además, dos dactilógrafos.

Art. 5.º — Estos maestros gozarán del sueldo asignado por presupuesto correspondiente a la primera categoría, salvo que la designación recayese en profesionales de mayor categoría.

Art. 6.º — La Oficina publicará quincenal o mensualmente un boletín de informaciones.

Art. 7.º — Esta Oficina propiciará también las conferencias pedagógicas, científicas y artísticas.

Art. 8.º — Los maestros que se nombren para esta Oficina, quedan comprendidos a los efectos de los ascensos en las mismas condiciones que el personal directivo y docente de las escuelas.

Art. 9.º — Oportunamente la Inspección General proyectará un reglamento interno que deberá elevar al H. Consejo una vez organizada la oficina.

Inspección Técnica General, 12 de mayo de 1924.

CREACION DE ESCUELAS — LEY 4874.

Honorable Consejo:

Principalmente la falta de Presupuesto General de Gastos, en el año 1923, ha privado a V. H., durante ese período, de crear las escuelas que determina la Ley 4874, y que el aumento constante de la población escolar reclama con insistencia.

En años anteriores, fueron instaladas éstas de acuerdo a las necesidades escolares, dentro de las sumas asignadas, pero al llegar el año 1922, desciende enormemente el número de las creadas, con respecto al precedente y así tenemos que de doscientas tres (203) que comenzaron a funcionar en 1921, baja la cifra a catorce (14), en 1922, y a siete (7), en el año último.

Dando la respectiva partida de la Ley de Gastos, Inciso 11, Item 4, Partida 18, pesos un millón quinientos mil moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), para la creación de trescientas (300) nuevas escuelas infantiles en la provincias, es realmente imprescindible la apertura de un buen número de ellas.

Algunos Gobiernos provinciales, ya sea porque sus fuentes de recursos son reducidas, o ya porque anhelan desprenderse de la obligación constitucional de sostener y difundir la enseñanza primaria, —el caso de Mendoza, que solicitó la nacionalización de cincuenta de las suyas, — han dejado de implantar los establecimientos educacionales indispensables, para llevar a enorme núcleos de población, el inmenso beneficio que reporta la escuela. Las estadísticas demuestran que el número de las escuelas provinciales se mantiene estacionario, cuando no disminuye.

Innumerables son los expedientes iniciados por los vecindarios, los Visitadores o los Inspectores Seccionales, en que, acompañando los censos levantados al efecto, y en los cuales constan que hay multitud de niños en edad escolar que no reciben ninguna clase de instrucción, por falta del establecimiento de educación primaria, ya sea éste de índole nacional, provincial o municipal y aún particular, piden la instalación del mismo.

No siendo factible, por el momento, la apertura de todas las escuelas solicitadas, se ha consultado los puntos donde fuera más urgente ubicarlas, determinándose más adelante el lugar más conveniente, dentro de cada Departamento, de las distintas provincias de nuestro territorio, contando de antemano con la anuencia de los diversos Gobiernos provinciales.

Calculados los gastos de cada establecimiento alrededor de pesos trescientos moneda nacional ($ 300.00 m|n.) al mes, se está en condiciones de abrir, desde ahora, los doscientos (200), que proponemos, sin excederse de la Partida que acuerda el Presupuesto.

En el año próximo pasado han dejado de funcionar, según datos que obran en esta Comisión, y por distintas causas, entre las que predominan la falta de personal y de local, como así también el traslado de los directores, ochenta y seis (86), cantidad ésta de por sí elevada, y que ha venido a aumentar el porcentaje de niños que quedan sin educar.

Razones de economía no pueden hacerse valer en contra del presente proyecto; por otra parte, el H. Consejo, al aceptar uno análogo de esta Comisión, para la Capital Federal, las ha desestimado, porque ésta no debe existir, cuando se trata de fomentar la enseñanza, de difundir la cultura, de educar al pueblo, que son los principios fundamentales de la Ley de Educación Común.

Por estas consideraciones, y con el propósito de que en el presente curso escolar pueda ya contarse con nuevos establecimientos educacionales, vuestra Comisión Didáctica solicita le prestéis la aprobación debida al siguiente proyecto de resolución:

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el Honorable Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto de resolución formulado por la Comisión Didáctica, referente a creación de 200 escuelas nacionales en Provincias de las que establece la Ley N.° 4874.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, y vuelva a despacho a fin de hacer saber por circular a quienes corresponde el proyecto de referencia.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

Circular N.° 156. — Exp. 11.752. — I|924.

CREACION DE DOSCIENTAS ESCUELAS

Despacho de la Comisión Didáctica

El Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Art. 1.° — Crear doscientas (200) escuelas infantiles de las que establece la Ley 4874, de acuerdo a la distribución, por provincia, que se indica a continuación:

a) Provincia de Buenos Aires. — Siete (7) escuelas a instalarse en los siguientes puntos:

Lumb	Partido de	Necochea
San Julio	,,	Pergamino
Rondeau	,,	Puán
Villa Progreso	,,	Avellaneda
Campo Juan Gualtieri	,,	S. Ant. de Areco
San Antonio de Areco	,,	S. Ant. de Areco
Portelaborde	,,	Mercedes

b) Provincia de Santa Fe. — Treinta y seis escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

La Peligrosa	Depto.	Gral. Obligado
Cañada Rica	,,	Constitución
La Vanguardia	,,	,,
Villa Constitución	,,	,,
Mármol (est. Chevet)	,,	Gral. López
María Teresa	,,	,,
Estancia Ancalia	,,	,,
Campo San Justo	,,	,,
La Germania	,,	Belgrano
Armenstong	,,	,,
Las Parejas	,,	,,
Montes de Oca	,,	,,
Colonia Carrizales	,,	Iriondo
Cañada de Gómez	,,	,,
Correa	,,	,,
Santa Teresa	,,	,,
Cañada Rasquin	,,	San Martín
María Susana	,,	,,
San Eugenio, F. C. C. A.	,,	San Gerónimo
Campo Consuelo Garcilazo	,,	,,
Campo Raffo	,,	,,
Campo Tres Marías	,,	,,
Campo Pianetti	,,	,,
La Colonizadora de Córdoba	,,	Las Colonias
Campo Magnin	,,	,,
Los Saladillos	,,	San Justo
Las Rosas	,,	,,
Desvío Klm. 187 (F. C. S. F.)	,,	,,

Capilla Colino (Sunchales)	,,	Castellanos
Colonia Fría (Est. Tucural)	,,	,,
Campo Nuevo (Est. Ataliva)	,,	,,
Colonia Dos Rosas	,,	San Cristobal
Colonia Los Prados	,,	Caseros
Barrio Arroyito	,,	Rosario
Colonia Florencia		
Piracuá (Ambulantes), Dos estaciones		

c) Provincia de Entre Ríos. — Tres (3) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Costa Grande	Dpto.	Diamante
Pueblo Belocq	,,	La Paz
Tatutí	,,	Federación

d) Provincia de Corrientes. — Seis (6) escuelas, que la Inspección respectiva indicará el lugar a instalarse, por no tenerse expedientes indicados a ese fin.

e) Provincia de Córdoba. — Cuarenta y uno (41) escuelas a instalarse, en los siguientes puntos:

Colonia Videla	Dpto.	Río Segundo
Bajo de Gómez	,,	,,
Cañada del Manantial	,,	Río Primero
El Espinal	,,	,,
Puesto de Pucheta	,,	,,
Chucul	,,	Río Cuarto
Banda Norte	,,	,,
Los Cerritos	,,	,,
Santo Domingo	,,	Río Seco
La Trinidad	,,	San Alberto
Ordoñez	,,	Unión
Canals	,,	,,
San Joaquín, F. C. P.	,,	General Roca
Tala Cruz	,,	Calamuchita
Santa Rita	,,	Totoral
Jerónimo Cortez, F. C. C. N. A...	,,	San Justo
Unquillo	,,	Colón
Río Seco (Perania Pivhanad)	,,	Cruz del Eje
Altos de los Quebrachos	,,	,,
Asilo Regional de Alienados	,,	,,
Los Chañaritos	,,	San Javier
La Penca, F. C. P.	,,	Colón
Chacul, F. C. C. A.	,,	,,
Sinsacate	,,	,,
Camino a Santa Elena	,,	,,
Progreso	,,	Río Cuarto
San Martín	,,	,,
Barrio Escuela Municipal	,,	,,
Suburbio Norte	,,	Capital
San Eusebio	,,	Ischilin
San Bernardo	,,	,,
Luxardo, F. C. C. A.	,,	Río Primero
Las Chacras	,,	,,
Puesto Afuera	,,	,,

Río Bamba	„	Punilla
Santa María	„	„
Las Tres Marías	„	Río Segundo
La Valentina	„	Juárez Celman
Cabituyo	„	San Justo
Piedra Azul	„	Cruz del Eje
Laguna	„	„

f) Provincia de San Luis. — Veinte y siete (27) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Los Molinetes	Depto.	Capital
Calden	„	„
Cañada del Rincon	„	Pringles
La Rosada	„	Pedernera
El Canal	„	Chacabuco
Partido de Dolores	„	„
La Angelina	„	Pedernera
El Puesto	„	San Martín
Partido de Conlara	„	„
Las Represas	„	„
El Sauce	„	„
Partido de Guzmán	„	„
La Mosilla	„	„
Partido de las Chacras	„	„
Pie de las Sierras Masillas	„	„
San Isidro y Cañada Quemada ..	„	„
Partido de San Lorenzo	„	„
Las Islitas	„	Junín
Santa Victoria	„	„
Cerrito Blanco	„	„
Los Cerrillos	„	„
La Bajada	„	Ayacucho
Lomas Belca	„	„
Represa de Montiel	„	„
El Baguel	„	Belgrano
El Jarrillal	„	„
San Vicente	„	Capital

g) Provincia de Mendoza. — Cuarenta y siete (47) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Calle Pueyrredón y Ceretti	Depto.	Godoy Cruz
Cerca Bodega El Trapiche	„	„
Cerca del Cementerio	„	„
Villa Bunong Este, F. C. P.	„	Luján
Vistalba	„	„
Terrada Esquina Passo	„	„
Terrada Esquina Anchorena	„	„
Estación Blanco Encalada, F. C. P	„	„
Brandzen y Cerrillos	„	„
Potrerillos	„	„
Calle Tropero Sosa	„	Maipú
Inmediaciones de la finca Arizú ..	„	„
Estación Cochimbito	„	„
Entre Beltrán y Barcalá	„	„

San Pablo cerca finca Ortiz	,,	Tunuyán
Los Baldes	,,	Santa Rosa
Nacuñan	,,	La Paz
El Desaguadero	,,	,,
El Dique Río Tunuyan	,,	Junín
Cuadro Benegas	,,	San Rafael
Colonia Frutícula Waters	,,	,,
Finca Belisario García	,,	,,
Usillal	,,	,,
Cerrito	,,	,,
La Llave	,,	,,
Malargue	,,	,,
Agua del Toro	,,	,,
Negro Quemado	,,	,,
El Moro	,,	,,
Colonia Diamante	,,	,,
Rama Caída	,,	,,
Río Grande	,,	,,
Barrancas	,,	,,
La Pampa de la Matancilla	,,	Gral. Alvear
El Chancay	,,	San Carlos
Uspallata	,,	Las Heras
Algarrobal Abajo	,,	,,

Punta del Agua, en el límite Oeste de la Pampa.
Agua del Toro, en el límite Oeste de la Pampa.
Machequil, cerca del arroyo Machequil, sierra de Puntilla.
Manzano sobre el arroyo del mismo nombre.
Llano Blanco, margen derecha del Río Grande.
Agua Botada, margen izquierda del Río Grande.
Villa Malargue, río Malargue.
Las Yuntas, confluencia del río Atuel y Salado.
Collueco, entre los ríos Atuel y Salado.
Llancanello, derecha del río Malargue.

h) Provincia de San Juan. — Una (1) escuela en Puchusun, Departamento de Calingasta.

i) Provincia de Santiago del Estero. — Nueve (9) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Chañar Pozo	Depto.	Pellegrini
Nueva Esperanza	,,	,,
Maja Sud	,,	San Martín
San José	,,	,,
Tres Chañares	,,	Figueroa
Kilómetros 510, F. C. C. A.	,,	Choya
Arias	,,	Robles
Villa Palmar	,,	Alberti
San Antonio	,,	La Capital

j) Provincia de Rioja. — Dos (2) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Dique Embalse	Depto.	Capital
Miraflores	,,	Gral. Belgrano

k) Provincia de Tucumán. — Siete (7) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Siquial	Depto.	Burruyacú (Dist. 2.°)
Churqui	,,	Monteros
San Bernardo	,,	,,
Candillal	,,	La Capital
San José de Lules	,,	Famaillá
Puestito Ramos	,,	Graneros
Pozo Hondo	,,	,,

l) Provincia de Catamarca. — Nueve (9) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Polco	Depto.	Valle Viejo
Mazada de los Zárates	,,	Tinigasta
Agua Negra	,,	,,
Tatón	,,	,,
La Horqueta	,,	La Paz
La Esquina	,,	,,
Los Morteros	,,	El Alto
La Cañada	,,	Ledón
Baldo de la Punta	,,	Capayán

m) Provincia de Salta. — Cuatro (4) escuelas, a instalarse en los siguientes puntos:

Saladillo	Depto.	La Poma
Cachí Adentro	,,	Cachí
Calone	,,	El Molino
Santa Cruz	,,	Orán

n) Provincia de Jujuy. — Una (1) escuela en Las Cañadas, Departamento de El Carmen.

Art. 2.° — Las Inspecciones Seccionales procurarán obtener, por intermedio de los Visitadores u otros funcionarios, en el menor tiempo posible, los locales para las escuelas a instalarse, ya sea en arrendamiento o en cesión gratuita, los que pasarán de inmediato a la Inspección General de Provincias, para que ordene su trámite, de acuerdo a las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — La Inspección General formulará, desde ahora, las propuestas de Encargados Escolares, para que una vez nombrados, corran con todos los trámites, a fin de apresurar el funcionamiento de las respectivas escuelas.

Art. 4.° — La Dirección Administrativa (Oficina de Contralor), preparará la dotación del material escolar necesario, la que deberá remitir, por intermedio de la División Suministros, al Encargado Escolar, tan pronto se tenga el local arrendado o cedido.

Art. 5.° — La Dirección de Personal confeccionará, de acuerdo con las Inspecciones Seccionales, las ternas respectivas para la provisión de los cargos directivos de las escuelas a crearse, a fin de que puedan ser designados una vez que esté completa la inscripción de los alumnos.

Art. 6.° — El personal que resulte nombrado, para estas escuelas, no tendrá derecho a solicitar traslado, antes de contar con dos (2) años de servicio y haber acreditado, en este tiempo, concepto profesional "Bueno".

Comisión Didáctica, 4 de Julio de 1924.

JORGE A. BOERO. — *Juan F. Pasqualetti.*

Sección oficial

TRAMITE DE ASUNTOS

Circular N.° 132.

Buenos Aires, junio 20 de 1924.

Señor......

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, las resoluciones adoptadas de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el exp. 10.096-P-924, art. 3.°, en sesión de 13 del corriente, que dicen:

Junio 18-924.

1.° En lo sucesivo el trámite de los asuntos iniciados en la Repartición, se decrete en la oficina de Secretaría.

2.° Que los expedientes que se ordene reservar, lo sean en el Archivo de la Repartición, debiendo esta oficina cuidar que los mismos no permanezcan detenidos sino el tiempo estrictamente necesario, según la índole de cada asunto.

3.° Que los expedientes en que deba practicarse notificación, pasen a la oficina del Archivo, quedando ésta encargada de llenar tal requisito, estableciéndose una espera de 15 días para los asuntos de Capital y un mes para los de Territorios y Provincias; vencidos estos plazos el Archivo elevará los expedientes a resolución superior.

4.° El llamado para notificaciones debe realizarse por carta certificada, dejando la constancia debida en el expediente respectivo.

Junio 20-924.

Todo expediente que se inicie o se encuentre en trámite, cuyo antecedente se halle a informe de una oficina, será pasado directamente a ésta, la que, en el día, devolverá ambos expedientes a Mesa de Entradas para el agregado respectivo.

Saludo a Vd. atentamente.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

TRASLADO DEL PERSONAL DE SERVICIO DEL CONSEJO

Circular N.° 147.—Exp. 9524-I-924.

Buenos Aires, junio 27 de 1924.

Señor......

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., comunicándole para su conocimiento y demás efectos las resoluciones adoptadas en la fecha que dicen:

"Dispónese que, en lo sucesivo, la Intendencia de la Repartición dispondrá el traslado del personal de su dependencia, en la forma que mejor consulte a las necesidades del servicio, sin consultar a los jefes de oficinas en donde aquéllos se encuentren, debiendo solicitar previa y directamente del señor Secretario General, la autorización correspondiente en cada caso".

"Facultar a la Intendencia de la Repartición para imponer suspensiones al personal de su dependencia, hasta por un término de ocho (8) días; debiendo solicitar previa y directamente del señor Secretario General, la correspondiente autorización, en cada caso, con expresión de las causas concretadas que la motiven".

Saludo a Vd. atentamente.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

ORDENANZA SOBRE LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Circular N.º 149.

Buenos Aires, junio 30 de 1924.

Señor......

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, en uso de la facultad conferida por decreto del H. Consejo, de 13 del corriente (Exp. 10.096-P-924, art. 3.°) que dice:

Dispónese que en lo sucesivo y hasta nueva resolución, la oficina de Mesa de Entradas y Salidas, quede anexada a la oficina de Secretaría, bajo la inmediata dependencia del señor Secretario General.

Saludo a Vd. atentamente.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

EXAMEN DE ESCRITURA A MAQUINA

Circular N.º 142.—Exp. 7905-P-924.

Buenos Aires, junio 20 de 1924.

Señor.....

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., comunicándole para su conocimientos y demás efectos la resolución adoptada en la fecha que dice así:

Fíjase el día 4 de septiembre próximo, para la realización del

examen de escritura a máquina que deben rendir los escribientes, o los que desempeñen funciones de tales en las oficinas de este Consejo, y que no pudieron rendirlo en su oportunidad.

Saludo a Vd. atentamente.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

SOBRE EXPEDICION DE TELEGRAMAS

Circular N.° 150.

Buenos Aires, julio 4 de 1924.

Señor Jefe de......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, comunicándole a los efectos del caso, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

"Dispónese que los telegramas que mandan las oficinas, sean remitidos a la Intendencia en los formularios respectivos, y por duplicado, escritos a máquina, debiendo la citada Intendencia archivar las copias en debida forma".

Saludo a Vd. atentamente.

ERNESTO H. CELESIA. — *Mario E. Rébora.*

LICITACIONES

Exp. 5171-D-924.

Buenos Aires, junio 24 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de julio próximo, para contratar la provisión de artículos alimenticios, y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles de la Capital, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935). — *El Secretario General.*

Exp. 9695-D-924.

Buenos Aires, junio 20 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 29 de julio próximo, para la adquisición de artículos necesarios a las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 31 al 43 inclusive desde el 28 de Abril hasta el 30 de Mayo de 1924.

(Continuación de la sesión No. 31 del 28 de Abril de 1924.)

Exp. 5040. — L. — 1923. — 1.o Que la Mesa de Entradas y Salidas por separado especifique el trámite seguido por el exp. 14.947—L para que todas las Oficinas que intervinieron reproduzcan sus informes, los que se agregarán a las actuaciones.

2.o Que la D. de Personal informe si durante 1922 y 1923 la directora de la escuela N.o 172 de La Rioja ha trabajado o gozado de licencia, antigüedad en el servicio, etc.

3.° Que la Dirección del Cuerpo Médico Escolar manifieste que otros médicos han examinado a la recurrente de conformidad con la resolución general respectiva y qué término debe darse a la licencia solicitada.

Exp. 1163. — S. — 1924. — 1.o Modificar la resolución recaída en el expediente 17.349—I—922 en el sentido de que la licencia acordada a la ex-maestra de la escuela N.o 30 de Santa Fe, señorita María Esther Marcet, desde el 31 de julio al 1.o de septiembre de 1922, debe considerarse sin goce de sueldo.

2.° Que Dirección de Personal informe cómo figura la mencionada maestra en planillas de las escuelas 30 y 90 en junio y julio del citado año.

Exp. 12.914. — L. — 1921. — Recomendar al director de la escuela N.o 67 de La Rioja, señor Pelagio J. Otañez, evite cuidadosamente en lo futuro, que las consecuencias de su conducta privada afecten su prestigio social.

Exp. 11.805. — S. — 1923. — 1.o Desestimar las denuncias formuladas contra la directora de la Escuela N.o 11 de Santiago del Estero, señora Isidora N. de Salvatierra, y trasladarla, a su pedido, con igual sueldo y categoría a la provincia de Córdoba, en la escuela que la Inspección Seccional respectiva designará.

2.° Disponer que la Inspección Seccional proponga otro E. Escolar para la escuela N.o 11 de referencia en reemplazo del señor B. Hernández.

3.o Hacer saber al Visitador sumariante que en las investigaciones que realice sería conveniente que se ajuste estrictamente a lo dispuesto en la página 482 del Digesto-1920.

Exp. 5655. — L. — 1923. — Hacer saber al señor Abraham Carreño, con respecto a su reclamo de pago de alquileres del 23 de septiembre de 1922 al 4 de abril de 1923, a razón de $ 40 m|n. mensual, por la casa que ocupa la escuela sin número en Los Filtros (La Rioja), que debe entenderse con don Alberto Strafezza, pues este señor ha obrado por su cuenta y fuera de sus atribuciones, al ocupar el local.

Exp. 1208. — S. — 1924. — Declarar acogida por el corriente año a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones Nacionales N.o 2737, a la provincia de Santiago del Estero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 32.ª

Día 30 de abril de 1924

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día treinta del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 18950. — 7.º — 1923. — Nombrar vice-director infantil para la escuela N.º 13 del C. E. 7.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.º 6 del C. E. 2.º, M. N. y Dr. en Bioquímica y Farmacia, don Ciro Turido Rietti, en reemplazo del señor Gustavo Helmbold que fué ascendido.

Exp. 777. — 16.º — 1920. — Notificar al propietario de la finca Bauness N.º 2992, ocupada por la escuela N.º 11 del C. E. 16.º, que se le reconocería un alquiler mensual de $ 300 m|n., desde el 1.º de enero al 30 de septiembre de 1922, a condición de hacerle efectivo el pago de las correspondientes diferencias una vez que se acuerde el crédito suplementario que para ese efecto debe ser solicitado al Poder Ejecutivo de la Nación.

Exp. 5123. — O. — 1924. — Reconocer el gasto de $ 55.00 m|n. efectuado en 1919, 1923 y 1924 ($ 10, 16 y 29 m|n.), por el señor Administrador de Propiedades don Juan A. Olgiati con motivo de los trámites relacionados con el arriendo de la chacra que el H. Consejo posee en el Tandil y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por la D. Administrativa a fojas 4 del exp.

Exp. 16244. — E. — 1923. — Archivar las actuaciones en vista de que con fecha 14 de diciembre de 1923 (Exp. 13958-E-920) se ordenó la provisión de las sillas solicitadas a fojas 1, previo conocimiento de la Inspección respectiva.

Exp. 4921. — D. — 1924. — Aprobar el balance de la venta de papel sellado (ley 8890) efectuado por la Tesorería de la Repartición durante el año 1923 y que eleva la D. Administrativa.

Exp. 1361. — 17.º — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca de propiedad de don Mariano De Carlo, sita Baigorria N.º 3161-69, con destino al funcionamiento de la escuela N.º 5 del C. E. 17.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928.

Alquiler: $ 660 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de entrega de las obras de convenio satisfactoriamente terminadas (salvo aquellas de reparación que a juicio de la Oficina de D. Gral. de Arquitectura convenga postergar para las próximas vacaciones a los fines de no ocasionar molestias a las clases). Mientras no se efectue la entrega de aquellas obras regirá el actual de $ 390 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta las de ampliación y conservación y aseo que indica la Oficina de D. de Arquitectura, en la planilla de fs. 3 y vlta. del exp., más la colocación del toldo indicado a fs. 16; debiendo llevarlas a cabo dentro del plazo prudencial que fije de común acuerdo con dicha Oficina y de conformidad a las instrucciones que la misma imparta.

Exp. 17886. — D. — 1922. — Archivar las actuaciones en vista del tiempo transcurrido y por carecer ya de objeto el trámite de las mismas.

Exp. 776. — 5.º — 1924. — 1.º Donar con destino a la escuela del Asilo Coronel Fraga los muebles y útiles que se mencionan a fs. 5 y 6 del exp. y cuya provisión permiten las existencias en depósito.

2.º Disponer que la D. Administrativa en lo sucesivo haga constar en los expedientes de esta índole el costo aproximado del material a donarse.

Exp. 17430. — D. — 1923. — Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias en el edificio sito Piedras 1430, ocupado por la escuela N.º 19 del C. E. 3.º, de acuerdo con el presupuesto preparado por Dirección Gral. de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 410.00 m|n., imputándose el gasto a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras principales.

Exp. 4482. — 8.º — 1919. — Establecer que el alquiler de $ 750.00 m|n. fijado en la resolución de 24 de marzo último, para celebrar el respectivo contrato con el señor Antonio Quirolo, por la finca de su propiedad sita Maza 149-151, destinada a la escuela N.º 7 del C. E. 8.º, se abonará a partir de la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas las obras sanitarias a ejecutarse, rigiendo hasta entonces el alquiler ac-

tual de $ 500 m|n. mensual, debiendo el propietario realizar de inmediato las más indispensables de las demás obras de convenio y cuya ejecución no ocasione mayores molestias a las clases y las restantes en las vacaciones de invierno, si éstas fueran autorizadas y su tiempo resultara suficiente o en las de fin del curso actual, en caso contrario.

Exp. 9551. — 4.° — 1922. — No hacer lugar al reintegro de la suma de $ 45.00 m|n. invertido por la Dirección de la escuela N.° 3 del C. E. 4.°, en el año 1922, en el blanqueo del corredor del departamento de sus habitaciones particulares, en el local de la escuela, en vista de que los mismos no fueron autorizados oportunamente.

Exp...... — Autorizar la adquisición de los elementos que indica el Museo Escolar Sarmiento como necesarios para terminar la confección de los dispositivos solicitados por el Ministerio de J. e I. Pública, aceptando al efecto la adjudicación propuesta por División Compras, cuyo importe total de $ 392.95 m|n. se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Exp. 2652. — 2.° — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que, desde el 9 al 14 de noviembre del año ppdo., se concedió sin él a la maestra de la escuela N.° 9 del C. E. 2.°, Sra. Delia C. de Olivera Lavié, por fallecimiento de su señor padre en atención a su Muy Buen concepto profesional y a las pocas inasistencias en que ha incurrido en ese período escolar.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3463. — J. — 1923. — 1.° Aceptar y agradecer la cesión gratuita de casa para la escuela nacional N.° 96 de Jujuy que por el término de ocho años ofrecen las Srtas. Victoria y Lucía Peñaloza; y aprobar el contrato agregado (fs. 17 a 19 del expediente), relativo a la misma y que está en forma.

2.° Autorizar los trabajos solicitados para arreglo de dicho local, mediante el gasto de $ 92 m|n. que importan los presupuestos más bajos de los agregados y que se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente.

3.° Disponer que la expresada suma sea girada a la Inspección Seccional para que efectue el correspondiente pago en oportunidad, con cargo de rendir cuenta.

Exp. 3867. — P. — 1924. — Bautizar con el nombre de Don Manuel Láinez a la escuela nacional N.° 7, ubicada en Bahía Blanca (Buenos Aires).

Exp. 13733. — B. — 1923. — Rectificar en vista de lo manifestado por el donante, la resolución de fs. 12 del exp. (23 de enero de 1924) en el sentido de que la fracción de terreno a escriturarse a favor del Consejo y ubicada en el pueblo de General Conesa, jurisdicción del partido de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, se compone de la superficie total de 3.000 metros cuadrados y que la cantidad de ladrillos que también dona puestos al pie de la obra es la de 100.000.

Exp. 5553. — J. — 1924. — 1.° Hacer saber al Gobierno de la Provincia de Jujuy que la misma no se encuentra en condiciones legales para que pueda declarársela acogida a la Ley de Subvenciones Nacionales N.° 2737, como así resulta de lo informado por la Inspección de Provincias y D. Administrativa, y que el H. Consejo no puede resolver favorablemente su pedido, el que sólo podrá prosperar tan pronto se presente llenándose todas las formalidades que exige la referida Ley 2737.

2.° Hacer conocer al P. E. de dicho Estado los informes producidos en el expediente.

Exp. 1182. — B. — 1923. — 1.° Hacer saber al Inspector don Eduardo J. Ortiz, actualmente a cargo de la Inspección Seccional de Buenos Aires, que su cargo es el de Inspector Viajero tal como lo ha nombrado el H. Consejo, y cuyo nombramiento no ha sido modificado con posterioridad.

2.° Anular la foja de servicios del recurrente que corre a fs. 15 y 16 del exp., en vista del error deslizado en la misma; debiendo D. de Personal y D. Administrativa informar nuevamente a fin de entregarla al interesado.

3.° Hacer saber al señor Inspector Viajero recurrente que el H. Consejo ha usado la palabra *"intimar"* en el único sentido que puede hacerlo

según el diccionario de la Academia Española y que como podrá enterarse el señor Inspector de Escuelas, no es término ni injusto, ni hiriente, ni ofensivo.

4.° Manifestar al recurrente que en sus escritos oficiales debe concretarse al asunto y evitar disquisiciones no pertinentes que sólo acarrean pérdida de tiempo.

5.° Recomendar a la D. de Personal mayor cuidado en la confección de fojas de servicios así como mayor propiedad en la designación de los funcionarios, pues a cada uno le debe llamar por el cargo que tenga otorgado por el H. Consejo a fin de evitar errores, como el que resulta del informe de agosto 13 de 1923.

Exp. 17863. — B. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 1 del exp. por la Inspección General de Provincias, relativo al traslado a la ciudad de La Plata, de la Inspección Seccional de Escuelas de Buenos Aires, y archivar el expediente.

Exp. 19704. — E. — 1922. — Dar por aprobado el gasto de $ 31.30 m|n. efectuado en 1922 por el director de la escuela N.° 90 de Entre Ríos en el pago de parte de los trabajos que con carácter de urgencia, se realizaron para arreglo del pozo que provee de agua a la escuela; y autorizar el correspondiente reintegro, a cuyo efecto deberá incluirse el referido importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los fines del pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

SECCIÓN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 4078. — M. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan el maestro auxiliar de la escuela N.° 73 de Mendoza, señor Verónico Ramón Berón y la Srta. María Luisa Sanabria, maestra de tercera categoría de la escuela N.° 10 de Río Negro, ambos maestros normales con concepto favorable.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4458. — C. — 1922. — Aprobar el gasto de $ 120 m|n. efectuado por el director de la escuela N.° 2 de Puerto Santa Cruz, señor Martín González Salvatierra para gastos de calefacción y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a la partida respectiva del presupuesto mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo 40.

Exp. 17614. — P. — 1922. — Aprobar el gasto de $ 7.80 m|n. efectuado en 1922 por la directora interina de la escuela N.° 95 de Bernasconi (Pampa), Sra. Angélica A. L. de Escude, en pago de flete de material escolar y autorizar el correspondiente reintegro, a cuya efecto deberá incluirse dicho importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, en vista de que el ejercicic de 1922 se cerró con déficit.

Exp. 3878. — C. — 1924. — No hacer lugar al reconocimiento de servicios y pago de sueldos que solicitan los maestros Sres. Francisco A. Vallejos Durán y Delia B. de Vallejos, por tratarse de servicios no autorizados por el H. Consejo y en razón de que éste tiene resuelto no reconocer servicios prestados con anterioridad a la fecha de los respectivos nombramientos y porque las órdenes o indicaciones verbales carecen de todo valor en el orden administrativo, a lo que se agrega la circunstancia de que no existe partida donde imputar el gasto.

Exp. 6176. — R. — 1924. — Aceptar el ofrecimiento gratuito de una hectárea de tierra anexa a la escuela N.° 21 de Colonie Catriel (Río Negro), que hace en sus cartas de fs. 5 y 6 vuelta del exp. el propietario de la casa que ocupa la misma.

Exp. 14948. — M. — 1921. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de julio 12 de 1922 (fs. 18 del exp.), únicamente en lo que se refiere a la aprobación de contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 67 de "Barrio Cementerio" Puerto Bermejo (Chaco), en vista de que la misma fué clausurada por haber resultado innecesaria en dicho paraje.

2.° No hacer lugar al pedido de pago de alquileres formulado por don José Pascucci toda vez que no le fué ocupada la casa en cuestión.

Exp. 19308. — M. — 1922. — Aprobar los contratos agregados (fs. 5 a 8 del exp.) relativos a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 21 de Misiones, el que fija un alquiler mensual de $ 200 m|n. y establecer que este precio regirá desde la entrega de las ampliaciones (y no desde el 1.º de marzo de 1923 como dice dicho contrato), debiendo abonarse hasta entonces el alquiler actual de $ 120 m|n. mensual.

Exp. 13827. — C. — 1922. — Dar por aprobado el gasto de $ 15 m|n. efectuado en 1922 por el director de la escuela N.º 20 de Chaco, en el pago de transporte de útiles desde Puerto Bermejo a General Vedia; y autorizar el correspondiente reintegro a cuyo efecto deberá incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los fines del pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerrá con déficit.

Exp. 4564. — F. — 1923. — 1.º Reconocer el gasto de $ 172.30 m|n. realizado por el Inspector Seccional de La Pampa, señor Miguel W. Gatica, en la adquisición de útiles indispensables para la Oficina, durante los años 1921, 1922 y 1923 ($ 54.90 y $ 30 respectivamente) y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por la D. Administrativa a fs. 18 del exp. en lo que se refiere a los años 1921 y 1923.

2.º Disponer en cuanto al reintegro del gasto que corresponde al año 1922, su inclusión en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los efectos de atender el pago de las deudas del mencionado ejercicio, que cerró con déficit.

Exp. 10633. — S. — 1923. — 1.º Reconocer el gasto de $ 380 m|n., importe que invirtió en combustible la directora de la escuela N.º 1 de Río Gallegos (Santa Cruz) durante los años 1921 ($ 190) y 1922 ($ 190).

2.º Autorizar el correspondiente reintegro, con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta, en lo que se refiere a 1921.

3.º Disponer en cuanto al importe de lo invertido por el mismo concepto en 1922, su inclusión en la planilla que prepara Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los efectos de atender el pago de las deudas del expresado ejercicio que cerró con déficit.

Exp. 14134. — P. — 1922. — 1.º Reconocer el gasto de $ 30.00 m|n. efectuado en 1922 por la directora de la escuela N.º 79 de Conhello (Pampa) en la compra de 40 metros de alambre tejido para cercar el terreno que ocupa la finca y autorizar el correspondiente reintegro, a cuyo efecto deberá incluirse el referido importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los fines del pago de las deudas del ejercicios de 1922 que cerró con déficit.

2.º Disponer que la Inspección Seccional respectiva recuerde a la directora de la referida escuela, la prohibición de efectuar gastos sin la previa autorización superior.

Exp. 13287. — P. — 1921. — Estar a lo resuelto en 25 de noviembre de 1921 (fs. 11 del exp.), en cuanto se acordó a la directora señora Victorina Llorens de Itoiz la suma de $ 65 m|n. en concepto de gastos de movilidad y viático para trasladarse desde la escuela N.º 109 de Colonia Narcisse Leven (Pampa), a la N.º 37 de "Colonia Escalante", del mismo Territorio, en razón de que el pase se efectuó en su beneficio, ya que la situación de esta última escuela es superior en mucho a la de aquélla, según informa la Inspección General de Territorios.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4560. — 17.º — 1924. — Autorizar el funcionamiento de las clases de la escuela N.º 13 del C. E. 17.º de acuerdo con el siguiente horario:

Turno mañana: de 8.45 a 12.5.

Turno tarde: de 12.25 a 15.45.

Exp. 14796. — 16.º — 1923. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 1.º de abril ppdo.:

"Hácese constar que el nombramiento otorgado con fecha 31 de octubre último, a favor de la Srta. Ida Rafaela Luciani, como maestra de segunda categoría para la escuela N.º 1 del C. E. 16.º, es con carácter honorario, por cuanto la partida respectiva se hallaba agotada, continuando

actualmente en el mismo estado, debiendo considerarse como de tercera a los efectos del sueldo".

Exp. 12700. — 17.º — 1923. — 1.º Acordar el traslado, con carácter provisorio, de la vice-directora de la escuela N.º 5 del C. E. 17.º, señorita Pastora Gabay, a la nueva escuela N.º 17 del mismo, debiendo el C. Escolar proponer oportunamente la mejor ubicación de la Srta. Garay, sea en la referida escuela N.º 17, en la N.º 16 de varones o en cualquier otra vacante que se produzca en el mismo Distrito.

2.º Disponer que a mediados del presente curso escolar el Inspector Técnico respectivo informe acerca de la actuación de la citada vice-directora.

Exp. 5039. — C. — 1924. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 25 de abril último:

"Déjase sin efecto la resolución de fecha 28 de marzo último, pues la máquina de escribir cuyo arreglo se autorizaba, ha sido retirada de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, por habérsele provisto de una nueva, a cambio de la misma".

Exp. 5516. — 17.º — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 17.º al designar interinamente a la vice-directora de la escuela N.º 4 de su dependencia, Srta. Luisa A. Vidal para atender la inscripción de la escuela N.º 17 de reciente creación.

Exp. 5825. — I. — 1924. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 15 de abril ppdo.:

"Hácese constar que el H. C. en 4 de abril último, resolvió ubicar oportunamente en el cargo que tuvo el último año en las escuelas para adultos, a la profesora de dibujo, Sra. Isabel Sedano Acosta de Velázquez.

Exp...... — Autorizar la presentación de solicitudes de exámenes para optar a cátedras de música y labores en las escuelas del H. Consejo, desde el 15 de mayo hasta el 15 de junio próximo.

Exp...... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por un total de $ 3.485.47 m|n. en los expedientes: 5210—I—924; 5247—I—924; 6885—I—922; 5251—I—924; 4231—C—924; 3887—S—922; 3890—6.º—924; 5259—D—924; 5231—D—924; 5232—D—924; 2252—2.º—924; 7486—U—923; 688—2.º—924; 3524—M—924; 5700—I—924; 5755—C—924; 4082—M—924; 14654—P—923; 5688—I—924; 4491—924; 95—M—924; 5941—I—923; 17218—I—923; 5911—I—924; 16599—R—922; 8456—R—921; 6101—D—924; 517—9.º—924; 11468—M—922; 4861—M—924; 5180—18.º—924; 6251—D—924; 6250—I—924; 19134—D—923; 6252—I—924; 6108—D—924; 3715—M—924; 1448—2.º—924; 4373—2.º—922; 18972—D—924 y 3716—M—924; de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1923.

Exp...... — Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección Técnica de la Capital, para las profesoras de labores, nombradas últimamente, y de la que se da cuenta en las planillas respectivas.

Exp...... —Rectificar la parte pertinente de la resolución de pases del personal docente de las escuelas de la capital, adoptada por el H. Consejo en sesión de 25 del corriente (Exp. 7000-I), en la siguiente forma:

La maestra de la escuela N.º 12 del C. E. 3.º, Srta. Elida A. Pereyra, pasa a la escuela N.º 16 del mismo Distrito, en reemplazo de la señorita Magdalena Orús, que renunció.

La maestra de la escuela N.º 2 del C. E. 9.º, Sra. Irene de la Vega de Moreno, pasa a la N.º 16 del C. E. 3.º, en reemplazo de la Sra. Angélica Esquivel Huergo de Otaño que renunció.

Exp...... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican:

Exp. 5763-S-924. — Renuncia y nombramiento de E. Escolar para la escuela 138 de Santa Fe.

Exp. 5114-B-924. — Nombramiento de Encargado Escolar para la escuela N.º 20 de Buenos Aires.

Exp...... — Decretando feriado para las escuelas del Territorio de Formosa el día 8 de abril en curso, con motivo del aniversario de la fundación de la ciudad de Formosa.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos. — Ernesto H. Celesia. — *Mario E. Rébora.*

Sesión 33.ª

Día 2 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día dos de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5155. — 19.o — 1924. — Nombrar director infantil para la escuela recientemente creada en el C. E. 19.o, que llevará el N.o 18, con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director infantil de la escuela N.° 5 y preceptor de la escuela de adultos N.o 5 del mismo C. Escolar, M. N. bachiller y 5.o año de abogacía, don Rufino A. Tejerina.

Exp. 7352. — 8.o — 1923. — Trasladar al vice-director de la escuela N.o 18 del C. E. 8.°, Sr. José F. Lillia a la N.o 9 del mismo C. Escolar, cuya vice-dirección se encuentra vacante por haber sido designado el titular, Sr. Juan F. Bouvier, director de la escuela N.o 19 del citado Consejo Escolar.

Exp. 4475. — 4.o — 1924. — Acordar goce de sueldo en las inasistencias en que incurrieron durante el mes de noviembre ppdo., las maestras de la escuela N.° 2 del C. E. 4.o, Srtas. Elvira y Zulema Casajús, en vista del concepto Muy Bueno de las mismas y la causal invocada (Fallecimiento de su señora madre).

Exp. 8497. — G. — 1922. — Asignar la primera categoría, al actual maestro de segunda de la escuela N.o 6 del C. E. 6.o, Sr. Silvano Godoy, de conformidad con lo establecido en la resolución de 15 de noviembre de 1922.

Exp. 6460. — 13.o — 1924. — Autorizar a la dirección de la escuela "República de Méjico" N.° 7 del C. E. 13.o, para preparar un acto especial, el día en que, el Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario de dicho país, haga entrega de una bandera de su patria al establecimiento.

Exp. 4780. — 9.o — 1924. — Acordar los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31) por el término de un año, a la maestra de la escuela N.o 3 del C. E. 9.o, Srta. Zulema R. Codina, quien deberá prestar servicios, en su carácter de maestra auxiliar, en la N.° 19 del mismo Distrito, que cuenta con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 5745. — 5.o — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.o 3 del C. E. 5.o, Srta. Rosario Serpa, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 11 del mismo Consejo, que funciona con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 19233. — 3.o — 1923. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de septiembre 15 de 1920, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra Sra. Susana Marot de Sedano Acosta, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.o 6 del C. E. 3.o

Exp. 14362. — 16.° — 1923. — Disponer que la maestra auxiliar comprendida en el Volante 31 de la escuela N.o 1 del C. E. 16.o, señora Teresa C. de Biq, pase a prestar servicios en el mismo carácter en la N.o 6 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srta. María Contreras Feliú, quien de acuerdo con la resolución de 24 de marzo ppdo., deberá ser ubicada en otro establecimiento.

Exp. 14021. — 1.° — 1922. — Reconocer la primera categoría, a que había alcanzado antes de renunciar la actual maestra de tercera de la escuela N.o 21 del C. E. 1.o, Srta. María Elisa Marletto, quien tiene cerca de 17 años de servicios y goza de Muy Buen concepto profesional.

Exp. 6567. — 4.o — 1922. — Reconocer el gasto de $ 50 m|n., realizado en 1922 por el C. E. 4.° en reparaciones urgentes en el edificio

calle Necochea 886 que ocupó la escuela N.o 8 de su dependencia; debiendo disponerse la inclusión de dicho importe, más la suma de $ 68 m|n. que anteriormente se autorizó a invertir por concepto análogo, en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del expresado ejercicio, que cerró con déficit.

Exp. 2529. — 10.o — 1924. — Autorizar el funcionamiento de un 6.o grado en la escuela N.° 16 del C. E. 10.o, a fin de que los alumnos egresados del 5.o, puedan completar su instrucción primaria, en vista de no ser posible su ubicación en los establecimientos cercanos.

Exp. 6338. — 2.o — 1924. — Acordar licencia sin goce de sueldo mientras dure la misión que le ha sido encomendada en la Intervención Nacional de Santiago del Estero, al maestro de la escuela N.o 1 del C. E. 2.°, Sr. Gerardo Laguna.

Exp. 3257. — 3.o — 1923. — Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución de 11 de mayo de 1923, acordando los beneficios del Volante 31 a la maestra y preceptora Srta. Elvira Silva Salazar, quien continuará prestando servicios, en tal carácter de auxiliar, en las escuelas diurnas N.o 18 del C. E. 18.o y de adultos N.° 5 del C. E. 3.o, debiendo Inspección General de Escuelas de Adultos, al finalizar el corriente mes, informar si esta escuela se encuentra en condiciones de contar con maestra auxiliar, proponiendo en caso contrario mejor ubicación a la Srta. Silva Salazar.

Exp. 5171. — D. — 1924. — Aprobar la rendición de cuentas por $ 79.93 m|n. que eleva el señor jefe de la División Compras, de la suma de $ 70 m|n. que oportunamente le fuera entregada para sufragar los gastos de expedición de tres bultos de esculturas, a Río de Janeiro (Brasil); autorizándose el reintegro de $ 9.93 (nueve pesos con noventa y tres centavos m|nacional) que dicho jefe pagó de su peculio particular, con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 35 del presupuesto de 1923.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3091. — E. — 1924. — 1.° Confirmar en su cargo al director de la escuela nacional N.o 80 de Entre Ríos, Sr. Rudecindo Taborda, quien cuenta con más de cuatro años de servicios y concepto profesional satisfactorio.

2.o Postergar la confirmación de la maestra auxiliar de la escuela N.o 31 de Entre Ríos, Sra. Carmen E. N. O. de Cantoni, pues si bien cuenta con cuatro años de servicios, éstos no son continuos, como lo establece la resolución respectiva.

Exp. 9853. — C. — 1923. — Acceder al pedido formulado por la Srta. María Elena Fernández, directora de la escuela N.° 62 de Córdoba, relativo a que se modifique el concepto Regular con que fuera calificada en el año 1920 por el Visitador señor Adolfo U. Goupillat, por el de Muy Bueno, en virtud de haber merecido la recurrente durante su actuación profesional con anterioridad y posterioridad al año 1920 Buen y Muy Buen concepto y de la información favorable producida a fs. 4 del exp. por la Inspección Gral. de Provincias, la que es ratificada a fojas 8 del expediente.

Exp. 1589. — M. — 1921. — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por la ex-directora de la escuela N.o 91 de Mendoza, Sra. Elena V. de Di Lorenzo, quien fué declarada cesante por carecer de título, no estar confirmada y merecer concepto deficiente.

Exp. 6822. — T. — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas Nos. 168 y 209 de Tucumán, Sras. Isabel E. B. de Calderón y Sofía Morray de Lami.

Exp. 6754. — C. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas Nos. 11y 179 de Córdoba, Sr. Juan B. Brizuela y Sra. Vicenta Brizuela de Porzi, respectivamente.

Exp. 13741. — S. — 1922. — Trasladar, a su pedido, a la escuela N.o 44 de Santa Fe, en carácter de maestra auxiliar, a la actual directora de la escuela N.o 155 de la misma provincia, Sra. Sabina P. de Gómez Rodríguez, en reemplazo de la Srta. Alida A. Boccione, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4258. — C. — 1924. — Nombrar vice-director de la escuela N.° 5 de Chubut, al M. N. N. señor Vicente S. Lucero, actual maestro de segunda categoría de la misma escuela.

Exp. 3286. — R. — 1924. — Trasladar la escuela N.° 66 de Río Negro, de Río Colorado, donde actualmente funciona, a "Kilómetro 1156", donde existe suficiente población escolar.

Exp. 6181. — R. — 1924. — Acordar el pase que, a la dirección de la escuela ambulante "A" de Río Negro, vacante por fallecimiento del titular, Sr. Rafael Jofré, solicita el Sr. Santiago Giorgi, director de la escuela N.° 17 del mismo Territorio.

Exp. 15886. — M. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 y 2 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.° 110 de Posadas (Misiones), mediante un alquiler mensual de $ 50 m|n. término de dos años a partir del 1.° de enero de 1923, prorrogable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 1384.— C. — 1924. — Autorizar la locación de la nueva casa propuesta para funcionamiento de la escuela N.° 42 de Resistencia (Chaco), mediante el alquiler de $ 200 m|n. mensual, y por término de tres años con opción a dos o más por parte del Consejo; y facultar a la vez a la Inspección Seccional para efectuar el traslado de la escuela a este local tan pronto como le sea entregada dicha finca.

Exp. 11066. — N. — 1923. — 1.° Acordar a la escuela N.° 23 de "Los Menucos" (Neuquen) una partida mensual de $ 40 m|n. durante el tiempo de funcionamiento de las clases, para atender las deficiencias de alimentación de los alumnos pobres que concurren a la misma; debiendo el director rendir cuenta documentada, trimestralmente de la inversión de dichos fondos.

2.° A la terminación del curso la Inspección respectiva deberá informar sobre la manera en que se ha llevado a cabo el servicio relacionado con la partida que se acuerda.

3.° Manifestar al director y a la maestra de la escuela, que el Consejo vé con agrado su gestión humanitaria en favor de los alumnos indigentes.

Exp. 12819. — F. — 1923. — 1.° Aprobar, para el caso de que el propietario mantenga su ofrecimiento, el contrato agregado (fs. 1 y 2 del exp.), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 17 de Riacho Pucú (Formosa), que establece un alquiler de $ 40 m|n. y cuatro años de término, a contar de la fecha de la posible ocupación del edificio, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

2.° El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo estipulado, todas las obras de ampliación y reparaciones establecidas en el artículo 2.° del convenio.

Exp. 2121. — P. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.° 175 de La Pampa, mediante un alquiler de $ 40 m|n. y término de 3 años a partir del 1.° de marzo último, prorrogable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 4010. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.° 124 de Misiones, mediante un alquiler mensual de $ 25 m|n. y término de tres años a contar del 1.° de marzo ppdo.

Exp. 383. — M. — 1922. — 1.° Autorizar la adquisición del telar y la linterna para proyecciones solicitados por la escuela N.° 63 de Puerto Azara (Misiones), mediante el gasto de $ 380 m|n. que importan los presupuestos más convenientes de los agregados; y que se imputará según la forma indicada por D. Administrativa a fojas 17 del exp.

2.° No adquirir por el momento, en vista de lo manifestado por D. Administrativa en su informe, el fonógrafo que también pide la misma escuela.

Exp. 826. — P. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 15 a 17 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.° 149 de Bajo de los Guanacos (Pampa), mediante un alquiler de $ 35 m|n. mensual, y término de 5 años a contar del 10 de abril de 1923.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7159. — 20.o — 1924. — Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 20.°, a las siguientes personas:

Escuela N.o 16, 3a. cat. M. N. Angela Dora Ruíz, en lugar de la Srta. Amelia Bratosevich, cuya renuncia tramita por Exp. 6864-20.o

Escuela N.o 7, 3a. cat. M. N. Herminia Josefa Collado, por pase de la Srta. Adela Juana Moretti.

Escuela N.° 15, 2a. cat. M. N. y Prof. N. en Ciencias, Zulema Díaz Lascano, por pase de la Sra. Concepción O. de Amoedo.

Escuela N.o 11, 3a. cat. M. N. Halma Mercedes Hubert, por pase de la Srta. Sara Anselmi.

Escuela N.o 19, 3a. cat. M. N. Ana Sigal, por pase da la Srta. Adalgisa Barrero.

Escuela N.o 10, 2a. cat. M. N. y P. N. en Letras, Florinda Juana Luisa Aymone, por pase de la Srta. Herminia Pichotto.

Escuela N.° 11, 2a. cat. P. N. Rosa Gerónima Mundet de Magliola, por pase de la Srta. Ana María Casullo.

Escuela N.o 15, 2a. cat. M. N. y P. N. en Ciencia, Antonia Sosa Padilla, por pase de la Srta. Ethelia Rodríguez.

Escuela N.o 11, 3a. cat. M. N. y P. de E. Física, Sara Río, por creación de grado.

Escuela N.o 15, 2a. cat. M. N. y P. de E. Física, María Yolanda Bellagamba, por pase de la Srta. Amanda E. Acevey.

Escuela N.° 7, 2a. cat. M. N. y P. de E. Física, Margarita Fontana, por pase de al Srta. Dina Lema.

Escuela N.o 12, 2a. cat. M. N. y P. de E. Física, Julia Clotilde Sárri, por pase de la Srta. Celina Pratt.

Escuela N.o 11, 2a. cat. M. N. y P. E. Física, Solana Rodríguez, por creación de grado.

Escuela N.o 7, 2a. cat. M. N. y P. de E. Física, María Luisa Perasso, por pase de la Srta. Patricia Cristina.

Escuela N.° 1, 2a. cat. M. N. y P. de E. Física, Termatel Zaquierez de Tapbanel, por pase de la Srta. Clementina Desideri.

Escuela N.o 17, 2a. cat. M. N. y Prof. de E. Secundaria, María Rosa Bacarrero, por creación de grado.

Exp...... — Acordar los pases de profesores de música de las escuelas de la Capital, en la forma propuesta por Inspección Técnica General en las planillas respectivas.

Exp...... — Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma, de segunda mano, la "Geographie du moyen age", etudiée por Joachin Lelewel, accompagnée d'Atlas et de Cartes dans chaque volume - Bruzelles añ. 1852", encuadernada en dos volúmenes y el atlas correspondiente, en la suma de $ 200 m|n. que se imputarán al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 39 del presupuesto general vigente.

Exp. 4432. — V. — 1923. — Derogar la resolución de 10 de febrero de 1922, por la que se prohibió la intervención de los empleados administrativos y técnicos de la Repartición, en la constitución del directorio y actos electorales de la Asociación "Pro-Maestros de Escuela".

Exp. 4028. — 12.o — 1922. — Autorizar a Dirección General de Arquitectura. para que por administración realice las obras de reparación de pisos de algunas aulas del edificio particular sito Artigas N.o 690, en el que funciona la escuela N.° 12 del C. E. 12.o, y que no son exigibles al propietario; aprobándose a tal efecto el presupuesto preparado por la citada Oficina cuyo importe de $ 948.00 m|n. se imputará a la respectiva partida que, para alquileres, acuerda el presupuesto general en vigor.

Exp. 3811. — 2.o — 1923. — Aceptar la proposición del señor Juan José Moreno, propietario de la finca Belgrano 2419, destinada para el funcionamiento de la escuela N.o 10 del C. E. 2.o, de que el H. Consejo realizará en la finca las obras que actualmente y durante la vigencia del contrato, sean a su exclusivo juicio necesarias para el mantenimiento de las condiciones de conservación y aseo apropiadas para el objeto a que se la destina, formalizándose el respectivo convenio, de conformidad con las bases estipuladas en la resolución de 1.° de febrero último.

Exp. 7121. — 11.o — 1923. — 1.o Llamar a licitación privada, para la que deberá invitarse a ocho constructores, por lo menos, de los que ha-

bitualmente trabajan para la Repartición, a fin de contratar la ejecución de las obras necesarias en el edificio particular destinado al funcionamiento de la escuela N.º 11 del C. E. 11.º, a cargo del H. Consejo por el respectivo convenio de locación; aprobándose a tal efecto, los presupuestos preparados por D. Gral. de Arquitectura, que ascienden, sin imprevistos, a la suma de $ 5.506.55 m|n. cuyo importe se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 41 del presupuesto general vigente.

2.º Hacer constar que en el presente caso se prescinde del llamado a licitación pública, por la suma urgencia que revisten las obras a los fines de colocar la finca en las debidas condiciones higiénicas para el funcionamiento de la escuela, circunstancia que la comprende entre los casos de excepción que establece la Ley de Contabilidad en su art. 33, inciso 3.º, para proceder en la forma arriba indicada.

Exp. 4291. — I. — 1924. — Dirigir al señor jefe del Regimiento 14 de Infantería, Teniente Coronel don Lindor S. García, haciéndole presente que el H. Consejo ve complacido el preferente interés que manifiesta por la escuela primaria que funciona anexa a la unidad de su mando, en el sentido de incultar entre los conscriptos que asisten a la misma, el amor al estudio, otorgándoles a la terminación del año escolar dos medallas, una de plata y una de cobre que se entregará a los alumnos que, a juicio de los preceptores, se hayan hecho acreedores a esa distinción.

Exp. 4781. — 7.º — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la actual maestra de tercera categoría de la escuela N.º 4 del C. E. 7.º, Srta. María Ofelia Rivas, debiendo la Inspección Técnica indicar mejor ubicación para que desempeñe sus funciones de auxiliar, ya que la escuela N.º 18 del C. E. 7.º, que se indica, sólo cuenta con cinco secciones de grado en cada turno.

Exp. 2963. — 18.º — 1923. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de mayo 2 de 1923, que acordó los beneficios del Volante 31, a la maestra Sra. Mariana E. T. de Ronco, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º

Exp. 5163. — 5.º — 1924. — Acordar goce de sueldo en la totalidad de la licencia que por fallecimiento de su señor padre se le concedió sin él, desde el 3 al 13 de noviembre ppdo., como asimismo de tres inasistencias en que por enfermedad grave del mismo miembro de la familia, incurrió en el mes de octubre último, la maestra de la escuela N.º 7 del C. E. 5.º, Sra. Balbina T. de Ramó.

Exp. 6439. — 2.º — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 2.º, al haber concedido al Centro Profesores Egresados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario el uso del local de la escuela N.º 18 de su dependencia, sita Rivadavia N.º 3346, con el fin de que se organizaran cursos nocturnos.

Exp. 6606. — O. — 1924. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del H. Consejo, por los trabajos realizados durante el mes de marzo, y cuyo monto total asciende a la suma de $ 6.540.00 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de $ 6.120.00 m|n., importe a que ascienden los honorarios a que se refiere el artículo 1.º, más un pasaje acordado al señor Ramón Cornell, por valor de $ 124.20, deducidos los descuentos legales, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Nombre y apellido	Devengado	Descuento	Dto. pasaje	Líquido a pagar
Julio González.	$ 880.00	$ 70.40	—	$ 809.60
José M. Videla	„ 820.00	„ 65.00	—	„ 754.40
José I. Ríos	„ 800.00	„ 64.00	—	„ 736.00
Luis Holmberg	„ 600.00	„ 48.00	—	„ 552.00
Ramón Cornell	„ 760.00	„ 38.00	$ 124.20	„ 597.80
Rodolfo Puig Lómez . .	„ 570.00	„ 28.50	—	„ 541.50
Roque Gramajo	„ 450.00	„ 22.50	—	„ 427.50
Cirilo Bergalli.	„ 630.00	„ 31.50	—	„ 598.50
Antonio P. Frogone . .	„ 600.00	„ 30.00	—	„ 570.00
Manuel Tiscornia . . .	„ 430.00	„ 21.50	—	„ 408.50
	$ 6.540.00	$ 420.00	$ 124.20	$ 5.995.80

3.º Líbrese orden de pago por la suma de $ 420.00 m|n. importe a que ascienden los descuentos practicados de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.º del art. 4.º de la ley 4349, y art. 2.º, inciso E del decreto del P. E. Nac., reglamentando la expresada ley, en los honorarios a que se refiere el art. 1.º

4.º El gasto total se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 20 del presupuesto vigente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 17158. — S. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 2 y 3 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.º 2 de Santa Cruz, mediante un alquiler mensual de $ 95.00 m|n., y término de tres años a contar del 15 de septiembre de 1923, prorrogable por otros tres a opción del Consejo.

Exp. 3432. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 136 de Paso Porteño (Misiones), mediante un alquiler mensual de $ 45.00 m|n. y término de tres años a contar del 1.º de enero de 1924, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6717. — B. — 1924. — Mandar anotar en la ficha personal de la recurrente el concepto de "Bueno" con que, por los años 1922 y 1923, el director de la escuela N.º 78 de Buenos Aires calificó a la maestra auxiliar de la misma, Srta. Elvira del Mónico, en razón de que en el legajo correspondiente no figuran ambas notas por no haber sido conceptuada durante esos años por los Visitadores.

Exp. 14881. — S. — 1923. — Disponer el traslado a otra escuela de menor inscripción, del director de la N.º 401 de S. del Estero, señor Gerardo Morales; debiendo la Inspección Seccional respectiva formar una terna integrada por directores experimentados para reemplazar al mismo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8982. — M. — 1923. — Ampliar a 15 días (del 20 de junio al 5 de julio de 1923) y con goce de sueldo, el permiso acordado por resolución de 18 de junio ppdo. al director de la escuela N.º 70 de Chaco, señor Gregorio Alvarez, para concurrir a la asamblea del 2.º Congreso de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio en esta Capital.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Hacer saber a la Sra. Presidenta del Consejo General de las Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, que no es posible acordarle el permiso que solicita para la iniciación de una colecta en las Oficinas y escuelas dependientes de esta Repartición, para responder a las obras de acción social y caritativa que realizará dicha Sociedad, en el mes de mayo en curso en la semana comprendida por los días 2, 3, 6, 7, 10, 11 y 13, denominada "Semana del Pobre", por oponerse a ello las disposiciones generales en vigor.

Exp. 6385. — I. — 1924. — Constando en los expedientes 11004—14.º—922, 10345—1.º—922 y 10801—6.º—922 que los nombramientos de maestras especiales otorgados a la Sra. Ana María J. de Camera y Srtas. Laura J. Bentureira y Raquel Mabragaña, respectivamente, lo fueron con carácter de titulares y no de interinas como erróneamente se informó, se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de abril ppdo. recaída en el expediente 6385—I—924, en lo que se refiere a la cesantía impuesta a las siguientes profesoras especiales:

Ana María J. de Camera de la escuela N.º 16 del C. Escolar 14.º
Laura J. Bentureira de la escuela N.º 22 del C. Escolar 1.º
Raquel Mabragaña de la escuela N.º 18 del C. Escolar 10.º

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 34.ª

Día 5 de mayo de 1924

Ausente con aviso
Vocal Doctor Errea

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día cinco de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1692. — 13.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela de reciente creación en el C. E. 13.° (calles Rojas y Monte Dinero), con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora elemental de la escuela N.° 17 del mismo C. E., M. N. y certificado de aptitud en E. Físicos, Srta. Ermelinda Lima.

Exp. 1693. — 13.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela recientemente creada en el C. E. 13.° (Av. San Martín y Jonte) con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 9 del mismo C. E., M. N. y certificado de asistencia al curso de E. Físicos, Sra. Enriqueta F. de la Im.

Exp. 1704. — 13.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela de reciente creación en el C. E. 13.° (calles Nazca y Médanos), con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 7 del mismo C. E., M. N. y certificado de asistencia al curso de E. Físicos, Sra. María V. Teti de Chodaciewiez.

Exp. 1705. — 13.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela de reciente creación en el C. E. 13.° (calles Zamudio y Monte Dinero), con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 5 del mismo C. E., M. N. Srta. Eulalia Soria Vildoza.

Exp. 1706. — 13.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela recientemente creada en el C. E. 13.° (Av. San Martín y Luis Viale), con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 20 del mismo C. E., P. N. y certificado de asistencia al curso de E. Físicos, Sra. Rosa Peyret de Besse.

Exp. 1707. — 13.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela recientemente creada en el C. E. 13.° (calles Zuloaga y Burela) con carácter honorario y sueldo actual a la vice-directora infantil de la escuela N.° 4 del mismo C. E., M. N. y certificado de asistencia al curso de E. Físicos, Srta. Manuela C. del Río.

Exp. 1708. — 13.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela de reciente creación en el C. E. 13.° (calles Heredia y Zárraga) con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 3 del mismo C. E., M. N. Sra. Clara P. E. de Lamónica.

Exp. 7295. — 19.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 19.° a las siguientes personas:

Escuela N.° 8, 3a. cat. M. N. Teodolinda Santos Macchi, por pase del señor Tomás Siciliano.

Escuela N.° 8, 3a. cat. M. N. Italia Rovatti, por pase de la señora Angela Moschini de Jacomelli.

Escuela N.° 5, 2a. cat. P. N. en Ciencias, Andrea Páez Orquera, por pase del señor Héctor L. Romero.

Escuela N.° 6, 2a. cat. P. N. especialidad francés, Luisa Pastore, por pase de la Srta. Emma C. N. Astesiano.

Escuela N.° 2, 2a. cat. M. N. y P. en id. italiano, Rosa de Marco de Siciliano, por renuncia de la Sra. Lydia J. D. de Imposti.

Escuela N.° 8, 3a. cat. M. N. Angel A. Deluchi, por creación de grado.

Exp. 913. — D. — 1923. — Aprobar las rendiciones de cuentas del producido de matrículas de Beneficencia Escolar del año 1922, correspondientes a los CC. EE. 4.o, 8.o y 20.o

Exp. 10034. — 8.° — 1922. — Disponer que el gasto de subvenciones de casa para directores, sueldos de porteros, etc., correspondientes a 1922 y que dejó de abonar el C. E. 8.o por no alcanzar los fondos de matrículas recaudados, sea incluídos en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

Exp. 15125. — S. — 1922. — Autorizar el gasto anual de $ 30 m|n. en la contratación del servicio de limpieza mensual del mimeógrafo "Edison Dick" que utiliza la Secretaría; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 27 del presupuesto vigente, conforme al presupuesto de la Casa Pratt y Cía.

Exp. 4591. — S. — 1924. — Acordar, como una excepción (en mérito de lo informado por Dirección de Personal) la licencia que solicita el empleado de Secretaría, don Enrique Bravo, desde el 8 de abril al 24 de junio próximo con goce de sueldo, no debiéndosele designar suplente en su reemplazo.

Exp...... — Establecer que el Reglamento para las escuelas primarias anexas a los cuerpos del Ejército, Armada y Cárceles, que aprobara el H. Consejo, por Exp. 18690—I—924 y que se publicó en el "Monitor de la Educación Común" correspondiente al mes de abril ppdo., deberá entrar en vigor el 20 del mes en curso.

Exp. 1862. — P. — 1923. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 26 de abril ppdo.:

"Hacer constar que sólo por error se incluyó en el art. 1.o de la resolución del 23 del corriente, entre los cargos que se declaraban vacantes, a la Sra. Tránsito A. Gómez de Pereyra, por cuanto la misma con fecha 20 de febrero último, por Exp. 4953—11.°—924, presentó su renuncia del cargo de directora de la escuela N.o 4 del C. E. 11.o, por haberse acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones.

2.o Ampliar el art. 7.° de la expresada resolución del 23 del corriente, en el sentido de que lo se aplica desde el 30 de junio próximo, es solamente lo que se dispone en el art. 6.o, y no toda la resolución como se consigna en el mismo".

Exp. 13427. — 15.o — 1921. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Monroe N.° 3231, de propiedad del Sr. Odo Picciafuoco, ocupada por la escuela N.o 13 del C. E. 15.o, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927.

Alquiler: $ 450.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 260.00 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta las indicadas por la D. de Arquitectura en la planilla de fs. 2 del exp., con las excepciones que la misma Oficina establece en su informe de fs. 9. De dichas obras deberán practicarse de inmediato las reparaciones que fueran absolutamente indispensables y cuya ejecución no ocasione mayores molestias para las clases; llevándose a cabo las restantes dentro del período de las próximas vacaciones.

Exp. 3497. — 13.o — 1924. — Aceptar la condición exigida por el Sr. A. Silbergleit, para celebrar el contrato de locación de la casa que está construyendo en la calle Rojas N.° 1554, con destino al funcionamiento de una nueva escuela en el C. E. 13.o dispuesto por resolución de 28 de marzo ppdo., de que el alquiler mensual a abonarse sea de $ 600.00 moneda nacional.

Exp. 15830. — D. — 1922. — Comunicar al propietario de la casa calle Georgestown N.o 55, que por considerarse inaceptable su propuesta, se da por terminado el asunto sin más trámite.

Exp. 347. — 4.o — 1921. — Reconocer a favor del propietario de la casa Isabel la Católica 333 ocupada por la escuela N.° 18 del C. E. 4.o, Sr. Lawrence Christie el alquiler de $ 80.00 m|n. mensual, convenido en contrato de locación corriente a fs. 26 y 27 del exp. a partir de la fecha de su reclamo corriente a fs. 50 del mismo (abril 4 de 1922); debiendo la D. Administrativa liquidarle la diferencia, en vista de haber percibido el propietario un alquiler menor.

Exp. 8899. — 8.º — 1922. — 1.º No renovar el contrato de locación de la casa calle Carlos Calvo N.º 3828 de propiedad de los señores Iannone Hnos. ocupada por la escuela N.º 18 del C. E. 8.º

2.º Disponer que la Inspección Técnica General distribuya los alumnos que concurren a la citada escuela entre las más cercanas y en la mejor forma posible.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15936. — I. — 1923. — Pasar el expediente al Inspector Seccional de Buenos Aires, para que la directora de la escuela N.º 107 de su dependencia, Srta. Hilda Hollmann, explique como aparece en su fé de bautismo corregido el año del nacimiento, pues siendo al parecer 1883 se ha modificado poniendo 1888.

Exp. 10163. — B. — 1922. — Aprobar la rendición de cuentas que eleva la Dirección Gral. de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires de la suma de $ 10.629.00 m|n. recibida en el año 1922 por concepto de la Ley 4223 y con destino al pago de haberes de personal de las escuelas de Chascomús y Merlo, en vista de que los comprobantes se encuentran en debida forma.

Exp. 11960. — S. — 1923. — 1.º Prorrogar sin goce de sueldo hasta fin del curso escolar ppdo. la licencia acordada en enero 25 ppdo. a la directora de la escuela N.º 148 de Santa Fe, Sra. Victoria G. M. de Maspero, quien deberá ser examinada antes de hacerse cargo de su puesto.

2.º Imputar el sueldo por los seis meses acordados en 25 de enero ppdo. a la partida 52 del ítem 3 si ella lo permite.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14376. — F. — 1923. — Nombrar director infantil de la escuela N.º 30 de Formosa, en carácter de interino, al Sr. Julio N. Sosa, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.º 19 del mismo Territorio, con cargo de registrar, oportunamente, su título en Estadística.

Exp. 7004. — C. — 1924. — 1.º Trasladar a la maestra Sra. Emilia Verano de Rojas de la escuela N.º 2 de Explotación de Petróleo (Chubut) a la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut) a su pedido.

2.º Trasladar a la maestra Sra. Jesusa Q. de Quiroga de la escuela N.º 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut) a la escuela N.º 2 de Explotación de Petróleo (Chubut) a su pedido.

Exp. 7787. — M. — 1922. — Autorizar a la Inspección Seccional 9a. de Territorios (Misiones) para invertir hasta la suma de $ 50.00 m|n. en el arreglo del piano perteneciente a la escuela N.º 6 del mismo Territorio; facultándosele para que de los fondos de matrículas del corriente año abone el importe mencionado, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 18854. — B. — 1923. — Hacer saber al señor director del Museo Colonial e Histórico de Luján, las razones por las cuales no puede accederse a su pedido de una cama y una verja, que hay en la escuela Sarmiento N.º 115 de Buenos Aires y que se menciona en los informes respectivos.

Exp. 4127. — M. — 1923. — 1.º Mandar desglosar y archivar por separado el Exp. 21179—M—923.

2.º Reincorporar en el cargo de director de escuelas Láinez al ex-director de la escuela N.º 30 de Mendoza Sr. Joaquín Lloret, y disponer que la Inspección Seccional le dé ubicación.

Exp. 6723. — B. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la maestra auxiliar de la escuela N.º 42 de Buenos Aires, Srta. Filomena Cardillo, relativo a que se le adjudique concepto Muy Bueno por los años 1921 y 1922.

Exp. 17051. — B. — 1922. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 180 de Estación Rondeau, Partido de Puán (Prov. de Buenos Aires) a que se refiere el expediente; y aprobar el contrato de fs. 40 a 42, relativo a la misma y que está en debida forma.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 801. — E. — 1923. — 1.° Modificar la resolución de 16 de febrero de 1923 y establecer que las escuelas de adultos anexas a la unidades del Ejército y de la Armada gozarán de vacaciones en los meses de enero y febrero de cada año, salvo en los casos en que los jefes militares soliciten la continuación de las clases por razones de conveniencia para los conscriptos.

2.o Disponer, asimismo, por razones de clima, que las escuelas anexas a las cárceles de Ushuaia y Río Gallegos tengan vacaciones en los meses de junio y julio de cada año y funcionen durante los demás meses del año.

Exp. 5364. — M. — 1921. — 1.o Acceder al pedido formulado por la "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio", en su nota de 8 de noviembre último, en el sentido de que se le prorrogue por el término de 7 años, la cesión de título precario de la casa propiedad de este Consejo, sita Paraguay N.o 1452, y autorizar a la citada Asociación para mejorar la finca de que se trata, en la forma indicada en la expresada nota.

2.° No hacer lugar al pedido que hace la mencionada Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, de que el H. C. se haga cargo de la construcción a realizarse, aportando la citada Asociación el 50 o|o del costo de la obra; en virtud de que el presupuesto general vigente no acuerda fondos para construcciones de esa naturaleza.

Exp. 4402. — 7.o — 1922. — Acordar a la escuela N.o 17 del C. E. 7.o, un vice-director más, por las condiciones excepcionales en que funciona, debiendo hacerse la designación ad-honorem, y con sueldo de maestro de primera categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle el que le corresponde.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp...... — 1.° Aceptar la iniciativa del jefe del Regimiento 18.o de Infantería, Teniente Coronel Carlos H. Rodríguez y, como consecuencia, autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para que tome las medidas necesarias a fin de que las escuelas de su dependencia visiten los cuarteles.

2.o Hacer saber al jefe mencionado la complacencia con que se recibe la invitación y que el H. Consejo aplaude la iniciativa y la pone en conocimiento del Ministerio de la Guerra.

3.o El señor Inspector Seccional deberá informar sobre el resultado de la visita.

Exp...... — Intimar al señor Salvador M. Díaz efectúe la devolución inmediata del expediente 18956—P—923; y acordar al mismo un plazo hasta el 10 de mayo en curso para presentar la defensa.

Exp...... — Declarar que no corresponde el descuento que actualmente se practica sobre los haberes de la maestra ayudante de la escuela N.o 150 de Buenos Aires, Srta. Ana Viner, para reintegrar lo percibido de más entre este cargo y el de maestra auxiliar para el que fué nombrada el 5 de junio de 1922, en vista de no serle imputable el error cometido en su designación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 35.ª

Día 7 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día siete del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Fijar las quince (15) horas de los días habituales para iniciar las sesiones del H. Consejo.

Exp...... — 1.° Relevar de las funciones de director, por el término de un mes, al Sr. Jorge Guasch Leguizamón, debiendo durante ese término concretarse pura y exclusivamente a la función que le ha sido encomendada en la Comisión de Textos.

2.° Por los mismos motivos y por igual término, relévase de las funciones de director de la escuela N.° 8 del C. E. 2.°, al señor Tomás Vignatti.

3.° Los vice-directores deberán reemplazar a los directores respectivos.

Exp. 3193. — 14.° — 1921. — No hacer lugar al pedido de un nuevo portero que formula la dirección de la escuela N.° 6 del C. E. 14.°, en razón de que ese establecimiento tiene el personal de servicios que le corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor (dos porteros).

Exp. 1427. — 11.° — 1924. — 1.° Disponer el desalojo de la finca ocupada por parte de la escuela N.° 8 del C. E. 11.°, sita Asamblea N.° 137, de propiedad del señor D. Pittaluga, quien la solicita de acuerdo con lo establecido en el art. 1.°, inciso b, apartado 4 de la Ley 11156; debiendo la escuela citada continuar funcionando en el local principal.

2.° Encomendar al C. E. 11.° la búsqueda de un local donde instalar una nueva escuela en un radio próximo a la N.° 8 de su jurisdicción, tratando de ubicar provisionalmente los alumnos que quedan sin asiento.

Exp. 5758. — B. — 1924. — Dejar constancia en la foja de servicios del empleado de Inspección Seccional de Buenos Aires, señor Francisco Fernández, el acto de honradez realizado, al devolver a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina (Sucursal N.° 6) un sobre conteniendo dinero por valor de $ 3.000 m|n. que se había extraviado.

Exp. 467. — 18.° — 1924. — Acceder a la exigencia del señor Antonio Discacciatti, propietario de la finca Lobos N.° 3624, ocupada por la escuela N.° 5 del C. E. 18.°, para celebrar el respectivo convenio de locación conforme con lo dispuesto por decreto del 21 de abril último, debiendo abonarse el alquiler, estipulado en la suma de $ 400 m|n. mensual, a contar de la fecha de vencimiento del anterior o sea 15 de diciembre de 1923, en vez de hacerse a contar de la de celebración del nuevo convenio.

Exp. 4485. — 18.° — 1924. — Nombrar vice-director infantil para la escuela N.° 25 del C. E. 18.°; con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al actual maestro de segunda de la escuela N.° 20 del mismo C. E., Prof. Normal en Ciencias, don Carlos J. Florit, por creación del cargo.

Exp. 4882. — 14.° — 1924. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31 por un año, a la maestra de la escuela N.° 12 del C. E. 14.°, Sra. Mariana Saavedra de Cisneros Terán y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en el mismo establecimiento donde presta servicios, por contar con siete secciones de grado en cada turno.

Exp. 5091. — 18.° — 1924. — Acordar por el término de un año los beneficios del Volante 31 a la preceptora de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 18.°, Srta. Elisa M. Gras, debiendo, oportunamente, la Inspección de Escuelas de Adultos indicar la escuela en que deberá ser ubicada.

Exp. 6261. — 16.° — 1924. — No hacer lugar al pedido de pase a la escuela N.° 15 del C. E. 16.°, que formulan las maestras de la N.° 10 del mismo C. E., Srtas. Marina Margarita Ravioli y Rosario Boniface, en vista de que la Dirección de Personal, informa que en sesión del 23 de abril último fueron provistas las vacantes existentes en la primera de las citadas escuelas.

Exp. 6089. — 6.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año a la actual maestra de segunda categoría de la escuela N.° 16 del C. E. 6.°, Srta. Antonina López Arregui, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la misma escuela, en reemplazo de la Srta. Hermelinda Figueroa, que pasó a otro puesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11351. — S. — 1922. — 1.º Reconocer un alquiler de $ 15.00 m|n. mensual por la casa de propiedad de don Francisco Ingaramo que ocupó la escuela N.º 173 de Santa Fe, desde el 8 de noviembre de 1921 hasta el 30 de mayo de 1923.

2.º Los alquileres del año 1921 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto por ese año, haciendo uso del artículo 40; los del año 1922 deberán incluirse en la planilla de crédito suplementario que se ha ordenado formular; y los del año 1923 deberán imputarse a la partida correspondiente de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo.

Exp. 15623. — C. — 1922. — 1.º Autorizar la adquisición de las dos máquinas de escribir "Underwood" 3|18 (160 espacios) y 3|14 (120 espacios) que solicita la Inspección Seccional de Córdoba, aceptando el precio de $ 819 m|n. que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de la marca; y disponer, a la vez, el retiro de la máquina "Remington" que actualmente presta servicios en aquella Seccional.

2.º El gasto se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 4, partida 33 del Presupuesto vigente.

Exp. 6223. — I. — 1921. — Hacer lugar al reclamo formulado por el propietario de la casa ocupada por la escuela N.º 18 de Tucumán, don Gregorio Fernández (hijo), de conformidad con sus pretensiones; y, como consecuencia, ordenar se le abone la diferencia de alquileres que en tal concepto se le adeuda.

Exp. 6397. — S. — 1924. — No hacer lugar al pedido de permuta que formulan las maestras ayudantes de las escuelas Nos. 56 y 53 de S. del Estero, Srtas. Josefa Delina Sayago y Guillermina Valdivia, en vista de que la primera registra concepto profesional Regular.

Exp...... — Dirigir nota al señor Juez Federal del Rosario (Santa Fe), Dr. Juan Alvarez, pidiéndole quiera disponer el pago a favor del apoderado del señor Rafael Carini, don José Rosas Lucena, de la suma de $ 2.201.65 m|n. depositada oportunamente a la orden de ese Juzgado en el juicio "Rafael Carini contra el H. Consejo Nacional de Educación" en concepto de alquileres de la casa que ocupa la escuela N.º 163 de Hughes, Prov. de Santa Fe, como asimismo de la suma de $ 150 m|n. importe de los alquileres por la misma finca, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril ppdos. cuyo depósito en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Rosario a la orden del mismo juez se ordena en la fecha.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4843. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 2 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.º 126 de "Colonia Sierra de San José" (Misiones), mediante el alquiler de $ 25.00 m|n. mensual, y término de tres años a partir del 1.º de enero ppdo., renovable por cuatro años más a opción del Consejo.

Exp. 4271. — N. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 74 de Tierras Blancas (Neuquen), mediante el alquiler de $ 35.00 m|n. mensual, y término de tres años a partir de la fecha de su ocupación, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 4716. — P. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.º 61 de La Pampa, mediante el alquiler de $ 50 m|n. mensual, y término de tres años a partir del 15 de septiembre de 1923, renovable por dos años más a opción del Consejo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 19151. — 18.º — 1923. — Admitir las siguientes modificaciones en la resolución de 24 de marzo último, que propone don Leopoldo Rigoli, propietario de la casa calle Mercedes N.º 314, ocupada por la escuela N.º 10 del C. E. 18.º, para celebrar nuevo contrato de locación:

a) Que el alquiler de $ 550.00 m|n. se le abone desde el 16 de diciembre de 1923, fecha de vencimiento del contrato anterior a cambio de hacerlo desde la fecha de celebración del nuevo contrato, como lo establece la resolución.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12
Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de		15 a 17
Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1|2, sábados a las		10
Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de		9 a 10
Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catreu, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.°, Méjico 943; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Entre Ríos 1341; 7.°, Pringles 263; 8.°, San Carlos 4200; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Crámer 2136; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. **"El Monitor"** es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e Interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

b) Que no se le obligue a realizar obras de reparación determinadas, lo que no obstará para que efectúe por su parte las que a su juicio sean necesarias para mantener la finca en buen estado de conservación y aseo durante la vigencia del contrato.

Exp...... — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota de la Inspección General de Escuelas para Adultos relacionada con el funcionamiento de las escuelas de su dependencia.

Exp. 1483. — I. — 1924. — 1.o Que el pago de las subscripciones a los diarios deje de atenderse a contar del 1.° de enero del corriente año con la partida de $ 300.00 m|n., que se le liquida mensualmente a la Intendencia para gastos de Oficina.

2.o Que por el importe correspondiente a todo el año actual por las subscripciones que existen autorizadas y que se mencionan a fs. 1 y 3 del exp. se practique una liquidación especial, — con la imputación indicada por la D. Administrativa, — a favor de la misma Intendencia, para que realice el pago, rindiendo cuenta en oportunidad.

Exp. 10106. — 13.o — 1923. — Archivar las actuaciones por tratarse de un asunto terminado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 19633. — I. — 1922. — Dejar sin efecto el pase de la maestra auxiliar Srta. Carmen P. Corvalán de la escuela N.o 29 a la N.° 228 de Santiago del Estero, en vista de que la vacante producida en esta escuela había sido provista con anterioridad.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5243. — P. — 1924. — Nombrar maestra de música para la escuela N.o 31 de "Villa Jardón" (Pampa) a la Srta. Elena Zamalloa, quien registra antecedentes profesionales en el mismo establecimiento y ha desempeñado el cargo gratuitamente en varios actos cívicos.

Exp. 5576. — C. — 1924. — 1.o Crear el 2.° grado en la escuela N.o 16 de Chubut, por contar con 28 alumnos inscriptos y una asistencia media de 21.

2.o Nombrar para atender dicho grado, en carácter de maestro de tercera categoría, al M. N. N. don Raúl V. Villanueva, acordando al mismo los pasajes y el viático que indica la Inspección.

Exp. 905. — P. — 1924. — 1.° Nombrar maestra de labores, telares y manualidades generales para las escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa) a la Srta. Elisa Huarte, quien deberá registrar el título que dice poseer.

2.o Facultar a la Inspección Seccional para que de conformidad con los propósitos de la Municipalidad de Victorica, organice la enseñanza de telares en el local de la escuela N.o 8, siempre que no obstaculice el funcionamiento regular de la misma.

3.o Permitir que concurran también a recibir enseñanza de telares las niñas mayores de 14 años que no asistan a la escuela, después de las horas de clases y en los días feriados, siempre que la maestra respectiva de esa enseñanza la imparta sin erogación alguna por parte del H. Consejo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6812. — I. — 1924. — Establecer que las fórmulas de certificados de promoción de alumnos que rinden exámenes libres en las escuelas dependientes del H. Consejo, sean impresas con un talonario, a efecto de facilitar su contralor.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 36.ª

Día 9 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día nueve del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro ,reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 8 del corriente:

"Autorízase a los maestros que deben concurrir a la asamblea de renovación del directorio de la asociación "Pro-Maestros de Escuela", que se realizará el sábado 10 del corriente a las 17 horas, para retirarse una hora antes de la reglamentaria, no concurriendo a su puesto, los de las escuelas nocturnas".

Exp. 11713. — D. — 1921. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 8 del corriente:

"En vista de lo informado por la Comisión ad-hoc:

Autorízase a D. Administrativa para que pida a los concurrentes a la licitación de precios y modelos de bancos escolares, llevada a cabo el día 1.º de marzo ppdo. se sirvan mantener sus propuestas hasta el día 30 de junio próximo, a fin de que el H. Consejo pueda disponer del tiempo necesario para expedirse acerca de su aceptación o rechazo".

Exp. 8992. — S. — 1923. — Designar al director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique M. Olivieri, para que conjuntamente con el profesor don Luis Rossi, nombrado en 20 de julio ppdo., representen al H. C. en el Segundo Congreso de Química, a realizarse en el mes de julio próximo, auspiciado por la Asociación Química Argentina.

Exp. 7152. — 14.º — 1924. — Aprobar la rendición de cuentas de los gastos efectuados con fondos de matrículas, correspondiente al mes de marzo último, que eleva el C. E. 14.º

Exp. 17828. — M. — 1923. — Autorizar la adquisición de los artículos solicitados por el Museo Escolar Sarmiento, como necesarios para ampliar la dotación de láminas e ilustraciones de utilidad para la enseñanza, aceptándose al efecto la adjudicación propuesta por D. Compras (fs. 2 vlta. del exp.), cuyo importe total de $ 282.20 m|n. se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 38 del presupuesto en vigor.

Exp. 4192. — 15.º — 1923. — No hacer lugar al pedido de un tercer portero que formula la dirección de la escuela N.º 7 del C. E. 15.º, en razón de que dicho establecimiento tiene el personal de servicios que le corresponde de acuerdo con el reglamento en vigor (dos porteros).

Exp. 2238. — 1.º — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los señores Antonio Turno, maestro de primera categoría de la escuela N.º 20 del C. E. 1.º y Juan B. Achiary, preceptor de la nocturna N.º 6 del mismo C. E., debiendo ingresar el primero a nocturnar en carácter de preceptor y el segundo en carácter de maestro de segunda categoría, que tenía antes de ingresar a las escuelas nocturnas.

Exp. 7350. — D. — 1924. — 1.º Acordar la autorización que solicita D. Administrativa, para que los empleados de su dependencia concurran en horas extraordinarias, que podrá ser de 8 a 11 horas, a fin de dedicarse a las tareas que exige la preparación de los certificados de servicios que origine la resolución del P. E. N. de 18 de diciembre último, debiendo proponer los que han de encargarse de dichos servicios y la remuneración que podrá acordarse a cada uno, que no podrá durar más de seis meses.

2.º Autorizar a la Presidencia, para entender en la aprobación de la propuesta que presentará D. Administrativa.

3.º El gasto se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 31 del presupuesto general vigente, e incluirlo en computo de la suma de refuerzo de "Eventuales" a solicitarse del Poder Ejecutivo Nacional.

Exp...... — Aprobar la nómina del personal de peones y operarios de la División Depósito y Suministros (D. Administrativa) que de conformidad con el presupuesto general vigente debe revistar a los efectos del cobro con antigüedad al 1.º de septiembre de 1923 en los cargos y con el sueldo mensual que a continuación se indica:

Nombre y apellido	*Cargo*	*Sueldo mensual*
Gregorio Gómez Morón	Operador principal	$ 224
José Landoni	,,	,, 224
Valentín Larese	,,	,, 224
Francisco Santiso	,,	,, 224
Gerardo Casalaspro	,,	,, 224
José Calviño	Relojero	,, 325
Ventura Bueno	Pintor	,, 180
Jorge Catalano	,,	,, 180
Arturo Dordolo	,,	,, 180
Ricardo Gollini	,,	,, 180
Angel Palmieri	,,	,, 180
Abel González	,,	,, 180
Alberto González	,,	,, 180
Vicente Mugnolo	,,	,, 180
Pedro Arabia	Carpintero	,, 180
Ramón Balado	,,	,, 180
Francisco Bonaccorso	,,	,, 180
Angel Carongin	,,	,, 180
Ramón Ferreiro	,,	,, 180
Salvador Giarratana	,,	,, 180
José Larese	,,	,, 180
Emilio Ninin	,,	,, 180
Juan Rodríguez	,,	,, 180
Isaac Sedini	,,	,, 180
Pompeo Santorelli	,,	,, 180
Esteban Torini	,,	,, 180
Francisco Galmarini	,,	,, 180
Miguel Barlesina	,,	,, 180
José Balado	,,	,, 180
Carlos Colombo	,,	,, 180
Celestino Gaviño	,,	,, 180
Domingo Lacquaniti	,,	,, 180
Rafael Cersosimo	Carpintero de 2da.	,, 165
Antonio Rodríguez	,,	,, 165
Carmelo Patane	,,	,, 165
Luis Landoni	,,	,, 165
Ramón Silva Deira	,,	,, 165
Luis Brignani	Mecánico	,, 210
Ignacio Avila	Capataz	,, 210
Emilio Biondi	,,	,, 210
José Mitalo	,,	,, 210
Juan F. Visconti	,,	,, 210
Gregorio Ferreyra	Guinchero	,, 238
Luis Appa	Peón embalador	,, 180
José Solessio	,,	,, 180
Domingo A. Cerati	,,	,, 180
Juan de la Torre	,,	,, 180
Emilio De Gregorio	,,	,, 180
Francisco Forjas	,,	,, 180
Manuel Gago Roza	,,	,, 180
Luciano García	,,	,, 180
Babil Gracia	,,	,, 180
Miguel Jorge	,,	,, 180
Santiago Linari	,,	,, 180
Ramón L. Lombar	,,	,, 180
Jacinto Nogueira	,,	,, 180
Antonio Martins Nunes	,,	,, 180

Nombre y apellido	*Cargo*	*Sueldo mensual*
Manuel Cantón	Peon embalador	„ 180
Santos V. Pañafiel	„	„ 180
Edgardo Ortiz Luna	„	„ 180
Carmelo Risso	„	„ 180
Manuel Bartolomé	„	„ 180
Valentín Risimini	„	„ 180
Antonio Tanuscio	„	„ 180
Tomás Tanuscio	„	„ 180
Eustaquio Tolosa	„	„ 180
Carlos A. Sarlenga	„	„ 180
Juan Negro	„	„ 180
Damián Bruno	„	„ 180
Francisco Ares	„	„ 180
Rodolfo Villaruel	„	„ 180
Alfredo Tezano	„	„ 180
Carlos Chimenti	„	„ 180
Ernesto J. Chimenti	„	„ 180
Juan José Garro	„	„ 180
Juan José Ramírez Somoza	„	„ 180
Inocencio R. Suárez	„	„ 180
Juan José Natero	„	„ 180
Luis Casinelli	„	„ 180
Salomón Carovich	„	„ 180
Ramón Arredondo	„	„ 180
Nicolás Acosta	„	„ 180
José Ochoa	„	„ 180
Tomás Puertas	„	„ 180
Antonio Monti	„	„ 180
Dardo Castex	„	„ 180
Amadeo Tahen	„	„ 180
Roque Buján	„	„ 180
Rodolfo Castagnetto	„	„ 180
Eugenio Casale	„	„ 180
Carlos Sanguinetti	„	„ 180
José Deluchi	„	„ 180
José Fentanis	„	„ 180
Miguel Bosco	Peón de 2da.	„ 165
Juan Barretti	„	„ 165
Angel Reussi	„	„ 165
Serafín Arceci	„	„ 165
Leopoldo Calviño	„	„ 165
Ismael Carranza	„	„ 165
José N. Gavassi	„	„ 165
Pedro Benítez	„	„ 165
Adriano Vitale	„	„ 165
Manuel Díaz	„	„ 165
Sixto L. Parodi	Sereno	„ 180
Ernesto Seremarco	„	„ 180
Juan T. Gómez	„	„ 180
Javier Goldaracena	„	„ 180
José Feijó	„	„ 180
Humberto Arcella	„	„ 180
Justo Palma	Chauffeur	„ 238
Enrique Benítez	„	„ 238
Ramón Armesto	„	„ 238

Exp. 3471.—4.º—1924.—Acordar el pase que, como preceptor de una escuela nocturna, solicita el actual maestro de segunda categoría de la diurna N.º 14 del C. E. 4.º, señor Pascual La Rosa, por razones de estudio; debiendo Inspección General de Escuelas para Adultos indicar a la brevedad posible la vacante en que podrá ser ubicado.

Exp. 14752. — 12.º — 1922. — 1.º Autorizar la recepción definitiva de las obras realizadas en el edificio fiscal calle Fray Cayetano y Yerbal (escuelas Nos. 1 y 19 del C. E. 12.º) de acuerdo con el contrato de fs. 50 y 51 del exp., estableciéndose que la suma depositada en garantía del fiel cumplimiento del contrato y de acuerdo con el art. 5.º del mismo será re-

tenida hasta tanto el contratista señor Malenosky presente el plano general de las obras aprobado por las Obras Sanitarias de la Nación y la boleta final.

2.º Disponer que, cumplido lo anterior, se liquide a favor del contratista las sumas descontadas de conformidad con el art. 6.º del mismo contrato, así como también las obras adicionales ya realizadas y autorizadas por resolución de fs. 93 del exp.

Exp...... — Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales relativo a una nota del Centro de Profesores Especiales de las Escuelas Primarias.

Exp. 5492. — 10.º — 1924. — Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por un año, a la maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 10.º, Srta. Elisa Gras; debiendo prestar servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 20 del C. E. 18.º, en reemplazo de la Srta. Ofelia Campana, quien se halla con licencia hasta el 14 de octubre próximo.

Exp. 3334. — 20.º — 1923. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a goce de medio sueldo en la licencia concedida sin él a la maestra de la escuela N.º 23 del C. E. 18.º, Sra. Juana M. de Beledo.

Exp. 5071. — 14.º — 1924. — No hacer lugar al pedido que formula el Sr. Arturo Corradini en el sentido de que se inscriba su hijo Antonio, de 11 años de edad, en el cuarto grado de la escuela de niñas N.º 7 del C. E. 14.º, ya que la escuela de varones más cercana a su domicilio se encuentra a más de diez cuadras de éste, por oponerse a ello las reglamentaciones en vigor.

Exp. 1768. — 20.º — 1924. — Trasladar a la directora de la escuela N.º 18 del C. E. 20.º, Sra. Julia Caralp de Hidalgo, a la N.º 5 del mismo C. Escolar, en reemplazo de la Srta. Luisa Bollea que se jubiló, donde fuera ubicada interinamente, debido a que el establecimiento para el cual fué nombrada directora no funciona por falta de local, en vista del pedido formulado por el C. E. 20.º, y los vecinos de Nueva Chicago.

Exp. 4890. — I. — 1924. — Acceder al pedido formulado a fs. 1 del exp. por el Teniente don Alberto C. Da Rocha del 4.º Escuadrón del Regimiento 5 de Caballería y donarle un ejemplar de cada una de las siguientes láminas: Belgrano, Moreno, Saavedra, San Martín, V. López, Ameghino y Urquiza, a excepción de los cuadros históricos y libros de geografía que no hay existencias en depósito.

Exp. 8130. — 19.º — 1922. — Prorrogar, por un año más, los efectos de la resolución de junio 19 de 1922, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 1 del C. E. 19.º, Srta. Sara Vattuone, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar de la misma escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 19134. — C. — 1922. — Anotar en la foja de servicios del señor A. Merlo Rojas, como precedente, el conflicto que en su actuación como director de la escuela N.º 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), originó con un grupo de padres de familia de dicha localidad y mandar archivar este expediente.

Exp. 996. — P. — 1924. — Modificar la resolución recaída en expediente 9395-I, por la que se concedió licencia con sueldo por enfermedad, por el término de 45 días a contar desde la iniciación del curso (del 2 de marzo al 17 de abril de 1923), a la maestra de tercera categoría de la escuela N.º 26 de Pampa, Srta. Custodia Amicarelli, en el sentido de que la licencia debe considerarse sin goce de sueldo conforme a los precedentes establecidos uniformemente por el H. Consejo.

Exp. 6041. — C. — 1922. — Confirmar en la tercera categoría, a la actual maestra de cuarta de la escuela N.º 58 de Chaco, Sra. Manuela Martínez de Crossa, por encontrarse en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 5968. — C. — 1924. — Autorizar a la esposa del director de la escuela N.º 69 de Chubut, Sra. Enriqueta Miranda de Codón, para que dicte clases gratuitas de labores en la mencionada escuela, sin que esto importe compromiso por parte del H. Consejo.

Exp. 6092. — R. — 1924. — Acordar la permuta que solicitan las Sras. Agueda A. de Medela, y Morelia Lucero de Crichener, directoras de las escuelas Nos. 9 y 53 de Río Negro, respectivamente.

Exp. 5574. — C. — 1924. — 1.o Aceptar, con antigüedad al 1.o de marzo ppdo., la renuncia presentada por el maestro de segunda categoría de la escuela N.o 27 de Chubut, Sr. José Martín Sassi, y nombrar en su reemplazo al M. N. N. señor Juan Retunno, propuesto por la Inspección respectiva, acordándosele los pasajes y viáticos que indica la misma.

2.° Hacer constar que el nombramiento del señor Rotunno, se hace como de tercera categoría.

Exp. 17603. — N. — 1922. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.o 19 de Neuquén, señora María Delfina V. de Mercado, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 4586. — I. — 1924. — Ascender a la categoría inmediata superior a los 13 directores de la escuela elemental y a los 80 de escuela infantil que figuran en la nómina elevada por la Inspección Gral. de Territorios que obra agregada a fs. 1, 2, 3 y 4 respectivamente del expediente.

Exp. 6202. — L. — 1924. — 1.o Nombrar maestro de cuarta categoría interino para la escuela N.o 2 de Los Andres, al señor Federico Careta, quien ha registrado un certificado en que consta que ha cursado 1.° y 2.o año normal; y acordarle los pasajes y viático que indica la Inspección.

2.o Dar a este nombramiento antigüedad al 1.o de septiembre próximo, fecha en que comienzan las clases en las escuelas del expresado Territorio.

Exp. 19292. — I. — 1923. — Reconocer el gasto de $ 34.77 m|n. efectuado en 1923 por el Inspector de la Sección 6a. de Territorio (Río Negro) en concepto de pago de la comisión de giro de los sueldos de dos directoras; y autorizar su reintegro con fondos de matrículas del correspondiente ejercicio.

Exp. 4990. — C. — 1922. — Confirmar en la tercera categoría al actual maestro de cuarta de la escuela N.o 5 de Chubut, señor Juan Arrigo.

Exp. 6079. — R. — 1924. — Aceptar el ofrecimiento que hace la señorita Francisca Alcira Rojas en el sentido de dictar clases gratuitas de labores a las alumnas de la escuela N.o 34 de Río Negro, sin que ello importe, por parte del H. Consejo, contraer a su respecto ninguna clase de compromiso.

Exp. 14914. — F. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría al actual maestro de cuarta interino de la escuela N.o 58 de Formosa, señor Pedro Dutto, en vista de que tiene la antigüedad reglamentaria y registra concepto favorable.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2570. — C. — 1923. — 1.o Autorizar la creación de una escuela nacional en "Los Cocos", Provincia de Córdoba, ordenándose la provisión del material escolar necesario para dos clases (60 alumnos en total).

2.° Aceptar la donación que hace al Consejo Nacional de Educación la doctora Cecilia Grierson, de un edificio y terreno con destino a escuela.

3.o Disponer que el Inspector Seccional en virtud del poder general que se le tiene conferido, acepte y firme la correspondiente escritura de donación en las condiciones de práctica y finalmente, al elevar la propuesta para directora de la escuela se tenga en cuenta las razones que se dan al respecto en el expediente.

4.o La Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa adoptarán las medidas necesarias para que de inmediato se envíe el material escolar necesario, y pueda funcionar cuanto antes la escuela en cuestión.

5.o Agradecer especialmente la doctora Cecilia Grierson su valiosa donación y hacerle presente la simpatía con que mira el H. Consejo su acción en favor de la educación pública.

Exp. 712. — C. — 1924. — Declarar acogida a la Provincia de Catamarca a los beneficios de la Ley de subvenciones nacionales por el corriente año.

Exp. 2766. — T. — 1920. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 52 y vuelta del expediente por el señor Ramón A. Narvaez, ex maestro ayu-

dante de la escuela N.° 17 de Tucumán y disponer el archivo del expediente.

Exp. 6940. — T. — 1924. — 1.o Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela nacional N.o 206 de Tucumán a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato agregado a fs. 6 y 7 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

2.o Disponer que Dirección Administrativa tome nota de lo informado por la Inspección con referencia al desalojo de la otra casa que está arrendada para funcionamiento de la misma escuela, a los fines de suprimir la liquidación de alquileres.

Exp. 7150. — I. — 1924. — 1.° Autorizar la provisión del archivo y de las 8000 fichas que solicita la Inspección General de Provincias de acuerdo con el modelo adjunto para anotar el cómputo mensual de inasistencias y licencias del personal docente, a cuyo efecto deberá adjudicarse esos artículos en la forma propuesta por la División Compras a fs. 2 vuelta del expediente y por el importe total de $ 575.00 m|n.

2.o Imputar este gasto a la partida indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 del expediente (anexo E, inciso 11, ítem 4, partida 33 del presupuesto vigente).

Exp. 5664. — J. — 1924. — 1.o Confirmar en su cargo a la directora interina de la escuela N.o 5 de Jujuy, Srta. Rosa Moyano Rasguido y al Sr. Pablo V. Giménez, director interino de la escuela N.° 48 de la misma provincia, quienes han alcanzado la antigüedad reglamentaria y han merecido buen concepto profesional.

2.o No adoptar ninguna resolución expresa en cuanto al personal restante de que trata el expediente, pues el hecho de que no registren concepto por falta de Inspección no les es imputable y cuando las escuelas donde prestan servicios sean visitadas será llegado el momento de confirmarlos o declararlos cesantes.

Exp. 8198. — T. — 1921. — 1.o Limitar por ahora, la adquisición del mapa de Tucumán de que se trata, con destino a las escuelas nacionales de dicha provincia, al mínimo de 200 ejemplares ofrecidos al precio de $ 20 m|n. cada uno, con lo que el gasto total resulta de $ 4.000 de igual moneda, debiendo para la provisión, darse preferencia a los establecimientos que cuenten con grados más adelantados.

2.o Imputar el gasto de referencia al anexo E, inciso 11, ítem 4, partida 33 del presupuesto vigente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 18360. — 11.° — 1923. — Aceptar el alquiler de $ 450 m|n. exigido por el señor Antonio Giorgi, propietario de la finca sita Zelarrayán N.o 1361, en la que funciona la escuela N.o 14 del C. E. 11.o, no obstante ser elevado, ante el riesgo de no encontrar otro local adecuado para el funcionamiento de la misma; debiendo formalizarse el contrato conforme con las demás cláusulas de la resolución de 7 de marzo último.

Exp. 4613. — 17.° — 1924. — Acordar el pase que de la escuela N.o 2 a la N.o 12 del C. E. 17.o, solicita la maestra auxiliar, en las condiciones del Volante 31, Srta. Helena Núñez, en vista de que en esta última, funcionan 10 secciones de grado por turno.

Exp. 5889. — I. — 1924. — Reservar, para cuando existan vacantes, el expediente relativo al pedido de traslado a las escuelas primarias que formula el Inspector Técnico Seccional Dr. Pedro I. Salas, quien actualmente presta servicios en la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Exp...... — Acusar recibo a la nota del señor Encargado del Consulado de Guatemala en Buenos Aires, en la que comunica que el gobierno de aquel país, ha dado el nombre de "Argentina" a una escuela normal de preceptoras de la capital de dicha República, agradeciéndole, al mismo tiempo, su colaboración en pro de la confraternidad y acercamiento intelectual de ambas repúblicas.

Exp. 6379. — D. — 1924. — Aprobar el proceder observado por D. Administrativa, al liquidar las partidas de eventuales de las escuelas de la Capital, correspondientes al mes de diciembre de 1923, con una deducción del 25 o|o, a fin de encuadrar el importe de esta erogación, con la suma asignada por el presupuesto de esa fecha.

Exp. 5702. — I. — 1924. — 1.º Autorizar la adquisición de los uniformes de invierno, capotes, calzado, etc., necesarios para los "chauffeurs" de la Repartición, aprobándose a tal efecto las adjudicaciones proyectadas por División de Compras en la planilla de fs. 9 del exp., que importan la suma de $ 2.055.60 m|n.

2.º Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto general vigente, dando por reducido, en la medida correspondiente al importe previsto para atender los viáticos del personal docente y de inspección de las escuelas de Territorios.

Exp. 6458. — I. — 1924. — Dejar sin efecto la designación de las maestras especiales hechas en la sesión del 11 de marzo ppdo. que se expresan a continuación por carecer de título habilitante para ejercer el curso:

Música: Ernestina L. B. de Catinari, María Irene V. de Manzano, Enriqueta Spotti, Luisa Lavazza, Zunilda Pereyra del Viso, Antonia R. Zeni, María Sofía Kusrow, Esther Salas, María Rosa Llames y Elvira Misch.

Labores: Angela Belli, Noemí Chuburu, Amelia Semino y, Elena Orozco.

Dibujo: Catalina Zizzoccoli, María Eulalia de Elía, María Pizarro, Zaida F. B. de Radaelli, Carmen Páez de Pérez Millán, Clelia Rusmando y María Luisa Semini.

Exp. 6968. — 11.º — 1923. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a creación de una escuela de adultos para mujeres en el local de la diurna N.º 15 del C. E. 11.º, la que llevaría el N.º 3.

Exp. 2593. — 13.º — 1923. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de la escuela N.º 10 del C. E. 12.º, Sra. Alcira Oviedo Ortiz de Pereira, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela N.º 16 del C. E. 13.º, que cuenta con 19 secciones de grado en ambos turnos y no cuenta con maestra auxiliar.

Exp...... — Confirmar al señor José Gene, en el cargo de 2.º jefe de la Oficina de Suministros (D. Administrativa), y al señor Antonio Samos en el cargo de tenedor de libros de la misma oficina.

Exp...... — Poner en vigencia desde el lunes 12 del corriente, el horario de invierno en las escuelas de la capital, y que es como sigue:

	Turno de mañana	Turno de la tarde
Hora de entrada	8.30	12.40
Clases	8.30 a 9.15	12.40 a 13.25
Recreo	9.15 „ 9.25	13.25 „ 13.35
Clases	9.25 „ 10.10	13.35 „ 14.20
Recreo	10.10 „ 10.20	14.20 „ 14.30
Clases	10.20 „ 11.	14.30 „ 15.10
Recreo	11. „ 11.10	15.10 „ 15.20
Clases	11.10 „ 11.50	15.20 „ 16.
Salida	11.50	16.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp...... — Señalar la sesión del miércoles 14 del corriente mes para la designación de los Visitadores de Territorios.

Exp. 1283. — P. — 1924. — Hacer saber a la Asistencia Pública de Santa Rosa (Pampa), los términos del dictamen de la Comisión Didáctica que obra a fs. 5 del exp., y se aprueba, en respuesta a su nota de 20 de diciembre último, por la que solicita que se deslinden claramente las funciones y prerrogativas que le corresponden, en sus relaciones con el personal del H. Consejo, frente a las que pudiera tener el médico ad-honorem que para las escuelas de la localidad ha sido oportunamente designado por esta Corporación de acuerdo con disposiciones en vigor.

SECCIÓN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp...... — 1.º Hacer saber al personal de escuelas de Territorios y Provincias cuyos nombramientos hayan sido hechos con cargo de registrar su título en la Dirección de Personal que deben hacerlo dentro del plazo de tres (3) meses, bajo apercibimiento de quedar cesantes.

2.º La Dirección de Personal al vencimiento del plazo de referencia

deberá dar cuenta de todas aquellas personas que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7699. — 3.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 3.° a las siguientes personas:

Escuela N.° 15, 2a. cat. P. N. en Ciencias, Víctor Luis Alfonso Salgado, por creación de grado.

Escuela N.° 15, 3a. cat. M. N. María Elena Celanzi, por creación de grado.

Escuela N.° 15, 2a. cat. P. N. Elda María Margarita Vacca, por creación de grado.

Escuela N.° 21, 2a. cat. M. N. y Prof. E. Físicos, Elvira Julia Garibaldi, por creación de grado.

Exp. 7690. — 18.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación, dependientes del C. E. 18.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 5, 3a. cat. a la M. N. Srta. Isabel Lespi, por pase de la Srta. María Isabel Gil.

Escuela N.° 5, 3a. cat. a la M. N. Srta. Angélica María Rodríguez, por pase de la Srta. María A. Ramos.

Escuela N.° 9, 2a. cat. a la P. N. Srta. Paulina Kantor, por pase de la Sra. Carmen J. Salar de Bellsolá.

Escuela N.° 21, 2a. cat. a la P. N. Srta. Beatriz Esterlinda Buttaro, por pase de la Sra. Rosa M. de Tiscornia.

Escuela N.° 21, 2a. cat. a la P. N. Srta. Teresa Adelaida Corzoli, por pase de la Srta. Victoria E. Córdoba.

Escuela N.° 23, 2a. cat. a la P. E. Física y M. N. Srta. Clementina Virginia Dominga Viscontini, por pase de la Sra. Juana M. de Beledo.

Escuela N.° 25, 2a. cat. a la M. N. y P. E. Física, Srta. Hortensia Eugenia Ayllón, por creación de grado.

Escuela N.° 25, 2a. cat. a la P. N. Srta. María de las Nieves González, por creación de grado.

Escuela N.° 25, 2a. cat. a la M. N. y P. E. Física, Srta. María Celmira Sangla, por creación de grado.

Escuela N.° 8, 3a. cat. al M. N. Sr. Roberto Lucio Cano, por pase del Sr. Raúl S. Vera.

Escuela N.° 25, 2a. cat. al P. N. Sr. Raúl Torlasco, por creación de grado.

Escuela N.° 25, 2a. cat. al P. N. Sr. Alberto Pastorino, por creación de grado.

SECCIÓN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp...... — Ampliar la resolución de 11 de abril ppdo., por la que se faculta a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios para que autoricen a las Inspecciones Seccionales de su dependencia para nombrar maestros interinos, a fin de satisfacer las necesidades de los grados sin maestros hasta tanto se produzcan los nombramientos definitivos, en el sentido de que puede también hacerse designaciones de maestros ayudantes y de cuarta categoría, respectivamente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6314. — D. — 1924. — Teniendo presente que median razones suficientemente fundadas para justificar que se prescinda de la licitación pública en la adjudicación del trabajo de limpieza y pintura anti-óxida del esqueleto metálico del "Instituto Bernasconi" por cuanto a esto, por su naturaleza tiene que estar subordinada la prosecución de las obras de albañilería, cuyo entorpecimiento o paralización produciría fatalmente si para poner en condiciones el esqueleto metálico hubiera de esperarse todo el largo tiempo que llevan los trámites de una licitación pública; y considerando, por otra parte, que el Sr. Angel Bollini, empresario contratista de las obras de albañilería del referido Instituto ha dado su conformidad al precio fijado por D. Gral. de Arquitectura para el pintado del esque-

leto metálico a razón de $ 15.00 m|n. por tonelada de hierro, todo ello de acuerdo con los términos de la nota de dicha Dirección de fecha 10 de abril ppdo., que corre agregada a fs. 1 del expediente, se resuelve:

Aprobar el proceder observado por Dirección General de Arquitectura al disponer que el contratista de las obras de albañilería del edificio destinado al "Instituto Bernasconi", Sr. Angel Bollini, realizará la limpieza con cepillos de acero y diera una mano de cemento licuado al esqueleto metálico del mismo, oxidado por su larga exposición a la intemperie, de conformidad con el precio convenido con el mencionado contratista de $ 15.00 m|n., por tonelada de hierro cubierto; debiendo continuar dicho trabajo, cuya cantidad de hierro a pintar, oscila, en su totalidad, alrededor de 1.200 toneladas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos. — Ernesto H. Celesia. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 37.ª

Día 12 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día doce del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y señores vocales profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7327. — D. — 1924. — Autorizar la provisión de la máquina de escribir "Underwood" 3|14 (último modelo) que, como indispensable, solicita la División de Compras, aceptándose al efecto el precio de $ 373.50 m|n. que cotiza la casa Arturo W. Boote, concesionaria exclusiva de la marca; y disponer el retiro de la máquina de igual modelo, que se encuentra en malas condiciones para el servicio; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5634. — B. — 1924. — Autorizar la adquisición de las 150.000 boletas (en libretas de 100 c|u. numeradas del 1 al 150.000) que solicita el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, como necesaria para satisfacer el movimiento anual de esa dependencia; aceptándose, al efecto. el presupuesto del casa Caracciolo y Plantié, quien se compromete a efectuar el trabajo por la suma total de $ 428.00 m|n. siendo su propuesta la más conveniente de las presentadas y equitativa a juicio de la D. de Compras, imputándose el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5689. — M. — 1924. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que con recomendación de pronto despacho redacte el informe pedido por el Ministerio de Hacienda de la Nación, pues lo que se pide es simplemente una información y no que el H. Consejo resuelva el asunto que como es lógico no está en sus atribuciones.

Exp. 1320 — 2.º — 1922. — No hacer lugar al pedido de un nuevo portero que formula la dirección de la escuela N.º 16 del C. E. 2.º, en razón de que ese establecimiento tiene el personal de servicio que le corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor. (tres porteros).

Exp...... 1.º Sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a la celebración de la Semana de Mayo, el día 25 de Mayo, a las 9 horas, concurrirán a las plazas más cercanas, los alumnos de 3.º a 6.º grado inclusive, de ambos turnos, acompañados de sus maestros, a objeto de cantar el Himno Nacional, escuchar una alocu-

ción alusiva y desfilar luego, entonando marchas escolares apropiadas al acto.

2.o Las escuelas, en cuyas inmediaciones no existan plazas, realizarán esta ceremonia pública, frente a sus respectivos locales, recorriendo después las cuatro cuadras que circundan la manzana del establecimiento.

3.o Los niños desfilarán con la bandera al frente, vistiendo guardapolvo blanco de uso diario y llevando la escarapela nacional, insignia también obligatoria para los maestros.

4.o Los CC. EE. y la Inspección Técnica General de la Capital, de común acuerdo, serán los encargados de hacer cumplir esta disposición.

5.o Quedan autorizados los CC. EE. para invertir del Fondo de Matrículas la cantidad que conceptúen necesaria para hacer frente a los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente disposición.

6.o Declárase día de asueto para todas las escuelas públicas de la Capital, el día 26 del corriente.

Exp...... Pasar la nota del C. E. 20.o a la Inspección Técnica General de la Capital a los efectos de la resolución adoptada en la fecha, sobre fiestas mayas.

Exp...... Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, la nota de la Inspección Técnica General de la Capital sobre creación de la "Oficina de Divulgación Pedagógica".

Exp. 10227. — I. —1921. — Archivar el expediente iniciado con motivo de algunas quejas formuladas contra el ex-director de la escuela militar de Salta, Sr. Benjamín Leguizamón, dado el tiempo transcurrido y habieno por su parte, pasado el Sr. Leguizamón a prestar servicios en otra escuela.

Exp. 16163. — 2.o — 1923. — Justificar las inasistencias en que ha incurrido el Profesor de Dibujo de la escuela complementaria N.o 45 del C. E. 2.o, Sr. Roberto J. Capurro, desde el 29 de Septiembre, hasta el 6 de Octubre y desde el 16 al 26 del mismo mes de Octubre del año ppdo., solamente dos horas con goce de sueldo, previniéndosele que en lo sucesivo, debe dar cumplimiento a lo que establece el Art. 1.o Inciso 1 del Reglamento (deberes de los maestros) a fin de evitar los perjuicios que su conducta ha acarreado al curso que atendía.

Exp...... Nombrar miembro para integrar la Comisión de Textos, al maestro de la escuela N.o 7 del C. E. 8.o, Sr. Pedro B. Franco.

Exp. 11334. — E. — 1922. — Autorizar la inversión de la suma de $ 550.00 m|n. en la construcción de un cerco que separe del resto del Parque Lezama, el terreno que ocupa la escuela para niños débiles N.o 1 "Simón Bolívar" a fin de evitar las molestias que algunos concurrentes al paseo ocasionan a los alumnos del establecimiento; debiendo solicitarse los presupuestos privados correspondientes, para su ejecución. El gasto se imputará a la partida 2 Inciso 66 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 725. — E. — 1922. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras sanitarias e instalación de baños necesarios en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles del Parque Chacabuco N.o 3, aprobándose a tal efecto el presupuesto preparado por D. Gral. de Aquitectura, que asciende a la suma de $ 6.642.70 m|n.

2.o Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para contratar la ejecución del trabajo a que se refiere el artículo 1.o, facultándose a la Presidencia para entender en la aprobación del pliego de bases y condiciones que ha de regir en dicho acto.

3.o Disponer igualmente, que D. Gral. de Arquitectura, para el proyecto de toda otra obra en el mismo local, tenga en cuenta las indicaciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

4.o El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General vigente.

Exp. 2145. — B. — 1924. — Declarar comprendida en el Art. 7.o Inciso C de la resolución del 25 de Enero ppdo. (Reglamentación de ternas en la Capital), a la M. N. N. Sra. Eva González de Bustinza, en vista de poseer certificado de aptitud al Curso de Educación Física, expedido por el Ministerio de J. e I. Pública, el 7 de Abril de 1904; y autorizar a la misma para inscribirse en los CC. EE. de la Capital, como aspirante a puesto de maestra de grado.

Exp. 14746. — M. — 1923. — 1.º Autorizar la adquisición de artículos para fotografía con destino al Museo Escolar Sarmiento, cuyo detalle figura en el informe de fs. 1 del exp., aceptando los presupuestos por importe total de $ 306.25 m|n., que como más conveniente indica en el mismo informe la División Compras debiendo imputarse el gasto a la Partida 55-1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

2.º Autorizar a la Presidencia para entender directamente en la resolución respectiva, si fuera preciso autorizar alguna ampliación del gasto, por alza de precios que pudiera haberse operado en razón de la antigüedad de aquellos presupuestos.

Exp...... Encomendar a Inspección Técnica General se sirva emitir su opinión, sobre si se debe imponer con carácter obligatorio, o no, el uso de textos en la enseñanza, en las escuelas dependientes de esta Repartición.

Exp. 10102. — 5.º — 1918. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Bolívar N.º 1756, de propiedad de Da. Enriqueta M. de Picasso y Don Cayetano Sturla, ocupada por la escuela N.º 17 del C. E. 4.º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 550.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 300.00 m|n. Los propietarios al dar su conformidad respecto a este último alquiler, dejarán expresa constancia de que renuncian a todo derecho que pudiera corresponderles sobre reclamo de diferencias entre el mismo y el que establece el contrato celebrado anteriormente por la finca, al cual substituye el presente.

Obras: Los propietarios deberán ejecutar por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la D. de Arquitectura en la planilla de fs. 10 del exp. realizando las de reparación que fueran más indispensables y con cuya ejecución no se dificulta el regular funcionamiento de la escuela; y las restantes, dentro del próximo período de vacaciones.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 17372. — M. — 1922. — Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación del importe de $ 51.95 m|n. correspondiente al 50 o|o del valor del pasaje que pagó de su peculio el maestro de la escuela N.º 15 de Misiones, sr. Pacífico Díaz y cuyo reintegro se le acordó por resolución de fs. 5 del exp., como en el de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo y que correspondan al ejercicio de 1922, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

Exp. 296. — F. — 1922. — 1.º Ordenar, como en casos análogos, la liquidación de la suma de $ 426.70 m|n., a que asciende la propuesta del adjudicatario de las obras de reparación requeridas con urgencia del adjudicatario de las obras de reparación requeridas con urgencia por el edificio en que funciona la escuela N.º 8 de Colonia Clorinda (Formosa), a favor del director sr. Aurelio F. Vega, con cargo de rendir cuenta y para que se abone semanalmente el importe del trabajo realizado; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto.

2.º Hacer constar que las obras las ejecutará Dn. Florencio Otazú y no José Villalba, pues el presupuesto corriente a fs. 1 del exp., lo firmó este último a ruego del mencionado Sr. Otazú, por no saber firmar.

Exp. 18858. — F. — 1923. — Hacer saber a la "Sociedad Protectora de la Educación" de Formosa, que el H. Consejo comparte el criterio sostenido por el Visitador Don Domingo Cabral, en la nota que le dirigiera con fecha 25 de agosto de 1921 (N.º 537), conforme al cual no era posible que los alumnos menesterosos concurrieran, en conjunto, acompañados por un maestro o director, hasta la biblioteca que sostiene esa entidad, donde se les proveería de vestuario, lo cual en manera alguna, puede interpretarse como un propósito de hostilizarla, sino el de evitar a los alumnos menesterosos la exhibición de sus necesidades.

Exp. 2119. — N. — 1924. — Facultar a la Presidencia para el caso de que el H. Consejo autorizara la instalación de la escuela de que se trata y tan pronto se dicte resolución a ese respecto, para entender en la apro-

bación del contrato de locación de casa para la escuela N.° 34 de nueva creación en "La Cortadera" (Neuquén), que está en forma y establece un alquiler mensual de $ 45.00 m|n. y tres años de término a contar de la fecha en que sea ocupada la casa, pudiendo renovarse por igual tiempo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1488. — S. — 1924. — Declarar acogida por el corriente año a la Prov. de San Luis, a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales N.° 2737.

Exp. 6019. — I. — 1924. — Aprobar los doce contratos de locación agregados relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias, que establecen los mismos alquileres que se han abonado con anterioridad y se encuentran extendidos en debida forma.

Exp. 2635. — S. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 6 y 7 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.° 369 de Maravillas (S. del Estero), mediante el alquiler de $ 30.00 m|n. y término de dos años y once meses, a contar del 1.° de diciembre de 1923.

Exp. 21081. — S. — 1922.—Manifestar al director de la escuela N.° 40 de Santa Fé Sr. J. Balbino Andino, con referencia a su pedido de reintegro de la suma de $ 5615 m|n. que invirtió de su peculio en completar la cantidad necesaria para la adquisición de una máquina de proyecciones luminosas con destino a la escuela N.° 145 de la mencionada Provincia, que el Consejo tiene forzosamente que estar a lo resuelto en enero 23 de 1923 por la que no se hizo lugar a dicho pedido, por cuanto no le es posible salvar las dificultades de imputación del gasto.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7137. — P. — 1924. — Aprobar la distribución propuesta por la Comisión Didáctica, de los noventa puestos vacantes fijados en sesión del 7 del actual, para las escuelas de adultos, por materia y consultando las necesidades de los establecimientos y las exigencias de la inscripción:

Matemáticas	10 (diez puestos)
Castellano	4 (cuatro puestos)
Contabilidad	9 (nueve puestos)
Dactilografía	8 (ocho puestos)
Taquigrafía	4 (cuatro puestos)
Química	2 (dos puestos)
Electricidad	2 (dos puestos)
Telegrafía	1 (un puesto)
Labores	8 (ocho puestos)
Corte y Confección	8 (ocho puestos)
Bordado a máquina	6 (seis puestos)
Telares	4 (cuatro puestos)
Dibujo	10 (diez puestos)
Inglés	7 (siete puestos)
Francés	7 (siete puestos)

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 38.ª

Día 14 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día catorce del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y señores Vocales, profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4116. — 2.o — 1924. — Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.o 14 del C. E. 2.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.o 6 del mismo C. E. P. N. y Abogado, Don. Felipe Tufró, en reemplazo del Sr. José L. Juárez que fué trasladado.

Exp. 7699. 3.o — 1924. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de segunda categoria para la escuela N.o 15 del C. E. 3.o,otorgado en sesión del 9 del corriente, a favor del P. N. en ciencias, Sr. Víctor Luis Alfonso Salgado.

2.° Nombrar maestro de 2a. categoría para la escuela N.o 15 del C. E. 3.o, al P. N. en idiomas, sr. Vicente Guillermo Domblide.

Exp...... Dirigir nota a la Policía de la Capital, pidiéndole se sirva disponer lo necesario a fin de que se establezca vigilancia especial sobre los muebles y papeles dejados por D. Esteban Gregorio Zuaznabar, fallecido el día 11 del corriente en su domicilio calle Independencia N.o 1627, a cuyo efecto se le hace saber que en breve el Consejo Nacional de Educación en su carácter de presunto heredero procederá a inventariar los mismos.

Exp...... Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha de ayer la siguiente resolución:

"Hácese constar que el horario de invierno que se pone en vigencia para las escuelas de la Capital, por resolución de fecha 9 del actual, es el siguiente, y no el consignado por error en acta de la misma fecha:

Turno de la mañana: De 8.30 horas a 11.50 horas.

Turno de la tarde: De 13 horas a 16.20 horas.

Exp. 6968. — 11.o — 1923. — 1.° Crear una escuela de adultos para mujeres en el locar de la diurna N.o 15 del C. E. 11.o, la que llevará el N.° 8.

2.o Autorizar al C. E. 11.° para que formule la terna de ley, para proveer el cargo de directora de la mencionada escuela.

bidamente la inscripción de la escuela, hasta tanto se nombre directora.

Exp. 15308. — 5.o — 1923. — No hacer lugar al pedido de un nuevo portero que formula la directora de la escuela N.° 18 del C. E. 5.o, en razón de que ese establecimiento tiene el personal de servicio que le corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor (dos porteros).

3.o Encargar a la preceptora srta. Celestina Benedetti, que organice de-

Exp. 12003. — 7.o — 1922. — Acordar el nuevo portero que solicita la dirección de la escuela N.o 17 del C. E. 7.o, en razón de corresponderle, reglamentariamente, dado que el establecimiento funciona con 20 grados en cada turno, con dependencias y patios que en conjunto representan 9 aulas más, y su dotación actual de personal de servicio alcanza sólo a 4 porteros.

Exp. 6728. — D. — 1924. — Autorizar la adquisición de las dos máquinas de escribir "Underwood" 3|14 que se solicitan para la Sección Fojas de Servicios de la Dirección de Personal por el precio total de $ 747.00 m|n. que cotiza la casa de Arturo W. Boote y Cía., vendedora exclusiva de la marca en cuestión, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, ítem 4, Partida 33 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 2303. — 6.° — 1918. — Recomendar al C. E. 3.o redoble las gestiones en procura de otra casa apropiada para el funcionamiento de la escuela N.o 23 de su dependencia, para el caso de que al vencimiento de las Leyes de Alquileres sea impuesto el desalojo de la finca o se exijan condiciones inaceptables para continuar la ocupación, como ya ocurrió en años anteriores, salvo que a su juicio hubiera medio de refundir esta en las demás cercanas.

Exp. 3359. — I. — 1024. — Justificar, — en las condiciones reglamentarias, — las inasistencias en que incurrió el preceptor de la escuela anexa al Regimiento 8 de Infantería, Sr. Rafael D. Cubas, desde el 1.o de febrero ppdo. fecha en que se inauguró el actual curso escolar, hasta el 28 del mismo mes, por razones de incompatibilidad de horario.

Exp. 5329. — C. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la Cruz Roja Argentina, en el sentido de que se le provea de ampliaciones fotográficas de las escuelas públicas, retratos de próceres, etc. en vista de que la partida del Presupuesto en vigor a la cual corresponde imputar el gasto de que se trata es exigua y por lo tanto apenas alcanzaría a llenar las necesidades más imperiosas de las escuelas dependientes de la Repartición.

Exp. 1890. — 10.º — 1924. — Aceptar la condición impuesta por el Sr. Humberto V. Rossi, propietario de la casa calle Serrano N.º 933 ocupado por la escuela N.º 2 del C. E. 10.º para celebrar el contrato de locación dispuesto por resolución de 14 de Abril último, de que el alquiler de $ 300 m|n., corra desde el 1.º de enero último, y no desde que se celebre dicho contrato.

Exp. 4884. — L. — 1924. — Donar a la Comisión de Señoras de la Brigada N.º 17 de la Liga Patriótica Argentina con destino a la primera escuela gratuita que sostiene dicha Institución en la calle Juncal N.º 1879 los útiles que existan en depósito y qué se mencionan en la nómina de D. Administrativa a fs. 6 vuelta del expediente.

Exp. 17428. — D. — 1922. — Reconocer como justificada la demora en que ha incurrido el contratista de las obras de reparación general de los edificios escolares fiscales sitos calles Belgrano N.º 637 y Anchorena N.º 441, Sr. Nicolás Parisi y establecer en consecuencia que no es aplicable la multa que establece el artículo 3.º del respectivo contrato.

2.º Disponer la liquidación del importe del certificado de recepción provisoria de las obras de referencia, que eleva D. Gral. de Arquitectura y que asciende en total a la suma de $ 48.134.22, m|n.

Exp. 5156. — 19.º — 1924. — 1.º Trasladar, por razones de estímulo, a la escuela N.º 1 del C. E. 19.º, que se encuentra vacante, a la actual Vicedirectora de la escuela N. 13 del mismo C. E., Sra. Emilia Piccione de Taddeo.

2.º Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.º 13 del C. E. 19.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Esc. N.º 1 del mismo C. E. M. N. y Prof. N. de E. F. Srta. Lucía Mazza en reemplazo de la sra. Emilia Piccione de Taddeo que se traslada por el artículo 1.º

Exp. 10741. — 4.º — 1921. — Prorrogar por el término de seis meses los efectos de la resolución de 22 de octubre del año ppdo. por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra sra. María G. Taggino de Mazzanti, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la Esc. N.º 18 del C. E. 4.º.

Exp. 2353. — 15.º — 1919. — Reconocer el nuevo alquiler de $ 220.00 m|n. mensuales, a partir del 1.º de junio próximo y sin celebrar nuevo contrato de locación por la propiedad calle Núñez N.º 3620, ocupada por la escuela N.º 14 del C. E. 15.º, hasta tanto se resuelva a este último respecto en lo que atañe a la otra finca contigua perteneciente al Banco Hipotecario Nacional que también ocupa la escuela.

Exp. 18660. — 7.º — 1923. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.º 8 del C. E. 7.º, Srta. Clotilde E. Jousse Brizzolara, ubicándola en la escuela N.º 7 del C. E. 14.º, en carácter de maestra auxiliar que funciona con 14 secciones de grado en ambos turnos.

Exp. 6976. — 2.º — 1924. — Acordar pase de la escuela N.º 9 del C. E. 2.º a la N.º 11 del mismo C. Escolar, a la maestra auxiliar sra. Honoría M. de Delzar, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo carácter. (Volante 31).

Exp. 5808. — 14.º — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 14.º al disponer la suspensión de las clases de la escuela N.º 10 de su dependencia en los tres días hábiles de la Semana Santa, 14, 15 y 16 de abril último, a objeto de facilitar la terminación de las obras que se han efectuado en el edificio de la escuela.

Exp. 7248. — U. — 1924. — Donar con destino a la "Universidad Popular de la Boca" los artículos mencionados por D. Administrativa a fojas 2 del exp.

Exp. 7402. — E. — 1923. — Disponer que la D. Administrativa, informe si ya se dedujo de los haberes de vacaciones del Sr. Manuel F. Ayestaran la parte proporcional que corresponde (fs. 2 a 3 del exp..) y en caso negativo que proceda a efectuar dichos descuentos sin más trámite con los datos consignados por D. de Personal a fs. 6 vuelta del exp.

Exp. 934. — D. — 1923. — 1.º Disponer que los saldos de años anteriores del producido de las matrículas de Beneficencia Escolar y los CC. EE. por diferentes causas no invirtieron en su oportunidad, sean transferidos al ejercicio actual; disponiendo a la vez que la adquisición de ropa y calzado se efectúe dentro del mismo, hasta por el importe total de

los recursos acumulados y con sujeción a los requisitos legales y reglamentarios.

2.o Recomendar a los CC. EE. para lo sucesivo, la estricta observancia de la disposición que prohibe acumular saldos de un año para otro.

Exp. 5347. — 12.o — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 12.o al ubicar en la escuela N.o 17 del mismo, en reemplazo de la Srta. Elisa M. Giudice, que pasó a otro puesto, a la srta. Beatriz Aragón, que se encuentra en disponibilidad.

Exp. 16427. — I. — 1922. — Archivar el exp. en mérito de la nueva organización que tiene la Inspección de escuelas para adultos y de que al estudiarse el presupuesto para el año próximo es contemplará la situación que se plantea.

Exp. 11174. — I. — 1923. — 1.o Disponer que hasta tanto se adopte una medida definitiva el director de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Santa Rosa, preste servicios como adscripto a la Inspección Seccional de La Pampa (Santa Rosa) cada vez que deje de funcionar la escuela de su dirección por razones de fuerza mayor.

2.o Disponer que la Inspección mencionada informe:

a) El número de analfabetos que no haya cumplido el mínimum de enseñanza primaria que marca la Ley y que reciban el beneficio de la escuela.

b) Local ocupado por la escuela y condiciones en que está actualmente.

Exp. 4833.—2.o—1921.—Acordar los beneficios del Volante 31, en forma definitiva, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 22 del C. E. 2.o, Sra. Josefa T. S. de Bonz, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en igual carácter en la citada escuela.

Exp. 17800. — C. — 1923. — Designar al sr. Abogado Asesor y al sr. Director Administrativo para que redacten un informe en respuesta de los puntos que concreta la Comisión Especial de la H. Cámara de Diputados de la Nación, debiendo expedirse dentro de los 15 días de recibir el expediente.

Exp. 7057. — I. — 1924. — 1.o Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 26 de abril último, para adquirir artículos destinados a los servicios de te y café de las oficinas de la Repartición en los meses de mayo actual y junio próximo.

2.o Aprobar asimismo las adjudicaciones propuestas por la División Compras en la planilla de fs. 37 del exp. y que importan en total la suma de $ 3.022.72 m|n.

3.o Autorizar a que la partida de azúcar que se incluyó en la licitación y que no se adjudica por estimarse inconveniente el precio cotizado en la única oferta hecha por ese renglón, sea adquirida según la forma propuesta por la Comisión de Compras (informe de fs. 36 y vlta. del exp., párrafo final.

4.o Imputar el presente gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.

Exp. 6575. — 14.o — 1922. — Declarar sin efecto la licitación privada para realizar las obras de reparación en la casilla de madera de propiedad fiscal ocupada por la escuela N.o 9 del C. E. 14.o, en vista de que la única propuesta por importe de $ 2.444.00 m|n. a juicio de la Dirección G. de Arquitectura es elevadísima; disponiéndose, antes de autorizar el nuevo llamado que la misma oficina propone, requerir informes sobre el monto del gasto y tiempo necesario para efectuar las obras por administración.

Exp. 2995. — 17.o — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las maestras srta. Catalina S. Daneri y sra. Rosa Angela Daneri de Borzino, de segunda y tercera categoría, respectivamente, de las escuelas Ns. 7 del C. E. 17.o y 13 del 10.o.

— Exp. 10727. — 15.o — 1921. — 1.o Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial a favor del sr. Apoderado D. Pedro Burgueño, por la suma de $ 160.00 m|n. en total por su intervención en el juicio seguido contra D. Horacio Casasso y Da. Aura Mateo de Casasso por desalojo y cobro de alquileres, y ordenar la liqui-

dación por separado de ese importe con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto Vigente.

2.º Disponer que la Oficina Judicial informe hasta qué fecha debe reservarse el presente expediente.

Exp. 11932. — A. — 1921. — Ordenar a la D. Administrativa proceda a la liquidación del sueldo que les corresponde a los Vice-directores honorarios por orden de antigüedad en sus nombramientos en el número que sea posible de acuerdo con las vacantes existentes.

Exp. 5708. — 17.º — 1924. — Permutar en sus respectivos puestos, a los Sres. Federico Ibáñez y Alfonso Rizzotti, maestros de tercera categoría de la escuela N.º 15 del C. E. 17.º, y Director Infantil de la escuela N.º 55 de Misiones respectivamente.

Exp. 1186. — I. — 1924. — 1.º Hacer saber al Sr. Jefe del Regimiento 8 de Caballería, que el H. Consejo lamenta no poder donar al Regimiento de su mando las oleografías de próceres, batallas, monumentos, etc., por no tener actualmente existencia de dichos artículos.

2.º Disponer que la D. Administrativa y el Museo Escolar Sarmiento tomen nota, a fin de evitar tramitaciones inútiles, de que el H. Consejo no puede adquirir artículos para donarlos, menos aún con fines ajenos a la instrucción primaria, cuando casi todas las partidas destinadas a las escuelas son insuficientes.

Exp. 5592. — R. — 1924. — Donar un ejemplar de cada uno de los textos de lectura y cuadernos detallados en las planillas de fs. 2, 3, y 4 del exp., a la Dirección de Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes.

Exp. 12290. — 18.º — 1922. — Prorrogar por el término de un año los efectos de la resolución de agosto 17 de 1922, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra srta. María B. Baglietto, quien deberá pasar a prestar sus servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.º 14 del C. E. 18.º

Exp. 2909. — B. — 1924. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes de los bienes dejados por Da. Francisca Saguer de Feliú a su fallecimiento, formulada por D. José Blotti y acordar al mismo el 15 o|o. — como única retribución — del importe líquido que por concepto de su denuncia ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

Exp. 2154. — 13.º — 1924. — Autorizar la celebración de los contratos de locación de las casas ocupadas por la escuela N.º 3 del C. E. 13.º, calle Médanos N.º 1511, propiedad del Sr. Juan Pegasano, y calle Espinosa N.º 2456, perteneciente a la Sucesión de D. Enrique Mazzini, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo para las dos propiedades.

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, por la casa calle Médanos N.º 1511 y $ 375 m|n. mensual, por la casa calle Espinosa N.º 2456. Estos alquileres se abonarán a partir de la fecha de celebración de los contratos, debiendo regir hasta entonces los alquileres establecidos en los anteriores convenios que vencieron en diciembre último.

Obras: Los propietarios de ambas casas ejecutarán por su cuenta las obras que indica la Oficina de Arquitectura en su informe de fs. 4 vlta. del exp., excepto el toldo proyectado para la casa de la calle Médanos. De dichas obras realizarán de inmediato las más indispensables y con cuya ejecución no se ocasionen mayores molestias a las clases; quedando las restantes para ser efectuadas dentro del período de las vacaciones próximas.

Exp...... — 1.º Nombrar profesora de música, para la escuela que oportunamente indicará la Inspección Técnica General de la Capital, y en reemplazo de la Srta. Elvira Misch cuyo nombramiento fué dejado sin efecto en 9 del corriente, a la Srta. María E. Montagna Argento.

2.º Hacer constar que este nombramiento tiene carácter de interino y hasta el 28 de febrero del año próximo, debiendo ser confirmada por el H. Consejo, si obtuviera concepto Muy Bueno o Bueno la recurrente.

Exp...... — Disponer que el presente curso de las escuelas para niños débiles de la Capital, se clausure el día 22 del corriente.

Exp. 6751. — D. — 1924. — Establecer que toda licencia o prórroga

que solicite el personal dependiente de este Consejo, para ir, o desde el extranjero, será siempre sin goce de sueldo, y por el término máximo de seis meses.

Exp. 93. — 14.o — 1924. — No hacer lugar al reintegro de gastos por importe de $ 886.80 m|n. que realizó de su peculio particular, en el curso de 1923, para formar y sostener el gabinete de química de la escuela complementaria N.o 18 del C. E. 14.°, solicitado por el profesor de la materia Sr. Licurgo Piazza Vallejos, por oponerse las resoluciones en vigor, al procedimiento de hacer gastos sin la previa autorización superior.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6126. — 16.o — 1921. — Ubicar a la directora de escuelas de Territorios, adscripta a la Inspección General respectiva, Sra. Rosario Ledesma de Ledesma, en la dirección de la escuela N.o 109 de Posadas (Misiones), acordándose a la misma una subvención para casa, que fijará dicha Inspección General, en vista de que el edificio que ocupa el establecimiento, carece de comodidad para su alojamiento.

Exp. 7106. — P. — 1924. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.o 173 del lote 13 de "Villa Mirasol" (Pampa), y aprobar el contrato de fs. 1 a 3 del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 11413. — P. — 1923. — Reconocer el gasto de $ 96.92 m|n. efectuado en 1922 por el director de la escuela N.o 154 de Ingeniero Luiggi (Pampa) en el arreglo del local gratuito en que fué instalada la escuela en ese año, y autorizar su reintegro, a cuyo efecto se dispone la inclusión del mencionado importe en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario a los fines del pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

Exp. 6913. — R. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría, por tener la antigüedad establecida por las resoluciones en vigor y gozar de Buen concepto profesional, a la actual maestra de cuarta categoría interina de la escuela N.o 9 de Río Negro, Srta. Ebers Villanueva.

Exp. 1196. — N. — 1923. — No acordar la diferencia de sueldo entre maestra de tercera categoría y directora, desde el 1.° de junio de 1921 hasta el 29 de agosto de 1922, que solicita la maestra de la escuela N.o 23 de Neuquén, Sra. Marina F. de Ribon.

Exp. 1108. — P. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.o 15 de Pampa, señorita Ramona R. Mendoza.

Exp. 16713. — R. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la escuela N.o 37 de Río Negro, Srta. Ercelia Guardia, quien cuenta con la antigüedad reglamentaria y goza de Buen concepto profesional.

Exp. 18711. — R. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría al actual maestro de cuarta interino, Sr. Augusto A. Valle, quien cuenta con más de 4 años de servicios y merece concepto Bueno.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5314. — S. — 1922. — Disponer que la Oficina de Suministros provea a la Inspección Seccional de San Luis de los muebles que le son necesarios (indicados a fs. 1 del expediente) en la clase de que haya existencia.

Exp. 16301. — S. — 1923. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales este expediente relativo a nombramiento y liquidación de haberes a favor de la Srta. Marcelina Antonia Barrios, como auxiliar de la escuela N.o 29 de Corrientes.

Exp. 7012. — S. — 1923. — Declarar rescindido el contrato cuya copia se ha agregado a fs. 12 del expediente para lo cual está facultado el H. Consejo en la cláusula 6a. del mismo y tomar el local ofrecido a fs. 3 por el mismo alquiler para funcionamiento de la escuela N.o 54 de Salta.

Exp. 3845. — C. — 1924. — Proveer a la Dirección de Escuelas Municipales de Córdoba, una colección de "El Monitor", desde el año 1911 en adelante, pues de los anteriores a esta fecha existe escasa cantidad y pertenecen al archivo oficial, así como un ejemplar de cada uno de los

libros de biblioteca existentes en depósito y a que hace referencia la nómina corriente a fs. 4 del expediente.

Exp. 19144. — Y. — 1923. — 1.º Aceptar y agradecer la donación que se ofrece de una fracción de terreno compuesta de 50 metros de frente por 100 de fondo, ubicada en Agua Chica, Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, con destino a la construcción de un edificio para la escuela N.º 55 de esa Provincia y proceder a sus efectos como lo indica la Asesoría Letrada.

2.º Fijar término de tres meses a contar desde el 1.º de diciembre hasta el 1.º de marzo para el período de vacaciones correspondiente a los alumnos de la escuela instalada en "Agua Chica".

Exp. 8900. — S. — 1923. — Hacer saber al director de la escuela N.º 47 de Santiago del Estero, don Segundo N. Osorio que no es posible proveerle del busto de Sarmiento que solicita, por cuanto no tiene en existencia el H. Consejo y su adquisición para todas las escuelas del interior insumiría sumas considerables.

Exp. 2219. — S. — 1922. — 1.º Declarar cesante, por abandono de puesto, a la ex-directora de la escuela N.º 94 de Santa Fe, Sra. Matilde A. de Barceló, con anterioridad de la fecha en que dejó el servicio (1920).

2.º Dar por aprobada la propuesta de foja 11 del exp. a favor del Sr. Bernardo C. von Oertel, para ocupar la dirección de la escuela N.º 94, por tratarse de un hecho consumado y teniendo en cuenta las designaciones efectuadas con posterioridad en los expedientes 15019—S—923 y 10696—S—923.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14546. — R. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.º 5 de Río Negro, señora Manuela G. de Herrero, por encontrarse en condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 15747. — P. — 1921. — Confirmar en la tercera categoría al actual maestro de cuarta interino de la escuela N.º 43 de Pampa, señor Benjamín Colombino.

Exp. 10623. — R. — 1921. — 1.º Reconocer el gasto de $ 1.647.10 m|n. realizado por el señor R. Carro Crespo en la prosecución de las obras de construcción de un edificio para el funcionamiento de la escuela N.º 44 de Pilcaniyen (Río Negro), y autorizar a favor del mismo el reintegro correspondiente con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 65, partida 1 del presupuesto vigente en 1921.

2.º Hacer las gestiones del caso ante el Poder Ejecutivo Nacional, exponiéndole los antecedentes del asunto y los gastos que le va a ocasionar al H. Consejo la construcción de referencia, a objeto de que llegado el momento sea reservada con fines escolares la fracción de terreno donde se levantó el edificio para el funcionamiento de la referida escuela N.º 44 de Río Negro.

3.º Disponer que se tome debida nota de que el edificio de que se trata quede de propiedad del H. Consejo.

Exp. 12305. — P. — 1923. — 1.º Nombrar vice-director para la escuela N.º 76 de "Ingeniero Luiggi" (Pampa), al maestro normal señor Rogelio Pérez, actual director infantil de la escuela N.º 16 del mismo Territorio que ha solicitado el puesto, renunciando su actual categoría.

2.º Volver las actuaciones a la Inspección General de Territorios para que proponga el personal especial que solicita la dirección de la escuela a fs. 7 del expediente.

Exp. 6166. — P. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela N.º 21 de "Van Praet" (Pampa), señor Ramulfo Escudero, relativo a que se le reintegre el importe de los gastos originados por la velada escolar a fin de curso del año ppdo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 384. — D. — 1924. — Autorizar a Dirección Gral. de Arquitectura para que, por administración realice las obras de reparación, empapelado, pintura e instalación eléctrica, necesarias en dos salones ocupados por D. A. (Contaduría) de conformidad con el presupuesto preparado

por la misma, que asciende a la suma de $ 997.60 m|n.; debiendo D. Administrativa practicar la liquidación correspondiente, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad y con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 61 del presupuesto general vigente.

Exp. 1832. — B. — 1924. — Autorizar la recepción de los artículos que aún resta entregar de la casa Botto Hnos. para completar la adjudicación que se le otorgara en la licitación de 17 de julio de 1923; no aplicándosele la penalidad establecida en el respectivo contrato por la demora incurrida, en caso de hacer entrega de los mismos, tan pronto como sea notificada en este decreto.

Exp. 2716. — A. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la Asociación Alliance Francaise de que se le permita dictar cursos gratuitos de francés, en el local de la escuela diurna N.º 10 del C. E. 12.º, debiendo dicha Asociación someterse a la reglamentación que tiene dictada este Consejo para estos casos.

Exp. 4001. — D. — 1924. — 1.º Disponer que en lo sucesivo debe aparecer el retrato del interesado en las órdenes generales, libretas, carnets u otros documentos que se presenten a los efectos de la identificación de la firma del personal dependiente de esta Repartición, que soliciten pasajes especiales, debiendo los mismos documentos antes de ser usados, enviarse a la D. Administrativa para ser cruzado en forma el retrato.

2.º Disponer que los Inspectores Generales y Seccionales como asimismo los Visitadores que poseen pases generales extendidos, deben llenar las formalidades exigidas por el art. 1.º, con la firma del Inspector Seccional para los Visitadores, con la del Inspector General respectivo para los Inspectores Seccionales, y con la del Director Administrativo para los Inspectores Generales y demás funcionarios a quienes por razones de su cargo, se les extienden órdenes generales para las compañías de ferrocarriles.

Exp. 13935. — L. — 1923. — Aceptar la liquidación convenida con la Sra. Angela S. de Marchese, propietaria de la finca sita calle Lavalle N.º 2376, en la suma de $ 160.65 m|n. para el pago de la medianera con el edificio fiscal sito en la misma calle N.º 2366, ocupado por la escuela N.º 2 del C. E. 2.º, debiendo hacerse efectivo su cobro y una vez debidamente firmado el convenio agregado a las actuaciones, archivarlo conjuntamente con el título de propiedad respectivo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5277. — C. — 1924. — 1.º Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 66 de Cerro Cóndor (Chubut); y aprobar el contrato de fs. 1 y 2 del expediente, relativo a la misma y que está en debida forma.

2.º Suspender todo pago de haberes al director de la escuela N.º 66 de Chubut, don Antonio S. Luján, hasta tanto se aclare los motivos que ha tenido para no inaugurar las clases el 1.º de septiembre, fecha de la apertura del curso, y se conozcan las causas del distanciamiento e incidente que ha tenido con don Octaviano Casanova; y hacer saber al director de la escuela N.º 41 de Pocitos de Quinchaura (Chubut), don Domingo Benzi, que debe evitar toda clase de rozamientos con el Encargado escolar don Fructuoso Torres u otro vecino por cuanto, en definitiva, redundan en perjuicio de la enseñanza.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12253. — L. — 1922. — Denegar el pedido formulado por la Inspección Seccional de La Rioja relativo a que se le provea de alfombras, ventiladores, estufas y esteras, atento lo manifestado a fs. 17 del expediente por la D. Administrativa de que la partida a que correspondería imputar el gasto sólo queda un margen reducido que apenas alcanzará para atender las necesidades inmediatas de las escuelas.

Exp. 3518. — C. — 1923. — Ordenar a la D. de Personal proceda a practicar la correspondiente rectificación en el Registro de Inscripción de Aspirantes a Puestos; y fecho archivar el expediente.

Exp. 1077. — C. — 1924. — Desestimar el pedido de pago de viático que formula el Visitador de Escuelas de la Provincia de Córdoba, don Domingo Sánchez.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14329. — T. — 1923. — 1.o Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela N.o 15 del C. E. 15.o, Sra. María Sylvia F. de Vellagal, desde el 25 de julio al fin del curso escolar de 1923; haciéndosele saber que en el corriente año no se le otorgará licencia sino por enfermedad comprobada por el Cuerpo Médico Escolar.

2.o Disponer que Asesoría Letrada tome nota de lo informado a fojas 9 y vuelta del exp., por Inspección Médica Escolar.

3.o Disponer, igualmente, que Dirección Administrativa informe con respecto de los haberes percibidos por la causante, desde julio de 1923 hasta la fecha.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 39.a

Día 16 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y cincuenta minutos del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidente del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8156. — 2.o — 1924. — Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela N.o 6 del C. E. 2.o, al P. N. señor Pedro Eleonart, en reemplazo del señor Ciro T. Rietti, que fué ascendido.

Exp. 8155. — 9.o — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 9.o a las siguientes personas:

Escuela N.o 15, 3a. cat. M. N. Julio Carrera Juvet, en reemplazo del Sr. Víctor Alberto Ruggeri que pasó a otra escuela.

Escuela N.o 19, 2a. cat. P. N. en Ciencia, Vicente Bloise, por creación de grado.

Escuela N.o 3, 3a. cat. M. N. María Felipa Verón, en reemplazo del Sr. Armando Meggy que fué designado auxiliar.

Escuela N.o 13, 2a. cat. P. N. María Delicia Figueroa Gacitua, en lugar de la Srta. Emma González Romero que pasó a otra escuela.

Exp. 8157. — 12.o — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 12.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 12, 2a. cat. P. N. María Constancia de Aranguena por creación de grado.

Escuela N.o 17, 2a. cat. P. N. en Ciencias, Luis Andrés José Lamperti, en reemplazo del Sr. Cesareo C. Culó que pasó a otra escuela.

Escuela N.o 12, 2a. cat. P. N. en Letras, Enrique Malmierca, por creación de grado.

Escuela N.o 12, 3a. cat. M. N. Antonio Natalio Di Gioia, por creación de grado.

Escuela N.o 12, 3a. cat. M. N. Publio C. A. Pardo Camayo, por creación de grado.

Exp. 8159. — 13.o — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 13.o a las siguientes personas:

Escuela N.o 4, 2a. cat. P. N. Leocadia Beatriz del Río, por pase de la Srta. Dolores Enguidanos Guerrico.

Escuela N.o 16, 2a. cat. P. N. Carlos Aurelio Suffern, por pase del Sr. Nicolás Ortiz.

Exp. 8189. — 16.º — 1924. — Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 16.º a las siguientes personas:

Escuela N.º 13, 3a. cat. M. N. Ramona Paz Mercado, por pase de la Sra. Flora S. de Dorfmann.

Escuela N.º 13, 2a. cat. P. N. María Garrido, por pase de la señorita Elisa Spilkin.

Escuela N.º 6, 2a. cat. M. N. y Prof. de E. Secundaria, María del Carmen Fernández, por renuncia de la Sra. Leonor M. de Jorda.

Escuela N.º 3, 2a. cat. M. N. y Prof. Ed. Física, María Sinland, por creación de grado.

Escuela N.º 1, 2a. cat. M. N. y Prof. en Ciencias, María Prisciana Varela, en reemplazo de la Sra. Teresa C. de Big que pasó a otro puesto.

Escuela N.º 3, 2a. cat. M. N. y Prof. Ed. Física, Celina Elvira Bacigaluppi, en lugar de la Sra. María Mercedes M. de Rosso que pasó a otro puesto.

Exp. 8158. — 20.º — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.º 17 del C. E. 20.º, a la M. N. y Prof. de E. Física, Srta. Carmen Lucía Benza, en lugar de la Srta. Manuela C. D. Rueda que pasó a otra escuela.

Exp. 7124. — E. — 1924. — Disponer que durante los meses de abril y mayo la concurrencia de los alumnos a las escuelas de niños débiles sea a las 8 horas, dado los cambios bruscos de temperatura que se operan en los citados meses.

Exp. 4644. — S. — 1924. — Permitir el uso de uno de los salones de la escuela de adultos N.º 1 del C. E. 1.º, a la Sociedad Astronómica Argentina, para dictar lecciones gratuitas de astronomía y cosmografía, siempre que el horario de los mismos coincida con el de la escuela, a fin de que bajo la inmediata vigilancia del señor director, haya garantía de orden y seguridad de la buena conservación del material escolar.

Exp. 371. — 20.º — 1922. — Autorizar a la dirección de la escuela N.º 7 del C. E. 20.º, para suspender las clases en los días de fuertes lluvias, reservándose el H. Consejo el derecho de aprobar el proceder de dicha dirección previa comprobación de los hechos correspondientes.

Exp. 7932. — 13.º — 1924. — Aceptar la renuncia que eleva el señor Eleazar Silva, del cargo de miembro del C. E. 13.º, en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos de la resolución de 19 de octubre de 1923, dándosele las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria.

Exp. 7928. — 13.º — 1922. — No acordar la vice-dirección solicitada para la escuela N.º 14 del C. E. 13.º en virtud de no existir partida para atender el gasto, no contando, por otra parte, ese establecimiento, con la inscripción necesaria, exigida por las disposiciones vigentes para gozar de tal beneficio.

Exp. 3453. — 3.º — 1921. — Prorrogar por el término de dos años más, los efectos de la resolución de 4 de mayo de 1921, por la cual se le acordó los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 3.º, Sra. Rosa V. de García Velloso.

Exp. 5158. — 16.º — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 16.º al ubicar en la nueva escuela N.º 15 del mismo, a la maestra de la N.º 4, Srta. Elvira Anunciada Cedale, quien quedó en disponibilidad, por refundición de un grado.

Exp. 1323. — S. — 1924. — Disponer que se incluya en la nómina próxima de textos aprobada por el H. Consejo que figura en la Circular N.º 95 de mayo 16 de 1923, el texto denominado "El Método de Lectura y Escritura Simultáneas", escrito para la enseñanza de la materia en el primer grado inferior, por la profesora normal, Srta. Elena C. Soler.

Exp. 15959. — C. — 1923. — 1.º Aceptar el ofrecimiento del señor H. A. Castroman, inventor y propietario de máquinas patentadas de hilar y tejer, de dar a los profesores y maestros dependientes del H. Consejo, un curso gratuito a fin de perfeccionar los conocimientos que posean respecto de dicha especialidad.

2.º Autorizar el funcionamiento de un curso de telares para profesores y maestros, en la escuela de adultos N.º 1 del C. E. 9.º, cuyo local reune condiciones ventajosas de ubicación y capacidad para tal fin.

Exp. 3759. — 13.º — 1924. — Dejar sin efecto, a pedido de las interesadas, la permuta acordada en sesión de 2 de abril último, a las maestras de las escuelas Nos. 19 y 20 del C. E. 13.º, Srtas. Juana María Le-

roix y Marta Q. Conti, respectivamente; haciéndoseles saber que en lo sucesivo deben observar mayor seriedad en sus solicitudes de pases, pues el H. Consejo no puede adoptar medidas que luego deba dejar sin efecto por causas que no interesan a la buena marcha de las escuelas.

Exp. 7853. — 16.o — 1924. — Autorizar la adquisición de una mesa y siete sillones giratorios destinados a la sala de sesiones del C. E. 16.o, de conformidad con el presupuesto presentado por la casa Staudt y Cía., que asciende a la suma de $ 715.00 m|n. en total, por ser el más conveniente de los que se acompañan; imputándose el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 35 del presupuesto general vigente.

Exp. 4936. — D. — 1924. — 1.o Autorizar el llamado a licitación pública por el término de ley, para la elección y adquisición de los textos de lectura y otros, cuadernos de caligrafía y dibujo, mapas, etc., necesarios para las escuelas dependientes de la Repartición en el curso escolar de 1925; estableciéndose para la elección y compra de los textos el mismo procedimiento de los años anteriores.

2.o Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones formulado por la D. Administrativa, autorizando la impresión de 350 ejemplares dentro de un gasto de $ 90.00 m|n.

3.o Autorizar para la compra total de los distintos artículos a que se refiere la licitación, el gasto hasta la suma de $ 380.000 m|n. con la distribución más arriba indicada.

4.o Imputar el gasto de dicha compra a las respectivas partidas del presupuesto general a sancionarse para el año 1925, y los de la publicación de avisos e impresión del pliego de condiciones a la partida del presupuesto vigente indicada por la Contaduría.

Exp. 13245. — P. — 1909. — 1.° Designar una comisión compuesta por los señores Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, Inspector General de Arquitectura, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Director del Museo Escolar Sarmiento para que formulen un pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de bocetos para al monumento al maestro, y llevar a la práctica esta iniciativa.

2.o Pedir la cooperación al Gobierno Nacional, Gobernadores y Consejos de Educación de las Provincias, asociaciones particulares nacionales y extranjeras, Bancos, Municipalidad de la Capital, Jockey Club, etc.

3.o Los fondos así recolectados serán recibidos por la Tesorería del Consejo, y agregados a la cuenta existente en el Banco de la Nación Argentina en cuenta especial denominada "Consejo Nacional de Educación— Monumento al Maestro de Escuela", debiendo la D. A. (Contaduría), tomar la intervención correspondiente y abrir la cuenta a que se alude a fs. 41 del expediente.

Exp. 3518. — P. — 1920. — Insistir en la gestión iniciada ante el Ministerio de J. e I. Pública en marzo 12 de 1923 por nota corriente a fs. 32 y 33 del exp. a fin de obtener la devolución de los edificios propiedad del H. Consejo, sitos en Esmeralda y Sarmiento, ocupados por la escuela normal de lenguas vivas; Bolívar 1235 por la normal N.o 3; Callao 450 por la N.o 9; Güemes 3859 por la N.o 6; Arcamendia 743 por la N.o 5 y Valentín Gómez 3163 por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, edificios que es indispensable destinarlos a escuelas primarias por ser cada día más apremiantes las exigencias de la población escolar; en vista de las dificultades insalvables con que tropieza el H. Consejo para alquilar casas apropiadas para escuelas primarias y que cuando las encuentra las paga a precios realmente exhorbitantes.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14289. — M. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.° 34 de Misiones, señorita Alejandrina Soza, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 9664. — M. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.o 7 de Misiones, señorita Celsa Sarraille, por hallarse en las condiciones reglamentarias para disfrutar de tal beneficio.

Exp. 884. — C. — 1924. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.o 58 de Chaco, señora

Manuela M. de Grossa, quien tiene la antigüedad reglamentaria y goza de Muy Buen concepto profesional.

Exp. 933. — R. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la escuela N.o 32 de Río Negro, Srta. Rosa A. Moreno, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 7353. — C. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al disponer la concurrencia de maestros y alumnos de las escuelas de Trelew a la ceremonia que se realizó con motivo de la inauguración del colegio nacional de Trelew.

Exp. 14290. — P. — 1923. — Confirmar en la tercera categoría, a la actual maestra de cuarta, interina de la escuela N.o 15 de Pampa, señora Ramona Renee Mendoza de Montón, en vista de encontrarse en las condiciones reglametarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 9103. — C. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.o 22 de "La Sábana" (Chaco), mediante el alquiler mensual de $ 120.00 m|n. y término de 4 años a partir del 1.o de junio de 1922, renovable por uno o dos años más a opción del Consejo.

Exp. 18005. — C. — 1922. — Establecer que se abonará por la casa que ocupa la escuela N.° 40 del Chaco, el alquiler mensual de $ 100.00 m|n. (en lugar de $ 60.00 establecido en la resolución de foja 12 del exp.), a partir del 1.o de enero del corriente año y hasta la fecha en que sean realizadas las obras de convenio, a cuya terminación entrará a regir el alquiler aumentado a $ 130.00 mensuales que fija la misma resolución.

Exp. 3286. — R. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 10 a 12 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.o 66 de Kilómetro 1156 (Río Negro), mediante un alquiler de $ 60.00 m|n. mensual, término de tres años, a partir de la fecha de su ocupación, — si esta fecha fuera posterior a la que fija el contrato, — renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 5390. — F. — 1924. — 1.o Nombrar por excepción maestro suplente en reemplazo del Sr. Néstor Herrera, maestro de la escuela N.o 11 de "El Chorro" (Formosa), mientras éste se encuentre a cargo de la dirección de dicho establecimiento, al señor Julio César Lapp Azuaje a quien se le acuerda sueldo de cuarta categoría dadas las dificultades que ofrece la vida en aquellos lejanos parajes del país.

2.o Acordar al mencionado señor Lapp Azuaje, los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 766. — N. — 1924. — 1.o Aprobar la clausura de la escuela N.° 18 de Neuquén, a contar del 11 de mayo último, por encontrarse en estado ruinoso el edificio en que funcionaba.

2.o Aprobar igualmente, la medida adoptada por el Inspector de la 3ra. Sección de Territorios, al disponer, consultando los intereses del H. Consejo, que el director de dicha escuela señor Nicolás Gatica y la maestra de la misma señora Teresa A. de Gatica presten servicios como maestros en la escuela N.o 15 de Chos-Malal, donde existen dos vacantes, ocupadas por suplentes que cesaron en sus funciones al hacerse cargo el 1.o de octubre último de los puestos los señores Gatica.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5452. — S. — 1924. — Declarar acogida a la Provincia de San Juan, por el corriente año, a los beneficios de la ley de subvenciones nacionales N.o 2737.

Exp. 7456. — C. — 1923. — Mandar abonar los alquileres adeudados a razón de $ 35.00 m|n. mensual que fijó el contrato de locación (cuya copia corre a fs. 10 del exp.) de la casa para la escuela N.o 24 de Córdoba así como la diferencia reclamada.

Exp. 8317. — E. — 1923. — No tomar en consideración, por no existir mérito suficiente para ello el escrito de fs. 61 y 60 vta. del exp. que se refiere a los mismos hechos que dieron lugar al sumario instruído al director de la escuela N.o 13 de Entre Ríos, señor Raymundo L. Montiel, que corre agregado y que motivó la resolución de 17 de octubre de 1923 (fs. 55 del expediente), y archivar las actuaciones.

Exp. 8218. — B. — 1923. — Asignar la suma mensual de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional para gastos de limpieza y cuidado del local

de la escuela N.° 63 de Buenos Aires, con imputación al ítem 4, partida 31 del presupuesto general en vigor.

Exp. 5953. — I. — 1919. — 1.° Disponer la liquidación de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 55 de Entre Ríos a razón de $ 25.00 m|n. mensual, desde el 22 de junio hasta el 31 de diciembre de 1919; y a razón de $ 30.00 m|n. mensual desde esta última fecha y en lo sucesivo.

2.° La imputación por los años 1919, 1920 y 1921 se hará según la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 144 del exp.; el gasto de 1922 debe incluirse en la planilla de crédito suplementario que se ha ordenado formular a dicha oficina para atender el pago de las deudas existentes de ese ejercicio; y la imputación de los alquileres de 1923 debe efectuarse a la respectiva partida del presupuesto de ese año, mediante su refuerzo de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo que autoriza la ampliación del art. 40 hasta el mes de noviembre.

Exp. 21412. — E. — 1922. — 1.° Hacer saber a Dirección Administrativa que debe y debió continuar liquidando la diferencia de sueldos acordada al Visitador señor Bernard por todo el tiempo que desempeñó la Inspección Seccional de Entre Ríos de conformidad con el sentido real de lo resuelto en mayo 14 de 1923 a fs. 4 del exp.

2.° Hacer saber al señor Bernard que por el año 1922 no es posible reconocerle esa diferencia por cuanto el presupuesto cerró con considerable déficit.

Exp. 20378. — S. — 1922. — 1.° Aceptar y agradecer las siguientes donaciones y ofrecimientos:

a) Media hectárea de terreno en el pueblo de Rufino, Provincia de Santa Fe, que hace la Sra. Celia Coll de Rufino en su nota de fs. 15 del exp. con el cargo expreso de que dentro del plazo de 3 años debe estar construído el edificio donde debe funcionar la escuela N.° 31 de esa localidad.

b) 200.000 ladrillos y tres mil pesos ($ 3000) m|n. en efectivo, y los servicios gratuitos de un constructor competente para que vigile la construcción y fiscalice la clase de los materiales a emplearse en ella, que ofrece la comisión "Pro-edificio escuela nacional de Rufino", la que también se compromete a pagar los gastos de escrituración a favor del H. Consejo, lo mismo que los que ocasionaría la devolución del terreno a la donante, en caso que no pudiera hacerse naαa antes de tres años.

2.° Volver el expediente a la Inspección Seccional para reducir a escritura pública la donación como lo indica A. Letrada a fs. 18 del exp.

3.° Que D. Gral. de Arquitectura pida por separado los datos que necesite relativos a las condiciones del terreno, número de alumnos, etc., a fin de confeccionar a la brevedad posible un anteproyecto del edificio en las condiciones más económicas, a fin de solicitar de la Comisión Pro-edificio el máximum de esfuerzo.

Exp. 6959. — B. — 1924. — Nombrar para ocupar la dirección de la escuela N.° 7 de Bahía Blanca (Buenos Aires), vacante por renuncia de la titular Sra. Concepción U. de Pedernera, a la M. N. señora Rosa Elena Burgos de Vidal Luna, actual directora de la escuela N.° 133 de Buenos Aires.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4467. — 4.° — 1921. — 1.° Autorizar la reconstrucción de las veredas frente al edificio fiscal sito calle Suárez N.° 1145 esquina Brandzen, ocupado por la escuela N.° 13 del C. E. 4.°, que solicita la Intendencia Municipal de la Capital, aprobando al efecto el presupuesto formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura y cuyo importe total asciende a la suma de $ 2.244.00 m|n.

2.° Disponer se realice una licitación privada a los efectos de la adjudicación del trabajo a que se refiere el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 61 del presupuesto general vigente.

Exp. 17861. — S. — 1923. — Autorizar la demolición de una balaustrada existente en la escuela N.° 18 del C. E. 5.° para dar mayor comodidad al patio de la misma, a lo que consiente el propietario de la finca, con tal de que al término del arrendamiento se realice la reconstrucción; de cuyos trabajos se hará cargo la Asociación "Para Nuestros

Niños", cooperadora del expresado establecimiento, los cuales están calculados en $ 50 y $ 170 m|n. uno y otro trabajo, respectivamente.

Exp. 7525. — D. — 1924. — 1.º Autorizar la adquisición de formularios de planillas para pedidos de útiles y cuadernos de comprobación, con destino a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.º 4874), necesarios durante el curso del año 1925, dentro de las cantidades que indica D. Administrativa en su informe de 24 de abril ppdo. y cuyo importe total de $ 1.315.00 m|n. se imputará a las respectivas partidas que al efecto asigne el presupuesto general de gastos a sancionarse para el año 1925.

2.º Disponer que D. Administrativa realice una licitación privada para la provisión de que se trata, debiendo restringir en todo lo posible el aumento del material a adquirirse, dada la insuficiencia que con relación a las necesidades reales acusan las partidas asignadas en el presupuesto para compra de material escolar.

3.º Aprobar las modificaciones propuestas por las Inspecciones Generales, en los formularios de las planillas para pedidos de útiles.

Exp. 8868. — L. — 1923. — Hacer saber a la "Asociación de Directores de Escuelas Primarias de la Capital", con respecto a su nota de fs. 5 del exp., que no existe tal suplantación en las funciones de los docentes, al entregar una rama de la enseñanza a personas agenas a la misma, de acuerdo con la resolución de este Consejo de 6 de junio ppdo., por cuanto por ella se autoriza la concurrencia a las escuelas de esta dependencia de las brigadas y asociaciones adheridas a la "Liga Patriótica Argentina", con el propósito de intensificar la propaganda de confraternidad que ha iniciado oportunamente el H. Consejo, a cuyo efecto los concurrentes deben ponerse a las órdenes del personal directivo de las escuelas, para realizar la obra común, según las instrucciones que reciban, según se desprende de la propia nota del Presidente de la Liga Patriótica Argentina, Dr. Carlés y que fué la que inspiró la resolución aludida.

Exp. 1344. — 14.º — 1923. — Modificar la resolución del 21 de abril ppdo. (fs. 29 del exp.), por la que se autoriza la celebración de nuevos contratos de arrendamiento de las casas ocupadas por la escuela N.º 4 del C. E. 14.º, sitas Darwin 1111 y 1131 en lo que respecta al alquiler de la última finca citada, aceptándose en consecuencia el de $ 320.00 m|n. que pretende el propietario, desde la celebración del contrato y hasta el 1.º de marzo de 1925, fecha en que terminará las obras de convenio, debiendo abonársele desde entonces y mientras rija el contrato, $ 350 m|n. mensual, como asimismo la exigencia de dicho propietario de modificar obras y rehusarse a efectuar la colocación del toldo ordenado por la resolución de referencia.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6555. — S. — 1924. — Dejar sin efecto el art. 2.º de la resolución de septiembre 10 de 1923 (pág. 470 del exp. 19692—I—922), en cuanto no se tomó en consideración la propuesta de la Srta. Lilia Yolanda Montenegro y nombrarla directora de la escuela 242 de S. del Estero, aprobándose los servicios que haya prestado hasta el fin del año ppdo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5045. — I. — 1924. — Aprobar el proyecto que eleva la Inspección Gral. de Territorios a raíz de la última reunión de Inspectores, referentes a la creación y subdivisión de grados en las escuelas de su dependencia con exclusión de los artículos 6.º y 8.º por las consideraciones que hace la C. Didáctica en su dictamen, quedando, en consecuencia, su texto, en la siguiente forma:

1.º A los efectos de la creación y división de grados por el número de alumnos, los establecimientos de educación primaria de los territorios dependientes del Consejo N. de Educación, se clasifican entres tipos: Escuelas de un grado, de dos y de tres o más grados, que se denominarán "A", "B" y "C" respectivamente.

2.º El número de alumnos con que podrán crearse los grados del primer tipo será de 25 con una asistencia media no menor de 18. El mínimo de inscripción que autoriza la subdivisión en secciones paralelas será de 45, con una asistencia media no menor de 36.

3.º El número de alumnos con que podrá formarse grado o sección en las escuelas del tipo "B", será 30 en primer grado y 25 en segundo, con una asistencia media no menor de 21 y 18, respectivamente. El número de inscripción que autoriza la subdivisión en secciones paralelas, será: 50 y 40 respectivamente y una asistencia media no menor de 48 y 36.

4. El número de alumnos con que podrá formarse grado o sección en las escuelas del tipo C. será:

Grados	Inscripción	Asistencia media
1.º	35	25
2.º	30	21
3.º	25	18
4.º	20	14
5.º	15	12
6.º	15	12

El número de inscripción que autoriza la subdivisión en secciones paralelas, será:

Grados	Inscripción	Asistencia media
1.º	50	48
2.º	50	40
3.º	45	36
4.º	40	32
5.º	40	32
6.º	40	32

5.º En los casos en que la inscripción no llegara al mínimum establecido, se tendrá en cuenta, para el mantenimieto del grado, la asistencia media fijada en los artículos precedentes.

6.º Suprimido.

7.º Cuando un grado o sección no tenga la asistencia reglamentaria de alumnos, funcionará conjutamente con el inmediato superior o inferior, quedando autorizados los inspectores seccionales para trasladar los maestros que resulten sobrantes, conforme al criterio que convenga más a los intereses educacionales.

8.º Suprimido.

9.º Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 40.ª

Día 19 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día diez y nueve del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6871. — D. — 1924. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas invertidos por los Consejos Escolares de la Capital durante el mes de marzo ppdo. excepto el C. E. 14.º

Exp. 17433. — D. — 1923. — Reconocer como justificada la demora en que ha incurrido el contratista Sr. Luis J. Ravazzani, en la terminación de las obras que se le adjudicaron, de reparación de los edificios fis-

cales del Distrito 15.º (Echeverría 2187, Cuba 2051, Moldes 1858, Crámer esq. Besares y Cabildo 3625) en cuyo caso no es de aplicación la multa a que se refiere el art. 3.º del respectivo convenio.

Exp...... — Fijar, a propuesta del señor vocal Boero, la sesión del día 26 del corriente, para considerar el asunto relativo a la designación del jefe de la Oficina Judicial.

Exp. 5756. — 11.º — 1923. — No hacer lugar al pedido de un nuevo portero que formula la dirección de la escuela N.º 15 del C. E. 11.º en razón de que ese establecimiento tiene el personal de servicio que le corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor (dos porteros).

Exp. 7069. — 14.º — 1923. — Acordar la autorización que solicita el C. E. 14.º para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 42.50 m|n. en la adquisición de un lavabo para el toilette de la escuela N.º 19 de su dependencia.

Exp. 18444. — 2.º — 1923. — Autorizar el cambio de la bomba que surte de agua a la escuela N.º 5 del C. E. 2.º, edificio fiscal, calle Méjico N.º 2383, aceptándose al efecto la propuesta de la casa E. Contartesi y Cía. la que se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de $ 890.00 m|n. siendo su oferta la más baja de las tres presentadas y equitativa en opinión de la Dirección Gral. de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al ítem 3, partida 45 del presupuesto en vigor.

Exp. 15755. — 19.º — 1922. — Dar por aprobada la rendición de cuentas que elevó oportunamente el C. E. 19.º, con referencia a la inversión de la suma de $ 375.00 m|n. donada en el año 1922 por el diputado nacional señor don Agustín S. Muzio, con destino a la compra de calzado para alumnos pobres.

Exp. 4753. — 14.º — 1924. — Acordar nueva licencia desde el 1.º de marzo hasta el 25 de abril ppdos., con goce de sueldo a la maestra de la escuela N.º 10 del C. E. 14.º, Sra. Josefina S. de Geoghegan, por hallarse comprendida en los términos de la partida 52 del ítem 3 del presupuesto en vigor; debiendo ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas.

Exp. 7219. — 6.º — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la preceptora de la escuela de adultos N.º 1 del C. E. 6.º, Srta. María Esther Murialdo, por el término de dos años y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela de adultos N.º 2 del mismo C. Escolar, que cuenta con suficiente número de cursos para contar con auxiliar.

Exp. 17459. — I. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 140.00 m|n. efectuado por la Intendencia de la Repartición en 1922, en la casa Buxton Guilayn y Cía., en el arreglo del automóvil "Hudson" N.º 10179 de propiedad del H. Consejo; debiendo incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

Exp. 4307. — 19.º — 1916. — 1.º Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de 11 de marzo último, por la que se encomendó a D. G. de Arquitectura el desarme de las casillas de madera situadas en el terreno Asamblea N.º 1446 y el traslado del material.

2.º Aprobar el concurso de precios realizado por la mencionada Dirección Gral. de Arquitectura para la venta de las aludidas casillas de madera, corriendo por cuenta del comprador el desarme y limpieza del terreno en el plazo de veinte días.

3.º Aceptar la propuesta presentada por la Sra. Angela Cena que asciende a la suma de $ 2.500 m|n. por ser la más conveniente de las cinco que se acompañan a las actuaciones, y que acepta las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al citado concurso.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 882. — P. — 1924. — 1.º Disponer la provisión del molino y sus accesorios para el servicio de la escuela N.º 159 de Carro Quemado (La Pampa), a cuyo efecto se acepta la propuesta de la casa J. F. Macadan y Cía. por el importe total de $ 1.568 m|n. que es la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de Arquitectura.

2.º Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 56 del presupuesto en vigor.

Exp. 13181. — M. — 1922. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula en el expediente don Teodoro Starek, por los servicios que ha prestado como portero en la escuela N.° 90 de Colonia Apóstoles (Misiones) por no haber sido autorizados por el H. Consejo.

Exp. 6502. — M. — 1922. — Aprobar, para el caso de ser mantenida la oferta relativa a construcción de las dos nuevas aulas, el contrato de arrendamiento agregado (fs. 1 a 3); y dejar establecido que el alquiler de $ 70 m|n. correrá desde la entrega de dichas ampliaciones, hasta cuya oportunidad debe regir el alquiler actual de $ 50 m|n. mensual.

Exp. 17398. — C. — 1923. — Acordar la suma de $ 500 m|n. que solicita la Inspección Seccional 5a. de Territorios (Chaco) para gastos de flete de los muebles y útiles a distribuirse en las escuelas, con imputación al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 37 del presupuesto vigente.

Exp. 5246. — P. — 1923. — Disponer que las diferencias de sueldo que se adeuda por meses del año 1922 al director de la escuela N.° 86 de Pampa, señor Emil Melian, lo mismo que la partida para eventuales que no se liquidó durante igual tiempo a la referida escuela, se incluya en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2098. — S. — 1924. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 95 de Colonia Otoma (Salta) y apruébase el contrato (fs. 20 a 22 del exp.) relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 649. — B. — 1923. — Aprobar el contrato agregado (fs. 23 y 24 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.° 114 de Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 40 m|n. y término de tres años a partir del 1.° de agosto de 1923.

Exp. 14108. — S. — 1923. — Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación del gasto de $ 150 m|n. correspondiente al ejercicio de 1922 y que se adeuda al señor León Cosoy por trabajos efectuados en la escuela N.° 179 de Santa Fe, como el de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo y que correspondan al ejercicio de 1922 que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario a los fines del pago de las deudas del expresado ejercicio.

Exp. 11937. — E. — 1922. — Aprobar el contrato agregado fs. 33 y 34 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.° 70 de Entre Ríos, mediante el alquiler de $ 30 m|n. mensual, y término de dos años a partir del 1.° de marzo ppdo. y renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 38. — S. — 1924. — Acordar licencia en las condiciones reglamentarias (seis meses con goce de sueldo), desde el 16 de abril al 30 de noviembre de 1923 a la maestra ayudante de la escuela N.° 11 de San Luis, Srta. A. Herminia de Erausquin Domínguez (ítem 3, partida 52).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3420. — 6.° — 1924. — Nombrar director para la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 6.°, vacante por pase del señor Alfredo Conde, al actual preceptor de la de adultos N.° 4 y vice-director de la diurna N.° 11 del C. Escolar 6.°, M. N. y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos, don Américo Intaglietta.

Exp. 4434. — 18.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela N.° 28 del C. E. 18.° con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 21 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Asistencia al curso normal de E. Físicos, Srta. Valentina Santelices (nueva creación).

Exp. 4481. — 18.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela N.° 16 del C. E. 18.° con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 14 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos, Sra. Dionisia V. de Talice, en reemplazo de la Sra. Elena M. de Blanco que se jubiló.

Exp. 4482. — 18.° — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela de reciente creación N.° 27 del C. E. 18.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.° 5 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Asistencia al curso normal de E. Físicos, Srta. Alida Ramos.

Exp. 4483. — 18.º — 1924. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 15 del C. E. 18.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, M. N. Sra. María Delia R. de Alais, en reemplazo de la Sra. Ernestina V. de Lapuyole que fué trasladada.

Exp. 4484. — 18.º — 1924. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 13 del C. E. 18.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 7 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos, Sra. Emma M. F. de Baldovino, en reemplazo de la Sra. Mercedes A. de Vidal que fué ascendida.

Exp. 5089. — 16.º — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela N.º 16 de reciente creación, en el C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.º 4 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. María Boggi de Pónsico.

Exp. 5088. — 16.º — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela N.º 15, de reciente creación en el C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.º 10 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. Teresa M. de Prestera.

Exp. 2142. — M. — 1924. — 1.º Aprobar la relación de las cuentas generales N.º 4 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 4 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 47.725.26 m|n. con la imputación mencionada por la misma oficina.

Exp. 5652. — 19.º — 1917. — 1.º Ofrecer al señor Saverio Tempone, propietario de la finca sita Garay N.º 3950, ocupada por la escuela N.º 17 del C. E. 8.º, continuar ocupando la casa en las condiciones en que se encuentra y parte del terreno lindero en la extensión de 8.66 metros por 17.30 metros de fondo, mediante el alquiler mensual de $ 550.00 m|n. a contar del 16 de diciembre de 1923 hasta el 15 de diciembre de 1924, en cuya fecha se procederá a desocuparla.

2.º Pedir al citado propietario, en caso de no estar conforme con el precedente arreglo, si aceptaría un nuevo contrato hasta el 15 de diciembre de 1926 como máximum y por el alquiler mensual de $ 500 m|n. pagadero desde el 16 de diciembre de 1923, obligándose a ejecutar dentro del período de las próximas vacaciones las obras de reparación general que requiera la casa.

Exp. 2920. — 18.º — 1922. — Reconocer la diferencia de $ 70 m|n. en el precio mensual de $ 90.00 m|n. autorizado en 7 de junio de 1922, que reclama el señor Francisco Rusconi, por el servicio de coche de la escuela N.º 16 del C. E. 18.º, durante los meses del año 1922 en que fué prestado, de acuerdo con la propuesta corriente a fs. 12 del exp.; debiendo incluirse dicho gasto en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos del pago de las deudas del referido ejercicio, que cerró con déficit.

Exp...... — Autorizar al Banco Municipal de Préstamos, para sacar nuevamente a la venta, en remate que se efectuará el día 22 del actual, el automóvil "Hotckkiss" de propiedad de este Consejo, con la misma base de $ 800 m|n. con que fué sacado en el día 12 del mes corriente, y que no fué vendido por falta de postor.

Exp...... — 1.º Aprobar la planilla comparativa de las partidas de gastos que requieren refuerzo, formulada por D. Administrativa.

2.º Dirigir nota al Ministerio de J. e I. Pública, solicitando la ampliación del crédito de las partidas insuficientes en la medida que, para cada caso, se establece en la planilla de referencia y pidiéndole, al mismo tiempo, la reintegración del art. 40.

3.º Encomendar a la Presidencia la gestión de este asunto ante el P. E.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — Ernesto H. Celesia. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 41.ª

Día 21 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4758. — 9.º — 1924. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela N.º 3 del C. E. 9.º, señor Ignacio Gaitán en el sentido de que se le acuerden los beneficios del Volante 31, por no contar con la antigüedad de cinco años que, como mínimum establecen las disposiciones en vigor.

Exp. 2839. — 3.º — 1923. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de marzo 21 de 1923 por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.º 5 del C. E. 3.º, señorita Zulema Petrona Gemignani, quien deberá continuar prestando sus servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.º 23 del C. Escolar 3.º

Exp. 7995. — D. — 1924. — 1.º Aprobar la relación de los artículos a adquirir que figuran en las planillas de fs. 1 y 2 e informe de fs. 9 del exp., (artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, con destino a la provisión general a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, ley 4874, en el curso del año 1925), y a los cuales se les presupone un costo total de $ 407.879.60 m|n., con la distribución más arriba indicada.

2.º Autorizar la compra de dichos artículos, disponiendo para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de ley.

3.º Aprobar para regir en esa licitación el pliego de bases y condiciones formulado por la División Compras y que obra a fs. 5|8 del exp. con la supresión de su artículo 7.º y las modificaciones que en consecuencia correspondan en las otras de sus cláusulas.

4.º Autorizar la impresión de dicho pliego en número de 150 ejemplares, dentro del gasto de $ 70 m|n. que indica la D. Compras.

5.º Imputar el gasto de adquisición del material a las respectivas partidas del presupuesto general a sancionarse para el año 1925.

Exp. 9745. — 11.º — 1922. — Declarar definitivamente comprendida dentro del Volante 31 a la maestra Sra. María Luisa Rojas de Vega, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.º 3 del C. E. 11.º

Exp. 9859. — 20.º — 1921. — Aceptar las exigencias del Sr. Francisco Crespo, propietario de la finca sita Bynnon N.º 6893 esq. Gana, ocupada por la escuela N.º 2 del C. E. 20.º, consistente en que el alquiler fijado por resolución de 11 de abril último sea de cuatrocientos veinte pesos en vez de los cuatrocientos pesos moneda nacional establecidos, que comenzará a regir desde el día 1.º del mes de mayo en curso, y no a partir de la fecha del vencimiento de la Ley de Alquileres.

Exp. 5318. — 20.º — 1922. — Aceptar el término de cinco años a contar de la fecha de celebración del contrato, que propone el señor Fortunato Battilana, propietario de la finca Rivadavia N.º 10925-35, ocupada por la escuela N.º 9 del C. E. 20.º, para formalizar el respectivo convenio, conforme con las demás condiciones estipuladas en la resolución de 14 de abril último.

Exp. 4173. — 3.º — 1924. — Dejar constancia en la foja de servicios de maestro de la escuela N.º 5 del C. E. 3.º, señor Juan Ferrés Villalonga, la circunstancia de que es autor de los trabajos literarios "Con una venda en los ojos" y "Ni cárcel ni asilo: Hogar".

Exp. 6411. — 15.o — 1923. — Prorrogar por el término de dos años más los efectos de la resolución de junio 6 de 1923 por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra Sra. Angela A. de Fortini, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.o 15 del C. E. 15.o

Exp. 4536. — 10.o — 1924. — Acordar el pase que a la escuela N.° 6 del C. E. 10.o, solicita la maestra de segunda categoría de la escuela N.o 14 del mismo Consejo Escolar, Srta. Matilde Iza.

Exp. 6238. — 12.o — 1923. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de julio 11 de 1923, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra Sra. Delfina Yolanda Cacciolatti de Bono, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela de adultos N.o 1 del C. E. 12.o

Exp. 5679. — 7.° — 1924. — Acordar el pase que a la escuela N.o 17 del C. E. 20.o, solicita la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31 de la escuela N.o 15 del C. E. 7.o Srta. María A. Quiroga, quien desempeñará en la primera escuela las mismas funciones.

Exp. 8305. — 7.o — 1924. — Ubicar en la escuela N.o 18 del C. E. 7.o, a la maestra Srta. María Ofelia Rivas, como maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, por excepción y con carácter provisional, en vista de la necesidad que la obliga a salir del establecimiento en que actualmente presta servicios y que su condición de auxiliar sólo durará un año, según el certificado médico que se le otorgó.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp...... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 17 del actual:

"Vista la situación anormal en que momentáneamente se encuentra el Banco de la Asociación Pro-Maestros de Escuelas; y no debiendo demorarse el pago de los haberes devengados por el personal de escuelas de Territorios, se resuelve:

Disponer que la D. Administrativa (Tesorería) gire los haberes de referencia sin realizar los descuentos para dicha Asociación".

Exp. 6258. — P. — 1924. — Acordar el pase que a la escuela N.° 44 de Castex (Pampa), en carácter de maestro de tercera categoría, solicita el actual director de la escuela N.o 162 del mismo Territorio, señor Rosendo G. Guiñazú.

Exp. 9367. — P. — 1922. — Confirmar en la tercer acategoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.o 54 de Pampa, señorita María Magdalena Miranda de Ponce de León.

Exp. 11694. — N. — 1923. — 1.o Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la escuela N.o 7 de Neuquén, efectuado a favor de la Srta. Angela Dominga Tobar por resolución de marzo 12 de 1923, en vista de que no se ha hecho cargo del puesto.

2.o Nombrar en su reemplazo, como maestra de tercera categoría a la M. N. N. Srta. María Urbelina Bustos, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto.

3.o Acordar a la Srta. Bustos los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 7509. — P. 1924. — Aceptar los servicios gratuitos que, en carácter de profesora de trabajo manual y labores para la escuela N.o 29 de Pampa, ofrece la Srta. Matilde Lorenzo, sin que ello importe contraer por parte del H. Consejo ninguna clase de compromiso.

Exp. 15504. — P. — 1923. — 1.o Ordenar la inmediata apertura de la escuela de Colonia Marcelo T. de Alvear (Pampa), de que trata el expediente.

2.o Autorizar al Sr. Angel Maccarini para impartir enseñanza privada, hasta tanto se ajuste a la reglamentación que se acompaña y deberá remitírsele.

3.o Ordenar a la Inspección Seccional de Territorios le dé planillas, programas oficiales y libros de 1.° y 2.o grados ,si hay en esa oficina, al director de esa escuela, recomendando a éste que que se ajuste en todo lo posible al espíritu de los programas en lo que se refiere al idioma nacional y a la geografía e historia de la republica.

4.o Recomendar a los inspectores y visitadores de Territorios que faciliten en todo lo posible la difusión de la enseñanza en los centros

donde como en el que se trata, no ha llegado aún la acción oficial.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 17275. — L. — 1923. — Contestar tal cual lo aconseja la Asesoría Letrada a fs. 5 del exp., la consulta que hace el inspector seccional de La Rioja sobre la situación en que deberá quedar el personal de las escuelas Nos. 109, 116 y 179 de su jurisdicción que se han clausurado por haber disminuído la asistencia diaria hasta una cifra inferior a la reglamentaria.

Exp. 4204. — C. — 1920. — 1.º Disponer que la Inspección de Córdoba informe respecto de este asunto relativo a la clausura de la escuela N.º 177 de su jurisdicción, cual es la situación actual, explicando las medidas que haya adoptado para evitar el gasto de alquileres durante el largo tiempo que lleva la escuela sin funcionar.

2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y tal como lo manifiesta la Asesoría Letrada, reconocer por el local en que antes funcionó la escuela y que se ha continuado utilizando para guardar el mobiliario, el alquiler de $ 40.00 mensual (que se autorizó a fijar en contrato por resolución de fs. 19 del exp.), desde el 1.º de septiembre de 1920, fecha de vencimiento de la cesión gratuita, y hasta tanto se haya procedido o procediere a la desocupación.

3.º Los alquileres de los años 1920 y 1921, cuya liquidación se ordena se haga de inmediato, se imputará según la forma que indica la Contaduría a fs. 15 del exp.; debiendo incluirse los del año 1922 en las planillas de crédito suplementario relativa a las deudas impagas de ese ejercicio, a cuyo efecto deberá la Dirección Administrativa tomar la correspondiente nota.

4.º Hacer constar que se resolverá sobre la liquidación de los alquileres que correspondan por el año 1923, una vez hechas las aclaraciones a requerirse de la Inspección Seccional.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3386. — K. — 1914. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación con el Sr. Emilio Zucchino, propietario de la finca Helguera 3222-28, ocupada por la escuela N.º 6 del C. E. 17.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928, prorrogable por un año más, a opción del Consejo.

Alquiler: $ 750.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 480.00 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y en plazo prudencial a fijarse por Dirección Gral. de Arquitectura las que esta oficina indica en la planilla de fs. 5 y vta. del exp. agregado N.º 913-17.º-1924 debiendo ajustarse para su realización a las instrucciones que le imparta la misma oficina a efectos de no interrumpir el funcionamiento de las clases ni ocasionarle mayores molestias.

Exp. 441. — 17.º — 1924. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Vallejos N.º 4516, de propiedad de la sucesión de don Luciano Manini, ocupada por la escuela N.º 7 del C. Escolar 17.º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 550.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 290.00 m|n. mensual.

Obras: La sucesión propietaria ejecutará por su cuenta las indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura en las planillas de fs. 4 del exp., debiendo realizar de inmediato las más indispensables y con cuya ejecución no se ocasione molestias a las clases; y las restantes, dentro del período de las vacaciones próximas.

Exp. 1360. — 17.º — 1924. — Autorizar la celebración del contrato con la Sra. Juana R. de Possenti por la locación de la finca de su propiedad sita Mercedes N.º 4334-60, ocupada por la escuela N.º 10 del C. Escolar 17.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 440.00 m|n. mensual, pagadero desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el elquiler actual de $ 300.00 m|n. mensual.

Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta, las indicadas por Dirección Gral. de Arquitectura en la planilla de fs. 7 y vta. del exp. realizando de inmediato las más indispensables y con cuya ejecución no se ocasionen mayores molestias a las clases, y las restantes dentro del período de las próximas vacaciones.

Exp. 3109. — 5.º — 1924. — Hacer saber a Dirección de Personal en respuesta a la consulta formulada, que el caso de la Srta. Emma A. Tobares, preceptora de la escuela vespertina anexa a la N.º 6 del C. Escolar 5.º, estudiada y resuelta en sesión de 26 de febrero ppdo., no implica sentar precedente, correspondiendo al H. Consejo pronunciarse en forma especial en cada caso que se presente en lo sucesivo, ya que es de suponer que primará un criterio restrictivo en los asuntos de verdadera habilitación de maestros sin título, cuando centenares de profesores y maestros normales postulan inútilmente.

Exp...... — Habilitar a la Srta. María Luisa Pacozzi, para que ejerza la enseñanza en la cátedra de música, en vista del documento agregado a las actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 42.ª

Día 28 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiocho del mes de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y señores Vocales: Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8921. — 3.º — 1924. — Nombrar maestras de segunda categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 3.º, a las siguienpersonas:

Escuela N.º 12: Prof. N. en Francés: Rosa Isolina María del C. Zavalía, en lugar de la Sra. Lucrecia O. de Leoni que renunció.

Escuela N.º 20: M. N. y Prof. E. Física, Inés Gamberale, por fallecimiento de la Srta. Catalina B. Aicega.

Escuela N.º 13: P. N. en Letras: Delia Avellaneda, por renuncia de la Sra. Angelina M. B. de Sívori.

Escuela N.º 12: P. N. en Inglés: María Luisa Barceló, por pase de la Srta. Elisa E. Pereyra.

Exp. 8160. — 4.º — 1924. — Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 4.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 10: 3a. cat. M. N. Rosa Lombardo, por pase de la Sra. Rosa D. de Cerrone.

Escuela N.º 14: 2a. cat. P. N. en Letras: Benita Ana García, por renuncia de la Sta. Edith Mathews.

Escuela N.º 14: 2a. cat. M. N. y Prof. en Letras: Luisa Isabel Fernández, por renuncia de la Sta. Sara Añon.

Escuela N.º 12, 2a. cat. M. N. y Prof. Ed. Física, Adela Otero, por renuncia de la Srta. Dolores Margarita Lucas.

Escuela N.º 12, 2a. cat. P. N. Rosa María Bustelo, por pase de la Sra. Dolores LL. de León.

Exp. 8650. — 6.o — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.o 16 del C. E. 6.o, a la M. N. y P. N. e I. Italiano Emma Cortés, en lugar de la Srta. Antonina López Arregui que pasó a otro puesto.

Exp. 4532. — 10.o — 1924. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.o 3 del C. E. 10.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de 1a. categoría de la escuela N.o 4 del C. E. 10.o, M. N. y M. N. en Sordo Mudos, Srta. Laura Battaglia, en lugar de la Srta. Dorila Godoy que se jubiló.

Exp. 4720. — 12.o — 1924. — Nombrar directora infantil para la escuela N.o 5 del C. E. 12.o, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora de la escuela N.° 4 del mismo C. E., M. N. y certificado de asistencia al curso de E. Físicos, Sra. María E. P. de Trillo, en lugar de la Srta. Dolores Suárez Insaurraga que fué trasladada.

Exp. 8716. — 14.o — 1924. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.o 12 del C. E. 14.o, a la M. N. Srta. María de la Concepción Cerdeña, en lugar de la Sra. Mariana Saavedra de Cisneros Terán que pasó a otro puesto.

Exp. 8922. — 20.o — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.o 15 del C. E. 20.o, a la M. N. y Prof. de Educ. Física, Srta. Amelia Sánchez Alemán, en lugar de la Srta. Leonor Introzzi que pasó a la N.° 8 del C. E. 12.o

Exp...... — Disponer que la preceptora de la escuela de adultos N.o 6 del C. E. 3.o, Sra. Leonor L. de Barthe, que actualmente atiende el curso de castellano, puse a dictar el curso de francés en la escuela de adultos N.o 5 del C. E. 5.o, que se encuentra vacante.

Exp...... — 1.o Trasladar a la actual profesora de matemáticas de la escuela de adultos N.o 8 del C. E. 3.°, Srta. María Teresa Lanata, a la de adultos N.o 3 del mismo Distrito, en la que se hará cargo de un curso de corte y confección que existe sin maestra que lo atienda.

2.o Trasladar igualmente, a la cátedra de matemáticas de la escuela de adultos N.o 8 del C. E. 3.o, vacante, por pase de la Srta. Lanata, a la actual profesora de castellano de la de adultos N.o 5 del C. E. 5.°, Sra. Etelvina F. F. de Patrascoiu, en virtud de tener escasa asistencia el curso que atiende, el que corresponde sea disuelto.

Exp...... — Autorizar a la actual preceptora de la escuela de adultos N.o 6 del C. E. 3.o Sra. Emilia M. de Coletti, a cargo de una sección primaria, para atender un curso de corte y confección en el mismo establecimiento.

Exp. 7937. — 6.o — 1922. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de septiembre 18 de 1922, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra Srta. Melina Olmedo, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.o 4 del C. E. 6.o

Exp...... — 1.° Disponer que la profesora de castellano de la escuela de adultos N.o 6 del C. E. 7.°, Sra. Mila C. de Curchod, pase a dictar la cátedra de corte y confección en la escuela de adultos N.o 4 del C. E. 10.o, donde existe un curso formado sin profesora que lo atienda.

2.o Disolver el curso de castellano de la escuela N.o 6 del C. E. 7.° que tiene escasa asistencia de alumnos.

Exp. 5862. — 18.o — 1924. — Aprobar la ubicación de las maestras que quedaron en disponibilidad en la escuela N.o 2 del C. E. 18.o, por refundición de grados, dispuesta por la Corporación citada en la siguiente forma: Sra. María M. Gilardoni de Chernicharo en la escuela N.o 8 y Srta. Celina P. Castro en la N.° 12.

Exp. 6454. — 14.o — 1924. — Autorizar a Inspección Médica Escolar para que proponga la designación de una ayudante enfermera que prestará sus servicios en el consultorio médico y odontológico instalado en el D. Escolar 14.o y que atiende a las necesidades escolares de este y CC. EE. 10.o y 15.o; fijándose en la suma de $ 180 m|n. mensual, el sueldo con que se remunerarán dichos servicios y cuyo monto será satisfecho con los fondos de matrículas de los Consejos, beneficiados, en partes iguales.

Exp. 4429. — F. — 1924. — Hacer constar que los servicios prestados por el Sr. Conrado A. Fontova, desde el 22 de junio de 1907 hasta el 20 de julio de 1917, fueron de carácter docente.

Exp. 3778. — 7.o — 1922. — Prorrogar por el término de dos años más los efectos de la resolución de abril 26 de 1922, por la cual se acor-

daron los beneficios del Volante 31 a la maestra Srta. Isabel Rodríguez Pérez, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 17 del C. E. 7.º

Exp. 11205. — C. — 1922. — Aplicar definitivamente y sin ninguna excepción la resolución de mayo 2 de 1919 Volante 41, págs. 281 a 283, del Digesto de 1920 y hacer saber a todas las Asociaciones recurrentes que a partir del 1.º de marzo del año próximo sólo se permitirá el ejercicio de la enseñanza primaria a profesores que se encuentren en las condiciones establecidas en la citada resolución.

Exp. 6741. — 13.º — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 13.º, al designar directora interina de la escuela N.º 4 de su jusdicción, en reemplazo de la Sra. Emilia M. de Teti, que se jubiló, a la vice-directora de la misma escuela, Srta. Manuela C. del Río, pues el hecho de que preste servicios en la misma escuela una hermana de la Srta. del Río, no puede considerarse comprendido en las resoluciones sobre incompatibilidad por parentesco ya que se trata de interinatos reglamentarios de duración necesariamente breve, pues la interina desaparece una vez que se efectúa el nombramiento en propiedad.

Exp. 5985. — I. — 1924. — 1.º Anotar como inasistencia injustificada la correspondiente al día 4 de abril último, en que los Sres. Manuel Espul y Ceferino Luque, director y preceptor, respectivamente, de la escuela primaria anexa al Regimiento 1.º de Infantería, se retiraron del establecimiento, antes de la hora reglamentaria.

2.º Hacer saber al referido personal que la repetición del hecho dará lugar a que se adopten medidas más severas.

Exp. 5198. — 3.º — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 18 del C. E. 3.º, Sra. Elisa P. Gramajo de Gorgoihen, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 15 del mismo Distrito.

Exp. 19029. — 10.º — 1922. — Acceder al pedido de la Sra. Angela R. de Foladori, propietaria de la finca sita Thames N.º 2437-49, ocupada por la escuela N.º 1 del C. E. 10.º, y en consecuencia, disponer que el alquiler de $ 850 m|n. estipulado en la resolución de 24 de marzo último, deberá abonarse desde la fecha de celebración del contrato respectivo, excluyendo de entre las obras que debe realizar, la colocación de un toldo y el revestimiento de los ww. cc. con azulejos.

Exp. 5690. — 4.º — 1924. — Autorizar al C. E. 4.º para invertir de su fondo de matrículas, la suma de $ 96.00 m|n. en la instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal sito Rocha 1226, ocupado por la escuela N.º 3 de su dependencia donde funciona otra de adultos; aceptándose a tal efecto la propuesta presentada por la casa Salvador Culotta, que asciende a la indicada cantidad, por ser la más baja de las agregadas a las actuaciones y equitativa a juicio de Dirección Gral. de Arquitectura.

Exp. 6139. — E. — 1924. — Aprobar la tarifa que propone la Administración de "El Monitor" para la publicación de avisos en dicha revista, debiendo el señor administrador informar dentro de seis meses si conviene continuar con la misma o si es necesario su modificación de acuerdo con los cambios que puedan producirse en la cotización de anuncios comerciales.

Exp. 5171. — 6.º — 1924. — Disponer la provisión al C. E. 6.º de una mesa y un armario para la Cooperativa "Ricardo Gutiérrez" que funciona dependiente del mismo C. E., de los que hay existencia en Suministros, según informa, a fs. 1 vlta. del exp., la D. Administrativa, estableciéndose que aquéllos serán para uso de la Cooperativa citada.

Exp. 6650. — I. — 1924. — Autorizar la adquisición de dos máquinas de escribir "Underwood" 3|14, tipo "Victoria", con destino a la Inspección Técnica General de la Capital, por el importe total de $ 747.00 m|n. que cotiza la casa de D. Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de la marca, debiendo imputarse el gasto al ítem B, partida 35 del presupuesto en vigor.

Exp..... — 1.º En lo sucesivo no se acordará licencia ni se justificarán inasistencias al personal docente, por razones particulares, durante el primero y último mes del curso escolar.

2.º Desde el 1.º de junio próximo las licencias a que se refiere el artículo anterior y por los meses restantes del curso escolar sólo se acordarán previa comprobación en forma de la causal invocada, y sin goce de sueldo, no debiendo exceder su término de quince días.

3.o Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, modificar los artículos 8.o y 9.° de la reglamentación mencionada en la siguiente forma: Los directores están facultados para justificar por cualquier causa hasta quince inasistencias en el año al personal docente, o el equivalente en horas a los profesores especiales, siendo entendido que esa justificación se refiere a las inasistencias comprendidas fuera del período indicado en el punto 1.o de esta resolución. En los meses de marzo y noviembre los directores podrán justificar igualmente inasistencias dentro de las quince a que están autorizados, siempre que aquéllas hubieran sido motivadas por enfermedad que se compruebe con certificado del Cuerpo Médico Escolar, o les conste personalmente.

4.o Modificar los incisos b) y c) del artículo 2.o de la reglamentación de 28 de diciembre de 1923, del siguiente modo:

b) Enfermedad......... 45 días.

5.o Queda suprimido el inciso b) del artículo 5.o de la resolución expresada.

Exp. 4431. — 2.° — 1923. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de arrendamiento de la casa calle Jujuy N.o 146-50, de propiedad de las Srtas. Manuela y María Iglesias, ocupada por la escuela N.o 13 del C. E. 2.o, de acuerdo con las siguientes modificaciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 800 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 600 m|n. mensual.

Obras: Las propietarias ejecutarán por su exclusiva cuenta, las indicadas por la Oficina de Arquitectura en la planilla de fs. 3 del exp., debiendo realizar de inmediato las más indispensables y con cuya ejecución no se ocasionen mayores molestias a las clases, y las restantes dentro del período de las vacaciones próximas.

Exp. 7696. — 13.o — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de la casa calle Luis Viale N.o 1052 de propiedad del Sr. Roque Ciminieri, con destino a la instalación de una nueva escuela del C. E. 13.o, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 550.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que el propietario haga entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente realizadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a fijarse por la Oficina de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en la planilla y plano de fs. 9 y 11 del exp.

Exp. 4372. — 11.° — 1916. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato con la Sra. Adda Bossi de Iglesias, por la locación de la finca de su propiedad sita Constitución N.o 4154, ocupada por la escuela N.o 15 del C. E. 8.o, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|n. mensual pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces, el actual de $ 400 m|n. mensual.

Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta las indicadas por la Oficina de D. G. de Arquitectura en su informe de fs. 23 del exp., a excepción de la colocación de claraboyas; debiendo realizar de inmediato las más indispensables y con cuya ejecución no se ocasione mayores molestias a la escuela, y las restantes dentro del período de las próximas vacaciones.

Exp. 11433. — 19.o — 1917. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato con la Sra. Fortunata Marini de Dasso, por la locación de la finca de su propiedad sita Castro Barros N.o 1873, ocupada por la escuela N.o 13 del C. E. 8.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más, por parte del Consejo.

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el actual de $ 270 m|n. mensual.

Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta, durante la vigencia

del contrato, todas las requeridos para mantener la finca en perfectas condiciones de conservación e higiene.

Exp. 5160. — 8.º — 1921. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Méjico N.º 3350 de propiedad de la Srta. María Pura Jaumandrese, ocupada por la escuela N.º 5 del C. E. 8.º, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 400 m.n. mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 300.00 m|n. mensual.

Obras: La propietaria ejecutará por su cuenta las indicadas por la D. de Arquitectura en el informe de fs. 26 vlta. de este expediente; debiendo realizar de inmediato las más indispensabls y con cuya ejecución no se ocasicnen mayores molestias a las clases; y las restantes dentro del período de vacaciones próximas. Además de dichas obras, deberá efectuar también las que menciona el C. E. en el exp. N.º 7026-8.º-924.

Exp. 8639. — 7.º — 1924. — 1.º Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección G. de Arquitectura para la ejecución de reparaciones en la casa de propiedad particular de la calle Rodney N.º 70, ocupada por la escuela N.º 9 del C. E. 7.º, por importe total de $ 5.423.10 m|n.

2.º Autorizar a la D. de Arquitectura para realizar de inmediato por administración y con la mayor actividad, los trabajos que corresponden a las partidas 1, 2 y 3 de dicho presupuesto, cuyas tres partidas tienen un importe total de $ 3.501.10 m|n., debiendo efectuarse el resto de las obras en las vacaciones próximas y mediante licitación privada.

3.º Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto vigente, indicada por la D. Administrativa (anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 41 del presupuesto vigente).

Exp. 275. — 14.º — 1912. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Monte Dinero N.º 3751, de propiedad del Sr. Germán Batmale, ocupada por la escuela N.º 14 del C. E. 18.º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 550.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 230 m|n. mensual.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las que el mismo indica en su nota de fs. 76-77 del exp., agregando la de construcción de cloacas, y deberá realizarlas dentro del plazo prudencial a fijarse por la Oficina de Arquitectura y conforme a las instrucciones que le imparta la misma, a los fines de ocasionar las menores molestias posibles a las clases. Las obras de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato, quedarán también a cargo del propietario, comprometiéndose el mismo a efectuar un repaso y blanqueo general cada dos años. La reposición de vidrios será por cuenta del H. Consejo.

Exp. 7294. — 20.º — 1924. — 1.º Autorizar la celebración de un contrato con el Sr. Francisco Cambiasso, por la locación de las fincas de su propiedad sitas en las calles de Rivadavia N.º 10172 y Ramón L. Falcón N.º 5685 y terreno lindero de 10x25 con destino al funcionamiento de la escuela N.º 12 del C. E. 20.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 400 m|n. mensual, pagadero desde la fecha de entrega de la finca.

Obras: El Consejo realizará por su cuenta durante la vigencia del contrato, las de adaptación y reparación que a su exclusivo juicio sean necesarias para colocar y mantener la finca en condiciones apropiadas para el objeto de destino. Al terminar la locación, la finca será devuelta al propietario en el estado en que se encuentre.

2.º Disponer que, una vez formalizado el contrato D. G. de Arquitectura formule, a la mayor brevedad, el presupuesto de las obras de adaptación, para realizarlas administrativamente dentro de la suma de $ 5.900 m|n. calculada por la misma.

Exp. 6770. — 17.º — 1924. — Autorizar la celebración de un contra-

to con el Sr. David Cureses, por la locación de la finca de su propiedad sita Bahía Blanca N.o 5026-32, destinada al funcionamiento de una escuela de reciente creación en el D. Escolar 17.o, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1928, prorrogable por un año más, a opción del Consejo.

Alquiler: $ 350.00 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que el propietario entregue la finca con las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario deberá ajustar en un todo la construcción, a las indicaciones del plano y planilla formulada por D. G. de Arquitectura y que obran a fs. 4 y 5 del exp.; debiendo terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la misma oficina.

Exp. 17431. — D. — 1923. — Declarar que de los treinta días de demora en que ha incurrido el Sr. Fernando Vanelli, en la entrega de las obras de reparación del edificio fiscal sito Zapata N.o 449, ocupado por la escuela N.o 3 del C. E. 14.o, que le fueron adjudicadas oportunamente, sólo son imputables al mismo doce (12) días de ella, término por el cual se le aplicará la penalidad fijada en el artículo 3.o del respectivo contrato.

Exp. 8576. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del Consejo cuyo importe total asciende a la suma de $ 6.250 m|n. en concepto de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de abril ppdo.

2.o Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los procuradores del H. Consejo que se indica a continuación, la suma de $ 5.845.70 m|n. importe de los honorarios a que se refiere el artículo 1.o, deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	Deducir	A pagar
Julio González	$ 820	$ 65.60	$ 754.40
José Ma. Videla	„ 760	„ 60.80	„ 699.20
Luis Holmberg	„ 680	„ 54.40	„ 625.60
José Ignacio Ríos	„ 800	„ 64.00	„ 736.00
Ramón Cornell	„ 700	„ 35.00	„ 665.00
Rodolfo Puig Lomes	„ 500	„ 25.00	„ 475.00
Roque Gramajo	„ 520	„ 26.00	„ 494.00
Ciiilo Bergallo	„ 600	„ 30.00	„ 570.00
Antonio P. Frogone	„ 470	„ 23.50	„ 446.50
Manuel Tiscornia	„ 400	„ 20.00	„ 380.00
Totales	$ 6.250	$ 404.30	$ 5.845.70

3.o Líbrese orden de pago a favor de la Caja de J. y P. Civiles, por la suma de $ 404.30 m|n. en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.o, artículo 4.o de la Ley 4349 y artículo 2.°, inciso E del Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de octubre de 1921.

4.o El gasto total se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 30 del presupuesto vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4254. — E. — 1924. — Declarar acogida a la Provincia de Entre Ríos a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales N.o 2737, por el corriente año.

Exp. 7931. — J. — 1924. — No hacer lugar a la permuta que, en sus puestos solicitan los directores de la sescuelas Nos. 81 y 10 de Jujuy, Sres. Horacio Benítez y Rogelio Ramírez respectivamente, en vista de que al primero se le instruye un sumario.

Exp. 3996. — B. — 1924. — Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.o 17 de "Conesa" (Buenos Aires), vacante por fallecimiento de la titular Sra. Urbelina G. de López, a la M. N. Sra. Emma M. de Barrenechea, actual directora de la escuela N.o 58 de la misma provincia, con 5 años, 9 meses y 18 días de antigüedad en el servicio y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 20261. — M. — 1922. — Desestimar los cargos formulados contra el ex-inspector seccional de La Rioja, don Alberto T. Strafezza, visitadores Rómulo Avila, Estergidio Molina Herrera y secretario Fidel F. Tula, en lo que respecta a la supuesta intromisión en política de los mismos, por no resultar dichos cargos plenamente comprobados en autos.

Exp. 3858. — M. — 1924. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela N.° 121 de Mendoza, Sr. Felipe S. de Oro y como consecuencia, facultar a la Inspección respectiva para que lo proponga en una terna de director para una vacante que se produjere en una escuela de la Gobernación de Formosa que funcione en las inmediaciones de las localidades "Colonia Bouvier" o "Florinda".

Exp. 7111. — T. — 1924. — Confirmar en sus puestos al personal interino de las escuelas nacionales de la Prov. de Tucumán que se indica en el informe de D. de Personal del 9 del corriente, por encontrarse en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 4589. — E. — 1924. — 1.o Dejar sin efecto la designación de la Sra. Dominga A. de Neira Ruíz para el cargo de directora de la escuela N.o 2 de Villa Federal (Entre Ríos), en vista de que no se ha hecho cargo del puesto.

2.o Nombrar para proveer el cargo de directora de la escuela N.o 2 de Entre Ríos, a la M. N. doña Ana Josefa Muñoa, actual maestra auxiliar de la escuela mencionada, quien cuenta con 4 años, 10 meses y 14 días de antigüedad en el servicio y registrar concepto profesional Bueno.

Exp. 6405. — T. — 1924. — 1.o Aprobar los servicios que, como suplente de la maestra auxiliar de la escuela N.o 240 de Tucumán, señorita Enriqueta Cabrera prestó del 5 al 16 de marzo último, la señora Francisca R. de Biza.

2.° Aprobar los servicios que prestó en la misma escuela y en carácter de interina, la Sra. de Biza desde el 16 al 30 de marzo ppdo.

3.o Hacer saber al Inspector Seccional de Tucumán, que, de acuerdo con el artículo 9.o de la resolución de 7 de febrero de 1923, debió solicitar la aprobación de dichos servicios al elevar la terna de la escuela N.o 240.

Exp. 5457. — B. — 1917. — Aumentar excepcionalmente hasta pesos 60.00 m|n. la actual partida que tiene asignada para eventuales y gastos de limpieza del local la escuela N.o 42 de "Sampacho" (Córdoba).

Exp. 5556. — C. — 1924. — No hacer lugar al pedido de traslado que, a escuelas de Territorios, formula la actual directora de la escuela N.o 212 de Corrientes, Sra. Espectación G. de Mihovilcevich, quien carece de título profesional.

Exp. 5087. — L. — 1923. — 1.o Suspender por un mes sin goce de sueldo al Sr. Estargidio Molina Herrera por las faltas en que ha incurrido y disponer que vuelva a sus funciones de director de escuela por haber demostrado falta de condiciones para un cargo de mayor categoría como se pide en exp. 7955—L—922.

2.° Trasladar de inmediato a la directora de la escuela N.o 38 o 204 de La Rioja, Srta. Sara Avila a una localidad lo más lejana posible de La Florida y Santa Rita con prevención de que debe poner su conducta al abrigo de toda sospecha.

3.o Disponer que de inmediato se restablezca el funcionamiento de la escuela N.o 38 en el local que ocupaba de propiedad del Sr. Eloy Moreno, trasladándose los muebles y útiles de su pertenencia.

4.o Dejar constancia de que no se adopta una medida en contra del ex-inspector Alberto Strafezza porque ya no pertenece al personal de la Repartición.

Exp. 10840. — S. — 1922. — Adoptar, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, las siguientes medidas propuestas por la Comisión de H. y A. Legales:

1.o Apercibir severamente a la directora de la escuela N.o 51 de San Luis, Srta. Domitila Suárez por los hechos que se comprueban en las actuaciones del expediente; y hacerle saber que en caso de reincidencia será separada del puesto.

2.o Manifestar al inspector seccional de San Luis que carece de atribuciones para ceder los locales escolares para la realización de bailes.

Exp. 14364. — M. — 1920. — 1.° Aprobar el contrato de fs. 43-44 del exp., sobre locación de casa de propiedad del Sr. Francisco Falconi ocupada por la escuela N.o 39 de Mendoza cuyo contrato establece un al-

quiler de $ 40 m|n. mensual y término de treinta y un meses a contar del 6 de octubre de 1922.

2.º Disponer que el importe de los alquileres correspondientes al año 1922, se incluya en la planilla de crédito suplementario relacionada con los gastos impagos de ese ejercicio; debiendo liquidarse los del año 1923 mediante el refuerzo de la respectiva partida del presupuesto del mismo año, de conformidad al art. 4.º

3.º Disponer que Mesa de Entradas agregue los expedientes números 5416—M—924 y 6836—M—924 que se acompañan, a estas actuaciones.

Exp. 14817. — C. — 1922. — 1.º Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 2.º de la resolución de 28 de febrero de 1921 (fs. 16 del exp.), por la que se acordó un subsidio de $ 300 m|n. a favor de don Alejandro Bracamonte para la construcción de un nuevo salón de clase en la casa de su propiedad que ocupa la escuela N.º 151 de Córdoba, en vista de que el mismo manifiesta no poder dar cumplimiento a lo convenido.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato por la casa que ofrece don Roberto Olmos, mediante el alquiler de $ 12 m|n. y término de un año a partir de su ocupación, debiendo dar cuenta oportunamente de la fecha en que se efectúe el traslado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 18101. — C. — 1923. — 1.º Reconocer un alquiler mensual de $ 40 m|n. por la casa de propiedad de don David E. Davies en que funciona la escuela N.º 53 de "Los Molinos" (Chubut), a partir del 1.º de mayo de 1923 y mientras se continue ocupando, sin celebrar contrato.

2.º Disponer que la Inspección Seccional informe si debe o no mantenerse la escuela, atento su escasa inscripción (18 alumnos con 15 asistentes, según planilla de marzo ppdo.), y para el caso afirmativo, si podría llevarse a la práctica con la colaboración del vecindario la construcción de uno de los edificios económicos regionales.

Exp. 15642. — E. — 1923. — 1.º Subdividir el 1er. grado de la escuela N.º 47 de Pichi Leufú (Río Negro), en dos secciones paralelas independientes por contarse con el número de alumnos correspondientes.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para atender la nueva sección de grado en la referida escuela a la actual maestra de l aescuela de niños débiles del Parque Lezama, M. N. Srta. Paula Lupi Prado, designación que deberá hacerse efectiva el 1.º de septiembre próximo, fecha en que se inician las clases en la escuela N.º 47 de Río Negro.

3.º No llenar la vacante que se produce en la escuela de niños débiles del Parque Lezama, por terminar los cursos en dicho establecimiento en el corriente mes.

Exp. 6654. — C. — 1924. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de segunda categoría de la escuela N.º 37 de Chubut, Sr. José Emilio Recla, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Nombrar en su reemplazo, en carácter de maestro de segunda categoría al M. N. N. Sr. Ernesto J. de Simone, acordándole los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 1648. — P. — 1919. — Designar para dirigir el curso nocturno que funcionará en el local de la escuela diurna N.º 1 de Puerto Militar, al actual maestro de tercera categoría de la misma escuela señor Andrés V. Parody.

Exp. 7516. — I. — 1924. — Confirmar en su cargo a los directores de escuelas de Territorios que figuran en la nómina de fs. 1 y vlta. del expediente, quienes por su concepto profesional y antigüedad en el cargo se encuentran en condiciones de de gozar de tal beneficio.

Exp. 12616. — F. — 1923. — Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia, que por razones de salud, desde el 23 de julio al 21 de agosto del año 1923, se concedió a la maestra de la escuela N.º 1 de Formosa, Sra. Juana F. de Brignole quien tiene una antigüedad de más de 17 años en el servicio y merece buen concepto profesional.

Exp. 11862. — C. — 1923. — Autorizar a D. Administrativa para adquirir con destino a la escuela ambulante "A" de Margarita Belén (Chaco), previo pedido de presupuestos y con el Vº. Bº. de la Presidencia, las dos carpas a que se hace referencia en el expediente, cuyo costo se calcula en la suma de $ 715.00 m|n.

Exp. 4869. — P. — 1923. — Disponer que el importe de la diferencia de alquiler que se adeuda por meses del año 1922 al propietario de la casa ocupada por la escuela N.o 49 de Dorila (La Pampa), sea incluído en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 5840. — R. — 1923. — Dar por aprobado el gasto de $ 30 m|n. efectuado en 1922 por el director de la escuela N.° 48 de Río Negro, en el pago de transporte de material escolar, y autorizar el correspondiente reintegro, a cuyo efecto deberá incluirse su importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los fines del pago de las deudas del ejercicio de 1922, que cerró con déficit.

Exp. 823. — C. — 1923. — Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación del importe de los eventuales adeudados por meses del año 1922, a la escuela N.o 19 de Chubut como en el de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo y que correspondan al ejercicio de 1922, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6936. — S. — 1924. — Confirmar en sus puestos a los siguientes directores de escuelas nacionales de la Prov. de Salta que han alcanzado la antigüedad reglamentaria y gozan de buen concepto profesional: señorita Paz María Presentación, de la escuela N.o 102, Sra. Isabel Correa de Herrera, de la escuela N.o 135; Sra. Eulalia Gimeno de Alvarez, de la escuela N.o 137, y Sr. Santiago Fernández, de la escuela N.o 145.

Exp. 15659. — L. — 1922. — 1.° Aprobar las medidas tomadas por la Inspección General de Provincias a fs. 32 y 32 vlta. respecto a la instalación de las escuelas Nos. 189, 190, 191 y 192 de La Rioja.

2.o Dar por presentada la renuncia de la Sra. Bernabé Cáceres de Morales del cargo de directora de la escuela N.o 127 de La Rioja y aceptarla con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

3.o Aprobar el traslado a la escuela N.o 127 de La Rioja, en reemplazo de la Sra. de Morales, en carácter de directora, de la maestra auxiliar de la escuela N.o 62 de la misma Provincia, M. N. Srta. Ercilia Strafezza Ordóñez.

Exp. 5614. — C. — 1923. — Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación de las erogaciones impagas de la Inspección Seccional de Catamarca y que corresponden al año 1922, como el de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo por el mencionado ejercicio, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho año.

Exp. 5359. — B. — 1923. — Hacer constar que el procedimiento legal para la imputación de las cuentas a pagar de la Inspección Seccional de Buenos Aires, correspondientes al año 1922, como el importe de todos los sueldos y gastos que hayan sido autorizados por el Consejo por el mencionado ejercicio, que cerró con déficit, es el de incluirlos en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas de dicho año.

Exp. 11790. — S. — 1923. — 1.o Aceptar el ofrecimiento de cesión gratuita por el término de 8 años más, por el local en que funciona la escuela N.° 126 de Lorohuasi (Salta), debiendo celebrarse el contrato respectivo.

2.o Autorizar para la oportunidad en que el contrato esté aprobado, la ejecución de las reparaciones necesarias con arreglo a la propuesta de don Ramón Mortearena por importe de $ 1.800 m|n., que se acepta por ser la más baja de las presentadas y equitativa a juicio de la Dirección Gral. de Arquitectura.

3.o El gasto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto en vigencia.

Exp. 5156. — S. — 1923. — 1.o Aceptar el ofrecimiento que hace la comisión de vecinos propietaria de la casa en que funciona la escuela

N.º 145 de Colonia Avellaneda (Santa Fe) de mantener por seis más las condiciones actuales de gratuidad en que se ocupa el edificio, siempre que el Consejo contribuya con la suma de $ 2.600 m|n. para el pago de ampliaciones y reparaciones que necesita el mismo; debiendo la Inspección respectiva celebrar el contrato correspondiente.

2.º Autorizar a que sea girado el importe de la contribución de referencia a la orden del señor inspector seccional para que el mismo proceda a entregarlo a la comisión de vecinos con las formalidades que estime del caso, tan pronto como quede celebrado el contrato de cesión gratuita.

3.º El gasto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto vigente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Aceptar el ofrecimiento hecho por la Facultad de Medicina, por intermedio del profesor de higiene doctor Carbonell y agradecer la cooperación en la enseñanza, disponiéndose al mismo tiempo que se comunique esta resolución al cuerpo médico del H. Consejo y a la Inspección Técnica General de la Capital, para que se pongan de acuerdo con el delegado de la Facultad en lo que se refiere al mejor desarrollo de las conferencias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 43.ª

Día 30 de mayo de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y cincuenta minutos del día treinta del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F .Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — 1.º Acordar los siguientes pases, comprendidos en la resolución general sobre parentesco entre el personal directivo y docente y pedidos de mejor ubicación debidamente fundados:

Maestros que pasan al C. E. 1.º

Del C. E. 1.º, escuela N.º 13, cat. 3a., Clotilde H. Rudolf, a la escuela N.º 1, en reemplazo de Alberto Collongues que pasó a la N.º 5.

Maestros que pasan al C. E. 3.º

Del C. E. 3.º, escuela N.º 20, 1a. cat., María Cruz Roca de García (turno mañana) a la escuela N.º 13, en reemplazo de Angélica B. de Sívori, que renunció.

Maestros que pasan al C. E. 7.º

Del C. E. 10.º, escuela N.º 3, 3a. cat., Teresa M. F. de Dulce. Quedando sin efecto su ubicación en reemplazo de la Srta. Amelia Raices. El pase de la Srta. Amelia Raices acordado el 25 de abril ppdo., queda también sin efecto por falta de vacante en la escuela N.º 5 del C. E. 8.º, a la escuela N.º 4, en reemplazo de María Ofelia Rivas que pasó al cargo de auxiliar.

Maestros que pasan al C. E. 9.º

Del C. E. 13.º, escuela N.º 2, 3a. cat., Juan M. Alessi, a la escuela N.º 7, en reemplazo de Leonor Díaz de Accinelli que renunció.

Maestros que pasan al C. E. 11.º

Del C. E. 11.º, escuela N.º 13, 3a. cat., Herminia Armando de Ricchini (turno mañana). La Sra. de Ricchini pasará a la escuela N.º 10

del mismo Consejo, como lo tiene solicitado, al producirse la primer vacante en dicha escuela, a la escuela N.º 5, en reemplazo de Elvira Montesano de Márquez que renunció.

Del C. E. 13.º, escuela N.º 1, 1a. cat., Josefa Ordóñez de Vivas, a la escuela N.º 12, en reemplazo de Herminia A. de Ricchini que pasa a la N.º 5.

Del C. E. 4.º, escuela N.º 10, 3a. cat., Soledad I. Fernández, a la escuela N.º 1, en reemplazo de Josefa Ordóñez de Vivas que pasa a la N.º 12.

2.º Al hacerse efectivo el pase de la Sra. Teresa M. F. de Dulce a la escuela N.º 4 del C. E. 7.º entrará a prestar servicios en la N.º 3 del C. E. 10.º la maestra de la escuela N.º 19 del C. E. 15.º, Srta. Mercedes Torres (pase acordado por circular N.º 87, del 25 de abril ppdo.).

3.º Recordar a los maestros a quienes se les acuerda traslado, que no deben abandonar el servicio sin antes asegurarse que está lista su ubicación, en el nuevo cargo que se les designa; debiendo en tal caso continuar prestando servicio y percibiendo sus haberes en la escuela de la cual pasan, hasta tanto se haga efectivo el pase acordado.

Exp. 7861. — 4.º — 1924. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 19 del actual:

"Acuérdase la autorización que solicita el C. E. 4.º, para realizar una concentración de alumnos de 3.º a 6.º grados, inclusive, de las escuelas de su dependencia, el día 25 del corriente a las 9.30 horas, en la plaza "Domingo Matheu", y bajo la inmediata jurisdicción del inspector seccional".

Exp. 8003. — D. — 1924. — Archivar el expediente relativo a balances de comprobación y movimiento de fondos que eleva la D. Administrativa correspondiente al mes de enero ppdo., en vista de haberse tomado conocimiento.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 325. — D. — 1924. — 1.º Ascender a los 125 directores con $ 224.00 m|n. de sueldo de las escuelas nacionales de Provincias expresados en la primer parte del dictamen de la Comisión Didáctica corriente de fojas 24 a 31 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la resolución de 7 de abril ppdo.

2.º Disponer que las 75 vacantes de directores con $ 252 m|n. de sueldo que quedan, sean llenadas con directores de $ 224.00 m|n. de sueldo que cuenten de 10 a 7 años de antigüedad con buen concepto profesional, y dar a estas actuaciones la misma tramitación que ha tenido anteriormente, debiendo como consecuencia, pasar el expediente a la Dirección de Personal e Inspección General de Provincias para que formulen las nuevas nóminas necesarias.

3.º Ascender a directores con $ 224.00 m|n. mensual, de sueldo a los maestros auxiliares de las mismas escuelas que se expresan igualmente en el expresado dictamen.

4.º Disponer en cuanto a las directoras de las escuelas 74 de S. del Estero y 83 de Salta, Sras. Rosa V. Paz de Mázquez Molina y Angela Gómez, respectivamente, que la Inspección General de Provincias dé a conocer el concepto profesional de ambas.

5.º La Dirección de Personal, además, deberá manifestar si las auxiliares que figuran con interrupción en sus servicios son más antiguas que las que resultan ascendidas por esta resolución.

Exp...... — 1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican, relativas a nombramientos, etc. de encargados escolares de Territorios y Provincias: Exptes. 7454—S—924, 6724—S—924, 5046—S—924, 6721—B—924 y 7917—P—924.

2.º Aprobar igualmente la medida adoptada por la Presidencia en 13 de mayo de 1924, nombrando encargado escolar en General Acha (Pampa), al señor Félix Martínez.

(Continuará en el próximo número)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 619, Julio de 1924)

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, lunes y miércoles a las 16 1|2, sábados a las 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catren, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.o, Talcahuano 678; 2.o, Pueyrredón 630; 3.o, Méjico 943; 4.o, Almirante Brown 778; 5.o, Montes de Oca 455; 6.o, Entre Ríos 1341; 7.o, Pringles 263; 8.o, San Carlos 4200; 9.o, Charcas 2258; 10.o, Alvarez 2849; 11.o, Rivadavia 5245; 12.o, Yerbal 2834; 13.o, Av. San Martín 1609; 14o, Santa Fe 5039; 15.o, Crámer 2136; 16.o, Cullen 5112; 17.o Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.o, Rivadavia 8175; 19.o, Deán Funes 1821; 20.o Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22 con excepción de los sábados que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 12 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. **La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.**

INSPECCION DE ESCUELAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS NACIONALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.
Julio Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Palma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonino Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp. Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.
Julio Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leys 2737 y 874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Adolfo de Cousandier.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Inspec. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel, (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.